



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

7

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco José García Gallardo Profesor Titular de Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

9



UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 13 de abril de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

9

Resolución de 17 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

17

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

18

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

21

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 196/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

11

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

11

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo», a celebrar en Granada.

12

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de marzo de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

15

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva de la corrección de errores de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Minas de Riotinto.

15

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

16

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

22

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 27 de abril de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 2 de diciembre de 2008, de encomienda de gestión a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para la restauración de quince bienes muebles del Patrimonio Histórico de Andalucía.

41

Orden de 2 de diciembre de 2008, de encomienda de gestión a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para la restauración del Retablo Mayor de la Parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla).

42

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita.

43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre prohibición temporal de la navegación en los embalses que se citan.

47

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

47

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 22 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de autos núm. 2486/08-J.

50

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

51

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones en el expediente que se cita.

51

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica Resolución recaída en procedimiento de extinción de autorización de instalación de máquinas recreativas.

51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

52

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

52

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

52

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

52

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

53

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

53

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

53

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

53

Acuerdo de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

54

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

54

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

54

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los Expedientes de Descalificación Co-operativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

55

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

55

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

56

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

56

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

56

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

56

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

57

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

57

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

57

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

63

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de registro de inscripción de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

58

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de no desamparo.

63

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

60

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

63

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

60

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de no desamparo que se cita.

64

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de acogimiento temporal en familia extensa.

64

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desistida la solicitud de Regularización de vivienda protegida de promoción pública que se cita.

61

Notificación de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el expediente de protección que se cita.

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

61

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.

64

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

65

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación a la solicitud de subvención individual de emigrantes retornados.

61

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

65

Notificación de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

65

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo que se cita.

61

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no que ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

65

Acuerdo de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

62

Acuerdo de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

62

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

66

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

62

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

67

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se da publicidad a la subvención concedida.

68

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

69

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

70

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

70

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

70

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

70

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

71

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio y medidas cautelares del expediente sancionador que se cita.

71

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial del monte público «La Sierra», relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Los Llanos» y «Sierra Negra».

71

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 2 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», relativo al monte «Herriza Maldonado».

72

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas

73

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

73

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

73

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

73

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

73

Anuncio de 13 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Inspector de la Policía Local.

76

Anuncio de 28 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

81

Anuncio de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Veterinario/a.

83

Anuncio de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Ingeniero/a Agrónomo.

91

Anuncio de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de rectificación de bases para la selección de plaza de Vigilante Municipal (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

98

Anuncio de 14 de abril de 2009, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases generales de funcionarios y laborales.

98

Anuncio de 30 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policía Local.

106

Anuncio de 22 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de rectificación de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 75, de 21.4.2009).

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

107

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

108

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

108

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0271 (F.P.) sobre la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

109

EMPRESAS

Anuncio de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Almacén.

109

Anuncio de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento de Edificios.

109

Anuncio de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo.

109

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos I y II.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 30446417.
Primer apellido: Valverde.
Segundo apellido: Aranda.
Nombre: Rafael.
Código puesto: 1129710.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Córdoba.

ANEXO II

DNI: 34013207.
Primer apellido: Cruces.
Segundo apellido: Pineda.
Nombre: Concepción.

Código puesto: 6611810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión Económica y Retribuciones.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de febrero de 2009 (BOJA núm. 55, de 20 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

DNI: 30.514.378 W.
Primer apellido: Pozuelo.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Juan Manuel.
Código puesto: 1750010.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Gral. Planificación y Control Presupuestario.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 48, de 11 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

DNI: 75.808.482.
Primer apellido: Ariza.
Segundo apellido: Ramírez.
Nombre: Juan Manuel.
Código puesto: 11589710.
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Coordinación con la Seguridad Social.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco José García Gallardo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de febrero de 2009 (BOE de 3 de marzo de 2009), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José García Gallardo, con DNI: 29768661-Z, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Música», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 27 de abril de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

A N E X O

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, núm. 18, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que al finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 21 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Málaga.
Denominación del puesto/código: Secretario/a del Delegado Provincial/78410.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Grupo: CD.
Cuerpo: P-C1.
Área Func./Área Relac.: Administración Pública.
CD: 18.
C. Específico/RFIDP euros/a: XXXX 9.746,88.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

Exp.:
Tit.:
Form.:

Localidad/Otras características: Málaga.
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 13 de abril de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 80, de fecha 28 de abril de 2009, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En el apartado II.4 de la Convocatoria.

donde dice:

Para plazas de profesor Colaborador se deberá aportar:

d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

e) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

f) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los

apartados d), e), f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

debe decir:

Para plazas de profesor Colaborador se deberá aportar:

d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar :

f) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

g) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

h) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

i) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

j) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

El Anexo I queda modificado por el siguiente:

ANEXO I

CÓD.	ÁREA	CATEGORÍA	Núm. PLAZAS	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Ingeniero en Informática	Perfil Docente: Programación Declarativa Perfil Investigador: Minería de datos Difusa	Jaén
COL-1	Estadística e Investigación Operativa	Profesor Colaborador	1	Anual	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y Licenciado en Matemáticas (Especialidad Estadística e Investigación Operativa).	Perfil Docente: Estadística Industrial Perfil Investigador: Técnicas de Bondad de Ajuste	Jaén

El plazo de presentación de solicitudes para las plazas será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 29 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 196/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Ruiz Chica recurso contencioso-administrativo núm. 196/09, Sección 3.ª, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 6 de noviembre de 2008 y contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Fernández Torres recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 10 de noviembre de 2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de julio de 2009, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como a su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

Aprendo español. I learn English. J'apprends le français	Expte. 1/2009
Trabajos de investigación matemática en español e inglés en ESO	Expte. 2/2009
Travelling in a balloon. Voyage dans un globe. Un viaje en globo	Expte. 3/2009
Matemáticas 4.º de ESO Opción A y Matemáticas 4.º de ESO Opción B	Expte. 4/2009
Proyecto Curricular Educación Ético-Cívica para la Educación Secundaria Obligatoria	Expte. 5/2009
Tecnología 2, 2.º ESO y Tecnología 4, 4.º de ESO	Expte. 6/2009
CAD para la Formación Profesional con AutoCAD 2008 LT	Expte. 7/2009
Proyecto Bilingüe de Matemáticas	Expte. 8/2009
«Proyecto Galois». Matemáticas 3.º ESO	Expte. 9/2009
Maths 2.º ESO	Expte. 10/2009
Financiación Internacional. 1.º CFGS Comercio Internacional	Expte. 11/2009
Serie Rimas y Serie Rataplín	Expte. 13/2009
Documento de Asesoramiento para la Elaboración del POAT	Expte. 15/2009
Material Curricular Bilingüe para el Tercer Curso de Ed. Primaria: «The Human Being and the World»	Expte. 16/2009
Matemáticas Bilingües. Bilingual Maths	Expte. 17/2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo», a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo» CEM0927H.11659, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, metodología, fecha, lugar y horario de celebración. Con los objetivos, contenidos y metodología que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 1 y 2 de julio, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos. El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, y, en general, empleados públicos locales con titulación superior o media que desempeñen funciones relacionadas con la materia objeto del curso.

Cuarta. Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 8 de junio.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados. Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (8 de junio), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales. De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de

1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada al curso será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento. Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa correspondiente: Certificado de Asistencia (16 horas), o bien de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

Curso: «La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo».

I. Objetivos:

- Analizar los distintos tipos de responsabilidad exigibles en la gestión del urbanismo.
- Detallar el papel de los funcionarios en el urbanismo: asesoramiento jurídico, control y fiscalización, fundamentalmente.
- Estudiar los delitos en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Conocer el alcance de la responsabilidad patrimonial de la Administración en el urbanismo.

II. Contenidos (avance de programa):

1. La responsabilidad administrativa y penal de alcaldes y concejales en la gestión del urbanismo.
2. El asesoramiento jurídico y la fiscalización del urbanismo: la responsabilidad de los funcionarios públicos.
3. Responsabilidad patrimonial de la Administración.
4. Los convenios urbanísticos.
5. Los delitos contra la ordenación del territorio: construcciones y edificaciones ilegales, y prevaricación urbanística.

III. Metodología:

Durante las sesiones de formación se alternarán las exposiciones teóricas con supuestos prácticos que ayudarán al alumnado a situarse ante situaciones reales y casos prácticos y formularios de la materia a impartir.

ANEXO II

**CURSO: “LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL
EN LA GESTIÓN DEL URBANISMO”**

Granada, 1 y 2 de julio de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 275 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de marzo de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de marzo de 2009 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de marzo de 2009), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –«gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de marzo de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de abril de 2009.- La Secretaria General, M. Carmen Sánchez Calleja.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva de la corrección de errores de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Minas de Riotinto.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL «HOSTAL GALÁN», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO (CP-011/2009).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la corrección de errores Corrección Material de Errores en el Ámbito de la Parcela del «Hostal Galán», el objeto es corregir en la asignación de determinados parámetros Urbanísticos propios de una parcela del Suelo Urbano Consolidado, de manera que estos sean coherentes con la realidad constructiva existente y con la propuesta de ordenación recogida en la Planimetría de la misma.

Segundo. Se considera esta discrepancia como un error material y procede su subsanación al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que abre la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en los actos dictados por la Administración

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de

conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Corrección de Errores cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Minas de Riotinto asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Minas de Riotinto.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Corrección Material de Errores de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Minas de Riotinto, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartados de este Acuerdo, considerándose necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Corrección de Errores, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el documento definitivo deberá aportar memoria descriptiva y justificativa debidamente diligenciada.

Asimismo, deberá corregirse el error detectado en las diligencias debiendo utilizar el termino apropiado en relación al tipo de aprobación municipal en lugar del termino definitiva.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (CP-166/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado relativo al Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, con fecha 29 de julio de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se acordó suspender dicha modificación.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en relación al Cumplimiento de Resolución, documentación complementaria relativa a la Modificación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística del termino municipal de Bollullos Par del Condado, compuesto de Expediente Administrativo y Documento Técnico del Instrumento de Planeamiento.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio en la actual delimitación del Suelo Urbano y definición de un Ámbito de Actuación con dos Unidades de Ejecución, por adscripción de una porción perteneciente a un sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado, así como la división de un sector de Suelo Urbanizable Sectorizado en dos nuevos sectores, con redefinición de sus parámetros de ordenación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Bollullos Par del Condado, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartados de este Acuerdo, considerándose necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de Cumplimiento de Resolución, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde recojan además las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el documento definitivo debe incorporarse un Índice que describa, organice y corrija los errores en la denominación de los contenidos, la rectificación de la denominación del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado incluida en el apartado 4.2 de la Memoria y los datos justificativos del valor de Edificabilidad Global propuesto para el subsector Residencial «Carboneras Norte 3.1», ya que el valor consignado es superior al obtenido en el cálculo, traduciéndose en una incorrecta asignación de edificabilidades pormenorizadas por usos.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE 66 KV ENTRE SUBESTACIÓN DE ENDESA- SUBESTACIÓN DE AGUAS TEÑIDAS Y PROYECTO DE CAPTACIÓN E IMPULSO DE AGUAS DESDE EL EMBALSE DE OLIVARGAS- PLANTA DE TRATAMIENTO DE MINERALES EN LA MINA DE AGUAS TEÑIDAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CALAÑAS Y ALMONASTER LA REAL (HUELVA) CP-129/2008.

Visto el Plan Especial para la construcción de infraestructura del proyecto de Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión (66 kV), entre la subestación de Calañas e instalaciones de Aguas Teñidas y tubería de impulsión de agua, desde el Embalse del Olivargas (Calañas) y la planta de la mina Aguas Teñidas, en los términos municipales de Calañas y Almonaster la Real (Huelva), en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009 por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial tiene por objeto la instalación de una línea de alta tensión (LAT) de 66 kV entre subestación de Endesa- subestación de Aguas Teñidas y proyecto de captación e impulso de aguas desde el embalse de Olivargas- planta de tratamiento de minerales en la mina de Aguas Teñidas en los términos municipales de Calañas y Almonaster la Real (Huelva), promovida por la empresa Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial, con fechas 6 de octubre de 2008 y 19 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulaban el

ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración de Impacto Ambiental, viable, favorable condicionada que deberá cumplir, de fecha 6 de febrero de 2007, emitida por la Consejería de Medio Ambiente, informe de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que figura Resolución de Autorización Administrativa, favorable el Proyecto de ejecución, de fecha 26 de junio de 2007, Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, favorable, de fecha 4 de noviembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, apartado 1, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la implantación en este suelo de la instalación de una línea de alta tensión. Su trazado discurre entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables afectando a los términos municipales de Calañas y Almonaster la Real.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida

en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de infraestructura del proyecto de instalación de una línea de alta tensión (LAT) de 66 kV entre subestación de Endesa -subestación de Aguas Teñidas y proyecto de captación e impulso de aguas desde el embalse de Olivargas- planta de tratamiento de minerales en la mina de Aguas Teñidas en los términos municipales de Calañas y Almonaster la Real (Huelva), en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BONARES (CP-078/2006)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Bonares, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan Ge-

neral de Ordenación Urbanística, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente. Este municipio con unas Normas Subsidiarias Municipales tipo b, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva el 26 de junio 1992 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de abril de 1995.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de Incidencia Territorial emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio con fecha 30 de junio de 2006, Informe de Ministerio de Fomento en sentido favorable de fecha 3 de octubre de 2006, informe de la compañía suministradora Eléctrica del Condado de fecha 13 de noviembre de 2006, informe de la compañía Telefónica de fecha 2 de febrero de 2008, informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva en sentido favorable de fecha 17 de noviembre de 2007, informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en sentido favorable de fecha 10 de julio de 2008, informe de la Compañía suministradora Mancomunidad de Aguas del Condado de fecha 18 de agosto de 2008, informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 1 de septiembre de 2008, informe de la Consejería de Cultura de fecha 3 de octubre de 2008, informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en sentido favorable de fecha 13 de octubre de 2008, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de fecha 14 de octubre de 2008, calificando el plan como viable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, organismo competente para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según prevé el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bonares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en los siguientes apartados. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser some-

tidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. Suspender la Aprobación Definitiva de las determinaciones relativas las actuaciones singulares en suelo urbano denominados AS-1, AS-2, AS-3, AS-4, y AS-11, así como las áreas de reforma interior de las parcelaciones exteriores al núcleo urbano Huerta de las Veredas, Huerta del Hambre, Los Lobos, San Cayetano, Los Espinos, La Barquilla y Cañada Rodrigo y la Suspensión del Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero.

Tercero. Habrá de acreditarse la no emisión en plazo del informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones. Igualmente se ha aportar informe de la Consejería de Salud acerca de las afecciones derivadas de la aplicación al Plan General de Ordenación Urbanística del Reglamento de Policía Mortuoria e informe de la Consejería de Cultura donde se constate si se han subsanado las deficiencias observadas en el anterior informe de fecha 10 de octubre de 2008.

Cuarto. En relación con el contenido sustantivo del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Respecto al Suelo Urbano la delimitación se corresponde básicamente con la establecida en las Normas Subsidiarias vigentes, con ligeras modificaciones en los bordes, y la inclusión de los suelos urbanizables desarrollados de los Sectores Residenciales SR-4, SR-5 y de los urbanos del EDT-1 que se incorporan como Áreas de Planeamiento incorporado en Suelo Urbano consolidado.

Se deberá acreditar que el SR-4, proveniente del planeamiento anterior cumple los requisitos del art. 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para ser considerado como Suelo Urbano.

En relación al Suelo Urbano no Consolidado incluido en las Áreas de Reforma Interior, excepto en el ARI-PERI 2, se deberá justificar de forma expresa y detallada las determinaciones establecidas en el art. 17.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se deberán establecer los objetivos del PGOU para la Ordenación de las citadas Áreas de Reforma Interior en aplicación de lo dispuesto en el art 10.2.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cuanto a las Áreas de Reforma Interior sometidas a planeamiento diferido en el resto del municipio, indicar que se habrá de acomodar a lo previsto en el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, en cuanto a su delimitación, debiéndose excluir la zona denominada A, asimismo su adecuación a la clasificación de suelo adecuado conforme a las determinaciones del artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y artículo 20 del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana.

Para ello, el Plan General de Ordenación Urbanística debería realizar un análisis más exhaustivo de la estructura parcelaria existente, indicando su grado de consolidación, las parcelas vacantes y las infraestructuras que son necesarias complementar para cada una de ellas. Deberá justificarse además la viabilidad de las unidades de ejecución delimitadas. Los datos obtenidos en este análisis determinarán justificadamente la delimitación de las áreas que deberán incluir además de las parcelas existentes ocupadas, los suelos vacantes en los que ubicar las dotaciones previstas.

Una vez realizado este análisis el Plan elaborará las estrategias a seguir en cada caso y los instrumentos urbanísticos más adecuados para conseguir los objetivos propuestos que sean compatibles con la realidad física sobre la que se actúa.

En relación a las Actuaciones Singulares, denominadas AS-1, AS-2, AS-3, AS-4 y AS-11, se deberá justificar su adscripción al suelo urbano no consolidado.

Por otra parte, estas actuaciones generan un incremento de aprovechamiento en aplicación del art. 45.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo que respecta al Suelo Urbanizable Sectorizado indicar que parte de la superficie del sector SR-2 se encuentra en la zona de 250 m descrita en el art. 39 del Reglamento del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria publicado en BOJA núm. 50, de 3 mayo de 2001, por lo que dentro del perímetro de la misma no son admitidos usos residenciales, lo cual habrá de corregirse en los planos de ordenación pormenorizada, además, en la ficha del sector SR-2 se deben introducir las cautelas necesarias al objeto de dar cumplimiento al Reglamento antes citado.

En el sector de Uso Global Industrial denominado SI-2 deberá incluirse, en su correspondiente ficha las medidas correctoras de integración paisajística que se indica en el informe emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial de fecha 13 de febrero de 2009.

En el Suelo Urbanizable no Sectorizado, y en relación con las dos áreas delimitadas, denominadas Area núm. 1 y Area núm. 3, se deben establecer las condiciones para proceder a su sectorización, derivadas de las necesidades de crecimiento del municipio en los próximos años.

Sobre el Suelo no Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, indicar que el art. 47 del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana no estable otras limitaciones de uso en zona C que las que se indican en el art. 19 del mismo, relativas a las condiciones para la clasificación como urbanizables de suelos no colindantes con los núcleos existentes. Por lo tanto al no establecer la planificación territorial especial protección a estos suelos, su categoría debe ser la de Suelo no Urbanizable Natural o Rural, sometido a las limitaciones generales de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y las que establezca el planeamiento urbanístico general, sin detrimento de que el Plan General de Ordenación Urbanística se considere adecuado establecer especial protección a alguna parte concreta de esta zona adscribiéndola a la categorías de especial protección por planificación urbanística.

En cuanto al Suelo no Urbanizable del Hábitat Rural y Diseminado, se ha de estar al informe emitido con fecha 17 de febrero de 2009 del la Delegación Provincial de Medio Ambiente, donde se indica que la denominación correcta de estas parcelaciones es «parcelas de uso agrícola integrantes de los montes municipales de dominio público forestal». Por lo que debe corregirse la denominación adoptada por el Plan General de Ordenación Urbanística.

Los Sistemas Generales de Espacios Libres cumplen con los requisitos establecidos en el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Si bien se debe indicar la ratio de metros cuadrados de suelo por habitantes de Espacios Libres en el cuadro resumen de los parámetros del Plan General de Ordenación Urbanística como medida de calidad que debe mantenerse durante la vigencia del Plan General y sus innovaciones.

El Plan General de Ordenación Urbanística debe contemplar la redacción de un Plan Especial para la ordenación y desarrollo del Sistema General, de la ampliación del actual Parque Ferial.

Respecto a los Sistemas Generales de Equipamiento deben corregir los errores relativos a la ratio de metros cuadrados por habitantes. Se deberá adscribir como Sistema General algunas dotaciones que el plan adscribe como dotaciones locales en función de sus características.

En cuanto a los Sistemas Generales de Equipamiento Comunitario se deberá justificar la suficiencia de estos para la población prevista. Además se ha de corregir el error que se produce en la página 62 del documento relativo a la adscripción de Sistemas locales como generales una vez consolidada su edificación y uso.

Asimismo en el cuadro 6.1 de la página 195 aparece por error computando como Sistemas General Sistemas Locales de los sectores de suelo urbanizable y Áreas de planeamiento transitorio, lo cual debe corregirse.

Respecto a las actuaciones necesarias en las infraestructuras que se indican en los informes de las compañías suministradoras, ampliación de redes eléctricas en media tensión, ampliación de la EDAR existente o de instalaciones de potabilización almacenamiento y distribución de agua, para dar cobertura a los nuevos desarrollos tanto residenciales como industriales previstos, debería preverse la redacción de un Plan Director de Infraestructuras en el marco del cual se ordene y evalúe la implantación y gestión en el tiempo de estos servicios básicos.

En las Áreas de Reparto y Aprovechamiento Medio en suelo urbanizable sectorizado se deberá establecer de manera unívoca la ponderación entre los usos y tipología de forma proporcional directa a los aprovechamientos. A tal efecto deberá corregirse la tabla relativa a los coeficientes de ponderación de uso y tipología del suelo Urbanizable Sectorizado, asimismo debe corregirse el calculo del aprovechamiento medio de las áreas de reparto acorde con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sobre la normativa de las categorías de suelo no urbanizable de especial protección y del hábitat rural diseminado y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos, se indica que respecto al el suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado en el art. V.72 le son de aplicación las Normas reguladoras del régimen de uso y utilización por concesionarios de parcelas agrícolas en Montes Patrimoniales y de Propios al sitio de los Llanos, Las Grajeras y Cabezo Elvira o Gabatón del Cuervo publicadas en el BOP núm. 47, de 10 de marzo de 2006. Dichas Normas deben ser incluidas en la Normativa urbanística de este PGOU como regulación específica de esta categoría de suelo.

En cuanto a las determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística del Bonares y en lo que al Suelo Urbano no Consolidado respecta, se deberán realizar las mismas correcciones indicadas para las áreas de reparto y coeficientes de ponderación de uso y tipología en el suelo urbanizable.

En el Suelo Urbanizable Sectorizado, respecto a la ordenación detallada, en los planos se grafía sin carácter vinculante la ordenación pormenorizada de los sectores, pero en las fichas no se incluyen los criterios y directrices para la misma excepto las que se refieren a las reservas de dotaciones, que en todos los caso se corresponde con los que contempla el art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Anexo del art. 10 del RP. Por lo anterior, los criterios y objetivos de la ordenación deben incluir expresamente en las fichas de cada uno de los sectores de suelo urbanizable sectorizado.

Sobre las previsiones de programación y gestión de la ejecución, en general el Plan no establece la programación en el tiempo de estas inversiones ni la fórmula de reversión al Ayuntamiento de las cargas económicas impuestas a los suelos urbanizables para la materialización de estas actuaciones. Tampoco se realiza una programación de la ejecución de los nuevos sistemas generales de infraestructuras necesarios, ni una valoración los costes atribuibles a las administraciones actuantes en función de las actuaciones de urbanización previstas en el plan justificando la capacidad económica municipal para afrontar los que le correspondan.

Quinto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el 24.4 del Decreto 220/2006, de 1 de julio, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUMBRES DE ENMEDIO (CP-033/2008).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 que afecta a las condiciones de ordenación previstas en el único sector de Suelo Urbanizable recogido en el vigente Plan General de Ordenación urbanística. El objeto de la presente Modificación es la necesidad de subdividir el sector en dos subsectores, uno vinculado al uso global Industrial y otro al uso global Residencial, de manera que se viabilice el

desarrollo de la actuación industrial al margen de los suelos residenciales.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de incidencia territorial emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 18 de septiembre de 2008, determinándose que la innovación no presenta incidencia territorial, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, considerando la innecesariedad de someter la actuación a un nuevo trámite de prevención ambiental, informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 14 de noviembre de 2008, en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General De Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cumbres de Enmedio, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartado de este Acuerdo, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendivo que refunda los distintos documentos de Cumplimiento de Resolución, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los

mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Tercero. En lo relativo a la documentación se debe estar, en la Memoria, conforme a los art. 56 y 58 del RPU.

En la Documentación Gráfica, conforme al art. 60 del RPU, deberá contener aspectos complementarios sobre la aportación del plano topográfico y representación de la cartografía sobre la base de la misma y completa definición de los elementos de la red viaria, con la incorporación de esquemas y secciones longitudinales y transversales de los perfiles viarios.

Sobre la Ficha con las Condiciones de Ordenación del subsector 2 Residencial, se deberá definir el Coeficiente de Edificabilidad Global máximo, ya que se expresa sólo en relación al Uso Residencial, cuando conviven otros usos considerados igualmente lucrativos, como el comercial, asimismo se definirá el Coeficiente de Ponderación del resto de usos lucrativos y una vez fijados, se reharán los valores del cálculo de Aprovechamiento Medio.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello,

sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 258, de 30 de diciembre de 2008.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

Entidades deportivas inscritas:

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
16721	C.D. Ajedrez Peón Doblao	Córdoba	Córdoba
16722	C.D. Jayena C.F.	Jayena	Granada
16723	C.D. Motoquad Mágina	Mancha Real	Jaén
16724	C.D. Los Torredalea	Coronil (El)	Sevilla
16725	C.D. Atlético Coriano	Coria del Río	Sevilla
16726	C.D. de Airsoft Club Maltería Sevilla	Coria del Río	Sevilla
16727	C.D. Baloncesto Veteranos Chiclana	Chiclana de la Frontera	Cádiz
16728	C.D. Kasa Rustika El Puerto	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
16729	C.D. BarRío Bajo - Arcos	Arcos de la Frontera	Cádiz
16730	C.D. Marmolejo Nature	Marmolejo	Jaén
16731	C.D. El Perdigal	Almería	Almería
16732	C.D. Motocross de Lepe	Lepe	Huelva
16733	C.D. Puente Primero	Martin de la Jara	Sevilla
16734	C.D. Ases Motorcycle Málaga Motor Club	Antequera	Málaga
16735	C.D. Los Palomares de Cádiz	Cádiz	Cádiz
16736	C.D. Andújar Siglo XXI	Andújar	Jaén
16737	C.D. Los Cañeros de Noguerones	Jaén	Jaén
16738	C.D. Linares Track and Field	Linares	Jaén
16739	C.D. Rugido de León	Granada	Granada
16740	C.D. Moto Club 100 Millas	Antas	Almería
16741	C.D. Moto Club Sierra Cabrera Turre	Turre	Almería
16742	C.D. la Alquería	Huelva	Huelva
16743	C.D. delta Airsoft Granada	Granada	Granada
16744	C.D. Special Recon Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
16745	C.D. Mushin Iaido Granada	Granada	Granada
16746	C.D. El Buen Tenista	Sevilla	Sevilla
16747	C.D. San Isidro la Malaha	Mala (la)	Granada
16748	C.D. TriMálaga	Málaga	Málaga
16749	C.D. Almería Volley Grupo 2008	Almería	Almería
16750	Club de Atletismo Los Lentos de Torreblanca	Sevilla	Sevilla
16751	C.D. Racingcor	Córdoba	Córdoba
16752	C.D. Carpfishing Sierra Morena	Córdoba	Córdoba
16753	C.D. de Cazadores El Galapagar	Carmona	Sevilla
16754	C.D. de Pesca Jaén	Pozo Alcón	Jaén
16755	C.D. Baloncesto Da Vinci	Córdoba	Córdoba
16756	C.D. Mtb Komomolos	Córdoba	Córdoba
16757	C.D. Mototurismo Egabrense la Chata Piringuela	Cabra	Córdoba
16758	C.D. Papero	Fuenteheridos	Huelva
16759	C.F. Atlético Unión Rinconada	Rinconada (la)	Sevilla
16760	C.D. Vespa Club Fuengirola	Fuengirola	Málaga
16761	Club de Pesca deportiva Guadaira	Alcala de Guadaira	Sevilla
16762	C.D. de Paintball Red Sharks	Pizarra	Málaga
16763	C.D. Centro Hípico yeguada la Beata	Valdepeñas de Jaén	Jaén
16764	C.D. Alimañas Btt Huelva	Huelva	Huelva
16765	C.D. de Cazadores El Doctor	Fiñana	Almería
16766	C.D. Master Kim	Villaverde del Río	Sevilla
16767	C.D. Califas Motorsport	Córdoba	Córdoba
16768	C.D. Pesca deportiva El Cormorán	San Fernando	Cádiz
16769	C.D. Los Bichacos Racing	Córdoba	Córdoba
16770	C.D. Grupo de Montaña a Trancas y Barrancas	Sevilla	Sevilla
16771	Club de Béisbol y Sóftbol Vera	Vera	Almería
16772	C.D. Santa Fe Bmx	Santa Fe	Granada
16773	Sec.Dptva. Real Club Pádel Marbella S.L.	Marbella	Málaga
16774	C.D. de Petanca Axati	Lora del Río	Sevilla
16775	C.D. la Fábrica	Motril	Granada
16776	Club de Judo Motril	Motril	Granada
16777	C.D. Triatlón Doñana	Huelva	Huelva
16778	Club Ciclista las Caña	Aznalcóllar	Sevilla
16779	C.D. Moto Club Los Bandoleros	Ronda	Málaga
16780	C.D. Huéscar Racing Club	Huéscar	Granada
16781	C.D. de Caza Monte Armin	Granada	Granada
16782	Asoc. Club de Radiocontrol Cañete	Cañete de las Torres	Córdoba
16783	C.D. Juan XXIII - Cartuja	Granada	Granada
16784	C.D. deporte y Ocio (A.D.y.O.)	Cañada Rosal	Sevilla
16785	C.D. Luis Braille	Granada	Granada
16786	C.D. Palomos deportivos Alboloduy	Alboloduy	Almería
16787	C.D. Actividades Gym Huelva	Punta Umbría	Huelva
16788	C.D. de Tiro Olímpico Tazmia	Motril	Granada
16789	C.D. Moto Club Los Males la Campana	Campana (La)	Sevilla
16790	Asoc. Didáctica Andalucía	Martos	Jaén
16791	C.D. de Tiro Al Plato Z - Guns	Málaga	Málaga
16792	C.D. de Caza la Miera	Cortes de Baza	Granada
16793	C.D. Estrellados de Utrera	Utrera	Sevilla
16794	C.D. Taberno 4x4	Taberno	Almería
16795	C.D. Titam Gym la Campana	Campana (La)	Sevilla
16796	C.D. Moto Club deccla - Mac	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
16797	C.D. Bersal	Sevilla	Sevilla
16798	C.D. El Pajarillo	Pedrera	Sevilla
16799	C.D. Sandokan Thai	Almería	Almería
16800	C.D. Al Par	Huelva	Huelva
16801	C.D. Santo Rostro	Jaén	Jaén

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
16802	C.D. de Boxeo Ciudad de Martos	Martos	Jaén
16803	C.D. de Pesca y de Actividades Nauticas la Bajadilla	Marbella	Málaga
16804	C.D. delta Force Sevilla	Alcala de Guadaíra	Sevilla
16805	C.D. las Torres	Utrera	Sevilla
16806	C.D. Rítmica San Roque	San Roque	Cádiz
16807	C.D. Airsoft El Pedroso	Pedroso (El)	Sevilla
16808	Club Atletismo Miguel A. Gómez Campuzano	Mairena del Alcor	Sevilla
16809	C.D. Moto Club Los Coripeños	Coripe	Sevilla
16810	C.D. Murgi 08	Ejido (El)	Almería
16811	C.D. Motero del suelonopaso	Pozoblanco	Córdoba
16812	Club Waterpolo Córdoba	Córdoba	Córdoba
16813	C.D. Veteranos Dos Torres	Dos-Torres	Córdoba
16814	C.D. de Montaña Estepeño	Estepa	Sevilla
16815	C.D. Allo Sport Coria	Coria del Río	Sevilla
16816	Asoc. Cultural y deportiva Peña de Baloncesto ysbilia	Sevilla	Sevilla
16817	C.D. Tee de Precisión	Granada	Granada
16818	C.D. Albox Cricket	Albox	Almería
16819	C.D. Alhama Moto Aventura	Alhama de Granada	Granada
16820	C.D. Padel Costa del Sol	Velez-Málaga	Málaga
16821	C.D. Minimotos A Todo Gas	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
16822	C.D. Amigos de la Cetrería	Arcos de la Frontera	Cádiz
16823	C.D. desert Quenes	Sevilla	Sevilla
16824	C.D. Tenis Los Out	Lora del Río	Sevilla
16825	C.D. Xena	Alfacar	Granada
16826	C.D. Gea	Granada	Granada
16827	C.D. dehesa El Pesqueril, yeguada El Diabolo	Sevilla	Sevilla
16828	C.D. Estudillo/Riladent	Chiclana de la Frontera	Cádiz
16829	C.D. Superbike Racing Team	Benalmádena	Málaga
16830	C.D. High Tennis	Marbella	Málaga
16831	Club de Natación de Pizarra	Pizarra	Málaga
16832	C.D. de Artes Marciales Tomodachi	Fuente de Piedra	Málaga
16833	C.D. Duendes del Bejarano	Córdoba	Córdoba
16834	Club de Fitness Espartanos	Almonte	Huelva
16835	Club Ciclista Munda	Priego de Córdoba	Córdoba
16836	C.D. Baloncesto Ciudad de San Roque	San Roque	Cádiz
16837	C.D. Atlético Algecireño	Algeciras	Cádiz
16838	C.D. Océano Córdoba	Córdoba	Córdoba
16839	C.D. Amigos del Perro de Muestra	Aguilar de la Frontera	Córdoba
16840	C.D. Los Cortijuelos	Fernán Núñez	Córdoba
16841	C.D. Bádminton Alhama	Alhama de Almería	Almería
16842	C.D. de Caza y Tiro Alcantarilla-Saetias	Mojácar	Almería
16843	C.D. Bike Sport Center	Jerez de la Frontera	Cádiz
16844	C.D. Benamahoma	Grazalema	Cádiz
16845	C.D. Cádiz Baila	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
16846	C.D. de Tenis Match Point de Benamejí	Benamejí	Córdoba
16847	Club Karting Garrucha	Garrucha	Almería
16848	C.D. Palomos deportivos Jerezanos Los Duendes	Jerez de la Frontera	Cádiz
16849	C.D. de Bolos Serranos El Calonge	Palma del Río	Córdoba
16850	C.D. Silvestrista de Nueva Carteya	Nueva Carteya	Córdoba
16851	C.D. Judo San Roque	Estepona	Málaga
16852	C.D. Siglo Rojiblanco	Algeciras	Cádiz
16853	C.D. de Palomos El Bodegón	Brenes	Sevilla
16854	C.D. Aerodelismo Alas de Jaén	Jaén	Jaén
16855	C.D. Orientación Huelva	Huelva	Huelva
16856	Club de Triatlón de Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	Jaén
16857	C.D. Ping-Pong Fuera	Espejo	Córdoba
16858	C.D. Taekwoon-Do Estepona	Estepona	Málaga

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
16859	C.D. Almotaje	Cartama	Málaga
16860	C.D. Eolox	Velez-Málaga	Málaga
16861	C.D. Juventud de San Fernando	San Fernando	Cádiz
16862	C.D. Ciclista Mtb Domínguez Pazos	Trebujena	Cádiz
16863	C.D. Miguel de Unamuno	Dos Hermanas	Sevilla
16864	C.D. Guadalquivir Futuro	Córdoba	Córdoba
16865	C.D. Córdoba Fitness Kick-Boxing	Córdoba	Córdoba
16866	C.D. Sun-O Andalucía	Mairena del Aljarafe	Sevilla
16867	C.D. desterrados 666 Airsoft	Jerez de la Frontera	Cádiz
16868	Futbol Club Herakles	Chiclana de la Frontera	Cádiz
16869	C.D. Casting Andalucía	Málaga	Málaga
16870	C.D. Mx Pedrizas Racing	Antequera	Málaga
16871	C.D. Bull-Gym	Mairena del Alcor	Sevilla
16872	Club Atletismo Olivares	Olivares	Sevilla
16873	C.D. de Pesca Bass Dragons	Andújar	Jaén
16874	C.D. Raidsur	Punta Umbria	Huelva
16875	C.D. Drakkar Sierra Sur Alcaudete	Alcaudete	Jaén
16876	C.D. Ogamite	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla
16877	C.D. Ciclista de Fuente de Piedra	Fuente de Piedra	Málaga
16878	C.D. de Equitación Amate	Sevilla	Sevilla
16879	C.D. Swivel	Aguilar de la Frontera	Córdoba
16880	C.D. Silvestrismo Jose-Juana	Roquetas de Mar	Almería
16881	C.D. El Jilguero de Gádor	Gádor	Almería
16882	C.D. Cetrería Indalo	Almería	Almería
16883	C.D. Trasmallo F.C.	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
16884	C.D. Futbol Sala Stma. Trinidad	Sevilla	Sevilla
16885	C.D. Padel Ciudad de Porcuna	Porcuna	Jaén
16886	C.D. Keymare Balonmano Almería	Almería	Almería
16887	C.D. Amigos del Billar	Linares	Jaén
16888	Club Baloncesto Casabermeja	Casabermeja	Málaga
16889	C.D. Padel Los Boliches	Fuengirola	Málaga
16890	C.D. Río Grande	Siles	Jaén
16891	C.D. Marknz Srylo - Marcando Estilo	Aljaraque	Huelva
16892	C.D. San Silvestre Club de Futbol	San Silvestre de Guzmán	Huelva
16893	C.D. la Almohadilla	Puerta de Segura (La)	Jaén
16894	C.D. Bujinkan Frank Dojo	Almería	Almería
16895	C.D. Cbf Al-Andalus	Mairena del Aljarafe	Sevilla
16896	Club Aeromodelismo y Radiocontrol Benalmádena	Benalmádena	Málaga
16897	C.D. Airsoft Sons of Snake	Paterna del Campo	Huelva
16898	C.D. Alongarvi	Campillo (El)	Huelva
16899	C.D. Atletismo la Puebla del Río	Puebla del Río (La)	Sevilla
16900	C.D. Salesianos-Montilla	Montilla	Córdoba
16901	C.D. de Pesca Costa Tropical	Almuñécar	Granada
16902	C.D. Perea Fitness	Pulianas	Granada
16903	C.D. Majuelo Sport	Pulianas	Granada
16904	C.D. Cunini-Cunini	Roquetas de Mar	Almería
16905	C.D. Gym Flex	Granada	Granada
16906	C.D. Villegas Sport	Pulianas	Granada
16907	Club de Futbol Guéjar Sierra	Guéjar-Sierra	Granada
16908	C.D. Cardoso Racing	Jerez de la Frontera	Cádiz
16909	C.D. de Silvestrismo y Canaricultura Pradense	Prado del Rey	Cádiz
16910	C.D. Padelman	Aljaraque	Huelva
16911	C.D. las Marismas	Huelva	Huelva
16912	C.D. Cicloturista Casas Viejas	Benalup	Cádiz
16913	Club de Montaña El Acebuche	Ubrique	Cádiz
16914	C.D. de Fútbol Ibros C.F.	Ibros	Jaén
16915	C.D. Capoeira Arte y Cultura	Carboneras	Almería

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
16916	C.D. Bermejales	Sevilla	Sevilla
16917	C.D. Mtb Gran Capitan	Córdoba	Córdoba
16918	C.D. Alcala de Guadaira F.S.	Alcala de Guadaira	Sevilla
16919	C.D. de Caza El deseado	Fuente Obejuna	Córdoba
16920	C.D. de Billar la Pifia	Fuente Obejuna	Córdoba
16921	C.D. Gbe (C.D. Grupo Bravo Español)	Motril	Granada
16922	Club Atletismo Fermin Cacho	Andújar	Jaén
16923	C.D. Patin Axarquia	Torrox	Málaga
16924	C.D. Triunfo Club Padel & Tenis	Jaén	Jaén
16925	C.D. Polux	Chipiona	Cádiz
16926	C.D. de Tiro Olimpico de Lora del Río	Lora del Río	Sevilla
16927	Asoc. deportiva y Cultural Epopeya	Sevilla	Sevilla
16928	C.D. Maxrc Almería	Huércal de Almería	Almería
16929	C.D. Jotaperre Sport (J.P.R.)	Sevilla	Sevilla
16930	C.D. Peña Regiones y Sus Amigos	Almería	Almería
16931	C.D. la K - Bra	Cabra	Córdoba
16932	C.D. Danzarium	Córdoba	Córdoba
16933	C.D. Atético la Salle	Córdoba	Córdoba
16934	C.D. A Medio Camino. Loja	Loja	Granada
16935	C.D. Salobreña de Pádel	Salobreña	Granada
16936	Club de Pádel la Mosca	Málaga	Málaga
16937	C.D. El Jilguero Alegre (Silvestrismo)	Níjar	Almería
16938	Club Ciclista Los Toros	Dos Hermanas	Sevilla
16939	C.D. Verea Xtrem	Guadix	Granada
16940	C.D. Radio Control Motril	Motril	Granada
16941	Club de Tenis Álora	Álora	Málaga
16942	C.D. Moto Club Los Culis	Villamartín	Cádiz
16943	C.D. Zarco de Artes Marciales y deportes de Contacto	Alcala del Río	Sevilla
16944	C.D. de Colombicultura Santa Águeda	Villalba del Alcor	Huelva
16945	Club de Ciclismo Los Segundos	Albox	Almería
16946	Club de Billar Amigos de la Jara	Martin de la Jara	Sevilla
16947	C.D. Velez Radio Control	Granada	Granada
16948	C.D. Los Botellines Ciudad de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla
16949	Club de Pesca deportiva Isla Canela	Ayamonte	Huelva
16950	C.D. Guadasport	Guadalcanal	Sevilla
16951	C.D. U.D. Surr F.S.	Córdoba	Córdoba
16952	C.D. Mtb Fuerte y Flojo Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva
16953	C.D. Fontaniego de Automodelismo	Fuentes de Andalucía	Sevilla
16954	C.D. Atletismo Carrionero	Carrión de los Céspedes	Sevilla
16955	Club de Tenis y Pádel la Capellanía	Málaga	Málaga
16956	C.D. Ciclista To - Palante	Málaga	Málaga
16957	C.D. Villalba Airsoft Club (V.A.C.)	Villalba del Alcor	Huelva
16958	C.D. Buceo Motril	Motril	Granada
16959	C.D. Roston-Do	Huelva	Huelva
16960	C.D. Girodynamics	Málaga	Málaga
16961	C.D. Isla de León Airsoft	San Fernando	Cádiz
16962	C.D. de Silvestrismo Mellariense la Pluma	Fuente Obejuna	Córdoba
16963	C.D. Los Amigos de Castro	Castro del Río	Córdoba
16964	C.D. Automodelismo Carloteño	Carlota (La)	Córdoba
16965	C.D. Paintballcollision	Utrera	Sevilla
16966	C.D. Rodense de Silvestrismo	Roda de Andalucía (La)	Sevilla
16967	C.D. Aljarafe	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
16968	C.D. Canoa-Kayak Guadalquivir	Sevilla	Sevilla
16969	C.D. Hispano Racing	Dos Hermanas	Sevilla
16970	C.D. de Pesca Vejer-Costa El Palmar	Vejer de la Frontera	Cádiz
16971	C.D. Ciclista la Castana	Hinojosa del Duque	Córdoba
16972	C.D. de Rehalas deportes Cabeza	Villanueva de Tapia	Málaga

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
16973	C.D. Auxilia Sevilla	Sevilla	Sevilla
16974	C.D. Aguijón	Albuñol	Granada
16975	C.D. Moto Club Potriles Racing Pro	Adra	Almería
16976	C.D. Iatitud Ø Almería	Almería	Almería
16977	C.D. Sporting Albolote	Albolote	Granada
16978	C.D. Estación de Córdoba Farsos	Sevilla	Sevilla
16979	C.D. Kamaleón Club Rugby Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva
16980	C.D. Liga por la Integración	Sevilla	Sevilla
16981	C.D. Amigo - San Hermenegildo	Dos Hermanas	Sevilla
16982	C.D. Pa'delante	Sevilla	Sevilla
16983	C.D. Competidores Interprovinciales Reality Airsft Málaga (C.D. C.I.R.A.M.)	Nerja	Málaga
16984	C.D. Veteranos Baloncesto Linares	Linares	Jaén
16985	Club Lucentino de Gimnasia	Lucena	Córdoba
16986	C.D. Musubikai Aikido	Granada	Granada
16987	Club de Golf Mulligan Sevilla	Sevilla	Sevilla
16988	C.D. Amigos del Caballo de Tomares	Tomares	Sevilla
16989	C.D. Horizonte	Málaga	Málaga
16990	C.D. Prowess Team Racing	Córdoba	Córdoba
16991	C.D. El Morabito	Obejo	Córdoba
16992	Club de Golf Playa Macenas	Mojácar	Almería
16993	C.D. de Pesca Santa Marta	Martos	Jaén
16994	C.D. Joker Antequera	Antequera	Málaga
16995	Club Atletismo Pujerra	Ronda	Málaga
16996	C.D. Careta 2005	Paradas	Sevilla
16997	C.D. El Cañuelo	Paradas	Sevilla
16998	C.D. de Escalada El Bloquete	Málaga	Málaga
16999	Club Natación El Pandero	Palma del Río	Córdoba
17000	Club Ciclista Cortes de la Frontera	Cortes de la Frontera	Málaga
17001	C.D. Monteros de Ronda	Ronda	Málaga
17002	Club de Triatlón Los Pescaos	Granada	Granada
17003	C.D. Cádiz defensa Personal Policial	Trebujena	Cádiz
17004	Club Espeleo y Barranquismo Pgc	Ronda	Málaga
17005	C.D. Peña las Botas	Chauchina	Granada
17006	C.D. Paintball Ayamonte	Ayamonte	Huelva
17007	C.D. las Praderas de Santa Clara	Sevilla	Sevilla
17008	C.D. Cerricos de derde	Vélez Blanco	Almería
17009	C.D. la Cabra Tira al Monte	Villanueva del Trabuco	Málaga
17010	C.D. Hoya del Marqués	Vélez Blanco	Almería
17011	Club Atletismo Fronter	Jerez de la Frontera	Cádiz
17012	C.D. Moto Club El Llantaso	Carcabuey	Córdoba
17013	Club de Tenis Don Carlos	Marbella	Málaga
17014	Club de Atletismo Kilómetro 21	Sevilla	Sevilla
17015	C.D. El Puerto de Fuengirola	Fuengirola	Málaga
17016	C.D. Cicloturismo Mancomunado	Fuentes de Andalucía	Sevilla
17017	C.D. Peña Los Jueves	Dúrcal	Granada
17018	C.D. Arqueros de Benalmádena	Benalmádena	Málaga
17019	C.D. Glenn Hoddle Atlético	San Roque	Cádiz
17020	Asoc. Motera A To Pestiño	Vélez de Benaudalla	Granada
17021	C.D. Ornitológico Agosto 86	Cañada Rosal	Sevilla
17022	C.D. Turon	Ardales	Málaga
17023	C.D. Aiparquet Grupo decorasur	Tomares	Sevilla
17024	C.D. Fracar	Sevilla	Sevilla
17025	C.D. Ntra. Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río	Sevilla
17026	C.D. Ciclista No Ni Ná	Cádiz	Cádiz
17027	C.D. Grupo Motero Homer Simpson	Maracena	Granada
17028	C.D. Kiteclub Ejido	Ejido (El)	Almería
17029	C.D. Upper Diving	Cenes de la Vega	Granada

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
17030	C.D. Generación Airsoft Granada	Granada	Granada
17031	C.D. Grupo Senderista Los Boteros Malagueños	Mijas	Málaga
17032	C.D. Tenis Mesa Menciana	Doña Mencía	Córdoba
17033	C.D. de Tiro la Viñuela	Andújar	Jaén
17034	Club Náutico Puerto Sherry	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
17035	C.D. A Trancas y Barrancas	Málaga	Málaga
17036	C.D. Calibre 68	Málaga	Málaga
17037	C.D. Montero El Jabato	Cortes de la Frontera	Málaga
17038	C.D. Baloncesto Peña Los Aviones	Málaga	Málaga
17039	C.D. Recreativo Internacional	Marbella	Málaga
17040	C.D. Egabrense Centro Ecuestre la Garrocha	Cabra	Córdoba
17041	C.D. Fortun de Torres	Jerez de la Frontera	Cádiz
17042	C.D. Villa Pájaro	Dos Hermanas	Sevilla
17043	C.D. laguna de las Yeguas	Dílar	Granada
17044	Club de Petanca la Gloria de Jaén	Jaén	Jaén
17045	C.D. Sparto	Lucena	Córdoba
17046	Sec.Dptva. del Circulo Mercantil e Industrial de Sevilla	Sevilla	Sevilla
17047	C.D. Planeta Aceituna	Jaén	Jaén
17048	C.D. de Motociclismo de Écija Crossol	Écija	Sevilla
17049	C.D. Chiclanero de Colombicultura	Chiclana de la Frontera	Cádiz
17050	C.D. Esgrima Bahía de Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz
17051	C.D. Liga Independiente Ecuador	Sevilla	Sevilla
17052	C.D. El Colorín de Silvestrismo	Cabra	Córdoba
17053	C.D. Airsoft Pozo Halcones Altiplano	Pozo Alcón	Jaén
17054	C.D. Pedalea Bike	Ejido (El)	Almería
17055	C.D. Crazy Sevilla	Camas	Sevilla
17056	C.D. Valkiria Airsoft Sevilla	Bormujos	Sevilla
17057	C.D. Leones de la Bahía	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
17058	C.D. de Caza Los Poloperos	Polopos	Granada
17059	C.D. de Pesca las Salinas	Motril	Granada
17060	C.D. Aires de Tejada	Escacena del Campo	Huelva
17061	C.D. Revolution Airsoft	Pulianas	Granada
17062	C.D. Rompido Kayak	Cartaya	Huelva
17063	Club de Montaña y deportes de Riesgo Almería Ocio Aventura	Almería	Almería
17064	C.D. Atlético Mallahi	Mala (La)	Granada
17065	C.D. de Pesca Surf-Casting Colombino	Moguer	Huelva
17066	C.D. Menciana Femenino	Doña Mencía	Córdoba
17067	C.D. Arbimen	Doña Mencía	Córdoba

Entidades deportivas que han modificado sus estatutos:

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
153	Club Colombófilo Gades	Chipiona	Cádiz
341	C.D. de Caza Virgen Consuelo	Alcolea del Río	Sevilla
420	C.D. Sdad. de Cazadores Cultural y deportiva Eporense	Montoro	Córdoba
673	C.D. El Alcón	Pozo Alcón	Jaén
1134	C.D. Aznalcóllar	Aznalcóllar	Sevilla
1181	Club Ciclista Churriana	Churriana de la Vega	Granada
1573	C.D. Atletico Higuereño, C.F.	Higuera de Arjona	Jaén
1852	C.D. Almensilla	Almensilla	Sevilla
2084	C.D. Casabermeja	Casabermeja	Málaga
2102	C.D. U.D. Santa Rosalia-Maqueda	Cártama	Málaga
2429	C.D. A.D. El Viso	Viso (El)	Córdoba
2931	C.D. de Montañismo Pecho Cuchillo	Ejido (El)	Almería
3184	C.D. de Montañismo de Iznalloz	Iznalloz	Granada
4304	Club Colombófilo Jerezano	Jerez de la Frontera	Cádiz
4329	C.D. Montalbeño	Montalbán de Córdoba	Córdoba

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
4418	Club Baloncesto Torcal	Antequera	Málaga
4481	C.D. de Gimnasia Rítmica Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
4936	C.D. Motoclub Alhaurino Indecisos	Alhaurín El Grande	Málaga
5192	Club Baloncesto Iliberis de Atarfe	Atarfe	Granada
5321	C.D. Pesca Guadalmonite	Montellano	Sevilla
5428	C.D. A.D. Peña Galguera La Liebre	Jódar	Jaén
5468	C.D. Ciclista Fali-Bike Chiclana	Chiclana de la Frontera	Cádiz
6922	C.D. Higuera F.S.	Higuera de la Sierra	Huelva
6999	C.D. de Izbor	Pinar (El)	Granada
7195	Club Gimnasia Rítmica Portuense	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
7604	C.D. Ubrique U.D.	Ubrique	Cádiz
7694	C.D. Club Costa	Almería	Almería
7805	Club de Tenis de Ubrique	Ubrique	Cádiz
8871	C.D. Cazadores Los Diablillos	Nívar	Granada
9060	Club de Tiro Al Plato Guadalhorce Pizarra	Pizarra	Málaga

Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
3184	Sdad. Espeleológica de Iznalloz por C.D. de Montañismo de Iznalloz	Iznalloz	Granada
10486	C.D. de Tiro Al-Zawiya por C.D. IPSC-Granada	La Zubia	Granada
16608	C.D. Judo Adra por C.D. Abderijudo	Adra	Almería
14088	C.D. Karate Al'Baros por C.D. Montes de Karate	Alcalá la Real	Jaén
8048	C.D. A.D. Mountain Bike S. Rafael por C.D. Mountain Bike Estruct. Ruge-Ciclos Ruiz	Ronda	Málaga
27	C.D. Sdad. Grupo Espeleólogos Granadinos por C.D. Grupo Espeleólogos Granadinos	Armilla	Granada
16305	C.D. Motoscoot por C.D. JMR Juan MesaRacin	Peligros	Granada
12161	C.D. Juvenil de Remo la San Andrés por C.D. de Remo San Andrés	Málaga	Málaga
10676	Mauxi C.F.S. por C.D. Ciudad de Alcalá	Alcalá de Guadaíra	Granada
11812	C.D. Supermercados Aguilar por C.D. Albayate Manía	Priego de Córdoba	Córdoba
9207	Aerofitness Club Universo por C.D. Aerobic Fitness Club Olimpia	Chipiona	Cádiz

Entidades deportivas que causado baja:

Núm. Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
9136	C.D. Alhama Motoaventura	Alhama de Granada	Granada
9748	C.D. Cardioball Circuito Físico Atlético	Sevilla	Sevilla
9848	C.D. Pablo Neruda	Aljaraque	Huelva
11072	C.D. Politécnica	Sevilla	Sevilla
11333	C.D. Monteros del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
11559	C.D. de Caza Los Amigos de Arcos de la Fra.	Arcos de la Frontera	Cádiz
12304	Asoc. Moto Club Los Bandoleros	Ronda	Málaga
12759	C.D. Emaus	Gibraleón	Huelva
13539	C.D. Torvel Team Paintball	Vélez-Málaga	Málaga
13728	C.D. Chapulín Caza y Pesca	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
14529	Club de Tiro Arco Linares	Linares	Jaén
14866	C.D. Balonmano Mancha Real	Mancha Real	Jaén

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de abril de 2009, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Ciclismo

y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Ciclismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Ciclismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 29 de junio de 2002.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva, en la Federación Andaluza de Ciclismo, se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, por los Estatutos federativos y, especialmente, por este reglamento.

TÍTULO PRIMERO

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Naturaleza y ámbito.

1. La potestad disciplinaria deportiva, en la Federación Andaluza de Ciclismo, se extiende a las infracciones a las reglas de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y en este reglamento.

Son infracciones a las reglas de competición las acciones u omisiones que, durante el curso de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de la Federación Andaluza de Ciclismo o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros durante el desarrollo de la competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan las distintas modalidades de ciclismo.

b) A los clubes deportivos sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A la Federación Andaluza de Ciclismo sobre las personas y entidades que la integran, clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y, en general, quienes, de forma federada, desarrollan las distintas modalidades de ciclismo.

Artículo 5. Árbitros y reglas técnicas.

La potestad disciplinaria de los árbitros consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan las distintas modalidades de ciclismo.

La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de la competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados/as.

Artículo 6. Compatibilidad.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Ciclismo darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando dichos órganos disciplinarios tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado, sin más, de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad competente.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Ciclismo tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y, asimismo, cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

TÍTULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO

Principio general

Artículo 7. Tipicidad.

Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que, con carácter previo a su realización, hubiesen sido calificadas como infracciones disciplinarias.

CAPÍTULO II

Infracciones y sanciones generales

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 8. Clases.

Las infracciones a las reglas de competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 9. Infracciones comunes muy graves.

Constituyen infracciones comunes muy graves las siguientes:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o la manipulación o falsedad intencionada de las actas arbitrales, incluidas las conductas previas a la celebración de los mismos que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos o antideportivos de corredores, técnicos, árbitros y directivos, cuando se dirijan a los árbitros, jueces o cronometradores, a otros corredores, al público o miembros de la Federación Andaluza de Ciclismo.

d) Las declaraciones públicas de árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

e) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

f) El abuso de autoridad.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas, entendiéndose como tales no sólo las correspondientes a la celebración efectiva de un encuentro o una competición, sino también aquellas otras cursadas para entrenamientos o concentraciones, cualquiera que sea la especialidad del convocado.

h) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas de la modalidad ciclista a que se refiera, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) El incumplimiento o la inejecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

j) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

k) La falta de asistencia de Jueces Árbitros y cronometradores a la prueba designada, salvo causa de fuerza mayor justificativa, para la que haya sido designado por su Comité Territorial o por el Comité Nacional competentes, así como, la ausencia de los mismos durante el desarrollo de una prueba, sin autorización o causa que lo justifique.

l) La negligencia o la actuación antirreglamentaria en la realización de las inspecciones en los controles antidopaje, o cuando habiendo actuado conforme a reglamento el control efectuado por el inspector del control antidopaje designado sea declarado nulo por negligencia del mismo.

m) Ejercer las funciones propias de Jueces Árbitros o cronometradores, sin poseer licencia en vigor.

n) No cumplimentar, o no enviar, el acta de una carrera.

Artículo 10. Infracciones muy graves de los directivos.

Son infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Ciclismo y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados de la federación.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.

d) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

f) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

Artículo 11. Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones comunes graves las siguientes:

a) Los comportamientos que supongan graves menoscabo de la autoridad deportiva.

b) El quebrantamiento de sanciones leves, así como de las medidas cautelares impuestas.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

h) En particular serán infracciones comunes graves las cometidas y así consideradas por los Jueces árbitros y cronometradores:

h.1) La realización de funciones de arbitraje en pruebas en las que participen familiares directos (hasta 3.º grado).

h.2) Permitir la participación en una prueba de competición de personas que no estén en posesión de la correspondiente licencia en vigor.

h.3) Dar la salida a una prueba sin la presencia de los servicios de orden público y médicos reglamentarios.

h.4) La falta de tramitación de cualquier reclamación, reglamentariamente presentada.

h.5) La falta de asistencia a la reunión, previa a las pruebas, con los directores deportivos y organización.

h.6) No cumplir con los cometidos que le han sido encomendados en razón de su cargo en carrera, salvo causa justificativa o ausentarse de una carrera, una vez finalizada esta, sin esperar el reglamentario plazo de reclamaciones.

h.7) Aplicar tarifas de arbitraje, dietas o desplazamiento distintas de las reglamentariamente aprobadas por el órgano competente.

h.8) La alteración maliciosa, por acción u omisión, de documentos oficiales propios del desarrollo de las diversas actividades encuadradas en la organización arbitral.

h.9) Negativa a dirigir una prueba, habiendo dado disponibilidad para ese día sin motivo plenamente justificado.

h.10) La suspensión de una prueba sin causa justificada.

Artículo 12. Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones graves de los presidentes/as y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Ciclismo y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

Este incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 13. Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

- a) La incorrección leve en el trato con los árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.
- c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.
- d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén calificadas como graves o muy grave en la legislación autonómica o en este reglamento disciplinario.
- e) En particular serán faltas leves para jueces árbitros y cronometradores las siguientes infracciones:
 - e.1) La falta de verificación o incorrección en la inscripción de los corredores de una prueba.
 - e.2) El retraso en la incorporación a la convocatoria de la prueba conforme a lo establecido por el órgano competente.
 - e.3) No dar la salida de una prueba a la hora prefijada, sin causa que lo justifique.
 - e.4) La falta de comunicación a los directores deportivos de las modificaciones, que por causa de fuerza mayor, se hayan efectuado en el recorrido o en el reglamento particular de una prueba.
 - e.5) No enviar el acta de una prueba a la Federación Andaluza de Ciclismo en el plazo de cuatro días laborables, con posterioridad a la finalización de la misma.
 - e.6) La remisión del acta de una prueba incompleta.
 - e.7) Arbitrar una prueba sin haber sido designado por el órgano competente.
 - e.8) No adelantar las clasificaciones diarias o generales de una prueba, cuando así le sea exigido por el Comité designador.
 - e.9) La falta de asistencia injustificada a los cursos o reuniones a los que sea convocado por su Comité de Árbitros.
 - e.10) Desarrollar una prueba sin la documentación propia y el material necesario para dirigirla, incluido la vestimenta reglamentaria.
 - e.11) La conducta impropia en los locales de la organización arbitral y federativa, y el maltrato de los bienes, inmuebles o enseres de las mismas, así como la conducta impropia sin el debido decoro y respeto en la dirección de las pruebas.
 - e.12) La asistencia a una prueba vestido total o parcialmente con el uniforme oficial de árbitro, sin estar designado en la misma.
 - e.13) La falta de abono por parte del Juez árbitro cronometrador de los porcentajes correspondientes aprobados por su comité de árbitros.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 14. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Destitución del cargo o función.
- b) Privación de la licencia federativa.
- c) Pérdida definitiva de los derechos de socios.
- d) Suspensión de licencia federativa de dos a cinco años.
- e) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.
- f) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- g) Expulsión definitiva de la competición.

2. Las sanciones previstas en las letras b) y c) del apartado anterior únicamente podrán imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 15. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

1. Las infracciones muy graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

- a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- c) Destitución del cargo.
- d) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.

2. La sanción prevista en el apartado a) del apartado anterior únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 16. Sanciones por infracciones comunes graves.

1. Las infracciones comunes graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años.
- b) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.
- d) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 17. Sanciones por infracciones graves de los directivos.

Las infracciones graves cometidas por los presidentes/as y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

- a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

Artículo 18. Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza, cuando se trate de presidentes y demás directivos de las entidades deportivas andaluzas.
- b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes.
- c) Multa de cuantía inferior a 601 euros.
- d) Apercibimiento.

Artículo 19. Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de las pruebas y competiciones por causa de pre-

determinación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del resultado de la competición; en general, en todos aquellos en que la infracción suponga una grave alteración del orden de la competición.

Artículo 20. Multas.

1. La multa puede ser principal o accesoria. Se impondrá multa accesoria a los sancionados por los ilícitos disciplinarios previstos en los artículos 14 y 15 de este Reglamento.

2. Del pago de la multa impuesta a corredores, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente el club a que pertenezcan, sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

3. El impago de las multas se considera quebrantamiento de sanción.

4. Sólo se podrá imponer la sanción de multa económica a los deportistas, técnicos jueces árbitros cronometradores u organizadores, cuando perciban remuneraciones o compensaciones por su actividad, aunque aquellos tengan forma de persona jurídica.

Artículo 21. Registro de sanciones.

La Federación Andaluza de Ciclismo mantendrá actualizado un adecuado sistema de registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

TÍTULO III

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS Y EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

CAPÍTULO PRIMERO

Circunstancias modificativas

Artículo 22. Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

a) La reincidencia.

Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 23. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

a) El arrepentimiento espontáneo.

b) La existencia de provocación suficiente inmediatamente anterior a la comisión del ilícito disciplinario.

c) Para las infracciones a las reglas de juego, el que su autor no haya sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 24. Criterios de ponderación.

1. Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán,

para la determinación de la sanción, las circunstancias concurrentes, especialmente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

2. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

CAPÍTULO II

Extinción de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 25. Causas de extinción.

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.

b) La disolución del club inculpado o sancionado.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

e) La pérdida de la condición de deportista federado o de miembro de la asociación deportiva de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado anterior, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 26. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

a) En el plazo de dos años las muy graves.

b) En el plazo de un año las graves.

c) En el plazo de seis meses las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 27. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

a) En el plazo de dos años cuando correspondan a infracciones muy graves.

b) En el plazo de un año cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de seis meses cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del

interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

TÍTULO IV

LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

Artículo 28.

El Órgano disciplinario de la Federación Andaluza de Ciclismo es el Comité de Competición y Comité de Apelación, que estará formado cada uno de ellos por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros nombrados por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo, y que desempeñarán los puestos de Presidente/a, Secretario/a y Vocal/es.

TÍTULO V

LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 29. Principio.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de uno de los procedimientos previstos en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 30. Procedimientos disciplinarios.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento urgente. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se tramitará el procedimiento general.

CAPÍTULO II

El procedimiento urgente

Artículo 31. Sustanciación.

El Comité de Competición, a la vista de las incidencias que se recojan en el acta de carrera, podrá resolver, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, las incidencias acontecidas en la prueba o con ocasión de la misma.

En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados/as, quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados/as.

En otro caso y siempre que se reputa necesario, el Comité de Competición podrá, dentro de este procedimiento urgente, conceder a los interesados/as un plazo de cinco días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 32. Resolución.

El Comité de Competición, ultimada la sustanciación, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días.

Contra las resoluciones y acuerdos del Comité de Competición, los interesados/as, en el plazo de cinco días, pueden interponer potestativamente, recurso ante el Comité de Apelación de la FAC o ante el Comité Andaluz de Disciplina

Deportiva, sin que puedan en ningún momento simultanearse ambos recursos.

CAPÍTULO III

El procedimiento general

Artículo 33. Iniciación.

1. En vía disciplinaria deportiva, el procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia motivada.

Con carácter previo, el Comité de Competición competente podrá acordar la instrucción de una información, tras la cual decidirá la incoación del procedimiento o el archivo de las actuaciones.

2. La iniciación del procedimiento disciplinario se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá designarse un Secretario que asista al Instructor.

d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 34. Abstención y recusación.

1. Al Instructor/a, al Secretario/a y a los miembros del Comité de Competición, como órgano competente para resolver, en primera instancia, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor/a o Secretario/a recaiga sobre un miembro del Comité, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y actuaciones de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados/as igualmente ante los miembros del Comité de Apelación, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el propio Comité de Competición que la dictó, o en idéntico plazo ante el Comité de Apelación a contar desde el día siguiente al de la notificación mediante providencia de dicho órgano de la admisión a trámite del recurso interpuesto, los cuales deberán resolverse en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el Comité de Competición podrá acordar la sustitución inmediata del recusado, si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso federativo [o administrativo] ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 35. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 36. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados/as con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados/as podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados/as, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el Comité de Competición, el que deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 37. Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios federativos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados/as en el procedimiento.

Artículo 38. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprensivo de los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar al Comité de Competición la ampliación del referido plazo.

2. Del pliego de cargos se dará traslado al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, la que trasladará al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución, que, junto al expediente, el Instructor elevará al Comité de Competición, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 39. Resolución.

La resolución del Comité de Competición, pone fin a la primera instancia del expediente disciplinario deportivo, que habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

Contra la resolución del Comité de Competición, se podrá formular recurso, en segunda instancia, al Comité de Apelación, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución del Comité de Competición.

El Comité de Apelación, recibido el correspondiente recurso, dispondrá de tres meses para emitir su correspondiente resolución, resolución que pone fin al expediente disciplinario deportivo.

Contra las resoluciones del Comité de Apelación, los interesados/as en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrán interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO IV

Disposiciones comunes

Artículo 40. Medidas provisionales.

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar me-

das provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el instructor, en su caso, o el Comité de Competición, así como el Comité de Apelación, en cuanto órganos competentes para resolver el expediente, según la fase en que se encuentre el procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales por el instructor, cabe recurso ante el Comité de Competición y cuando sea éste el que las adopte, o en su caso ante el Comité de Apelación, ante cuyas respectivas resoluciones, cabe impugnación ante el Comité Andaluz de Competición y Disciplina Deportiva.

Artículo 41. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los/as interesados/as en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los/as interesados/as o en el que establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan, siempre que la afiliación a la Federación Andaluza de Ciclismo deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 42. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitiva en la vía federativa, la expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 43. Comunicación pública.

Cuando se trate de sanciones correspondientes a infracciones a las reglas del juego [o de competición], que necesariamente han de cumplirse en la propia competición, la comunicación pública a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Para ello es necesario que las normas reguladoras de la competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación haya de realizarse, así como los recursos que procedan.

Artículo 44. Motivación.

Las resoluciones y, en su caso, las providencias deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos jurídicos en que se basan.

Artículo 45. Recursos.

Contra las resoluciones que agoten la vía federativa, cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que habrá de interponerse en el plazo de diez días hábiles.

Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso en vía administrativa será de quince días hábiles.

Artículo 46. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados/as a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Artículo 47. Ampliación de plazos.

Si concurren circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 48. Obligación de resolver.

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 49. Cómputo de plazos de recursos y reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas establecidas en el artículo precedente.

Artículo 50. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese el único impugnante.

2. Si el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

CAPÍTULO V**Ejecución de las sanciones****Artículo 51. Ejecutividad.**

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas de la competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 52. Suspensión.

El Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Ciclismo podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que, para los mismos, pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán estas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo, sea ratificados por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros por las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y los artículos 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Sin perjuicio de esta inscripción, los ficheros de las Comunidades Autónomas podrán además inscribirse en sus propios registros de ficheros que, conforme al artículo 41.2, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconocen sobre los mismos.

De conformidad con el artículo 54 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la disposición de creación deberá recoger la identificación del fichero y su finalidad, el origen de los datos y colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos, estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento, en su caso las comunicaciones de datos y/o transferencias internacionales previstas, el órgano de la Administración responsable del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos, y el nivel de seguridad exigible según el Título VIII del reiterado Reglamento. En la modificación de ficheros se indicarán las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos indicados en el apartado anterior.

Por Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la actual Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, modificado por el Decreto 523/2008, de 9 de diciembre, establece como adscrito a la misma al Instituto Andaluz de la Mujer.

Actualmente, los ficheros automatizados de carácter personal existentes en el Instituto Andaluz de la Mujer se regulan mediante Orden de 9 de marzo de 2004, de la Consejería de la Presidencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 22 de marzo).

Habiendo surgido la necesidad, en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, de incorporar nuevos ficheros, adecuar los existentes y suprimir aquellos que ya no resultan operativos, razones de claridad y seguridad jurídica, aconsejan la aprobación de una nueva disposición.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por Instituto Andaluz de la Mujer, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer sólo podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo I de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. En los mismos términos establecidos en el apartado anterior se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando aquel lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona titular del órgano, unidad o servicio responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 6. Ficheros modificados.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 7. Ficheros suprimidos.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los ficheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el citado Anexo II. Los datos personales que figuren en dichos ficheros serán eliminados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Disposición adicional única. Inscripción, modificación y supresión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en el Anexo I, Anexo II, Anexo III de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente norma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, en particular, la Orden de 9 de marzo de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para que dicte las disposiciones o actos necesarios para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

Ficheros de tratamiento automatizado y no automatizado con datos de carácter personal del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)

DIRECCIÓN

Fichero 1. Agenda (Contactos).

- a) Órgano responsable: Dirección.
- b) Usos y fines: Mantenimiento de la comunicación con entidades y particulares colaboradores del IAM.
- c) Personas y colectivos afectados: Representantes de entidades y particulares que colaboran con el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por las propias personas interesadas, fuentes accesibles al público, Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax y e-mail).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2. Solicitudes de Información y quejas.

a) Órgano responsable: Dirección.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de diversos tipos de solicitudes de información y quejas.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarias que presentan quejas ante el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características personales, académicas y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: Dirección General de Inspección y Evaluación de los Servicios.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3. Voluntari@s.

a) Órgano responsable: Dirección.

b) Usos y fines: Gestión de los voluntari@s que colaboran con el IAM en diversas actividades.

c) Personas y colectivos afectados: Voluntari@s que colaboran de forma desinteresada con el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4. Cursos y Actividades.

a) Órgano responsable: Dirección.

b) Usos y fines: Gestión de peticiones y adjudicación de programas formativos y de ocio a las usuarias de los servicios del IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarias que solicitan.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5. Eventos.

a) Órgano responsable: Dirección.

b) Usos y fines: Gestión de participantes en diversas jornadas, ferias, foros y campañas de difusión.

c) Personas y colectivos afectados: Participantes en diversas jornadas, ferias, foros y campañas de difusión organizadas por el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6. Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Dirección.

b) Usos y fines: Labores de control de acceso a las diversas instalaciones del IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación con cámaras.

e) Tipo de datos: Imágenes. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

Fichero 7. Distribución de publicaciones.

a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.

b) Usos y fines: Envío de publicaciones del IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Entidades diversas y particulares que reciben publicaciones del IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Estudios y Programas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8. Ayudas a la mujer.

a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.

b) Usos y fines: Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia.

c) Personas y colectivos afectados: Mujeres sin recursos económicos víctimas de violencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalle de empleo, información comercial, económico-financiera y de seguros, de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Estudios y Programas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 9. Préstamos biblioteca.

a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.

b) Usos y fines: Gestión de los préstamos de los fondos documentales del IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarias de los fondos documentales del IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Estudios y Programas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 10. Expedientes.

a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de historiales de mujeres y de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales suministrados.

c) Personas y colectivos afectados: Mujeres usuarias de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales que ofrece el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas, Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo, económico-financiera y de seguros, de transacciones, especialmente protegidos.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ayuntamientos, Centros de Salud, Órganos de Justicia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Colegios de Abogados, Centros de Madres Jóvenes, Dirección General de Violencia de Género.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Estudios y Programas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 11. Casas de Acogida.

a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de historiales de mujeres y de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales suministrados.

c) Personas y colectivos afectados: Mujeres usuarias de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales que ofrece el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas, Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo, económico-financiera y de seguros, de transacciones, especialmente protegidos.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ayuntamientos, Centros de Salud, Órganos de Justicia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Colegios de Abogados, Centros de Madres Jóvenes, Dirección General de Violencia de Género.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Estudios y Programas

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE MUJERES

Fichero 12. Usuarias Cualifica.

a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.

b) Usos y fines: Formación y empleo para mujeres que participan en los programas Cualifica. Gestión de CVs de participantes.

c) Personas y colectivos afectados: Mujeres usuarias que participan en los programas Cualifica.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas, Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo, económico-financiera y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda, empresas colaboradoras en programas de formación y empleo.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 13. Empresarias y emprendedoras.

a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.

b) Usos y fines: Gestión de actividades y servicios para empresarias y emprendedoras. Estudio de planes de viabilidad.

c) Personas y colectivos afectados: Empresarias y emprendedoras que solicitan asesoramiento por parte del IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo, económico-financiera y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN

Fichero 14. Gestión de Personal.

a) Órgano responsable: Servicio Personal y Administración General.

b) Usos y fines: Control de presencia y de períodos vacacionales de funcionarios/as, laborales, etc. y gestión de la productividad del personal.

c) Personas y colectivos afectados: La persona interesada.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), circunstancias sociales, académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo, económico-financiera y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio Personal y Administración General

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 15. Registro de entrada/salida

a) Órgano responsable: Servicio Personal y Administración General.

b) Usos y fines: Registro de E/S de documentos del IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que presenten documentos ante el registro de E/S del IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio Personal y Administración General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN

Fichero 16. Premios Arte de Mujeres.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Relación de artistas que presentan sus obras a concursos y certámenes.

c) Personas y colectivos afectados: Relación de artistas que presentan sus obras a concursos y certámenes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características personales, académicas y profesionales, de detalle de empleo, información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejerías de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 17. Premios Meridiana.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Análisis de la trayectoria profesional de las personalidades candidatas a recibir los premios Meridiana y 8 de Marzo.

c) Personas y colectivos afectados: Personas candidatas a recibir los premios Meridiana y 8 de Marzo.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas distintas a las interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características personales, académicas y profesionales, de detalle de empleo, información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 18. Programas de estancias de tiempo libre.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Gestión de los programas de estancias de tiempo libre.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que solicitan su participación en los programas de estancias de tiempo libre.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los interesados en participar en el programa.

e) Tipo de datos: De carácter identificativos pertenecientes a menores y adultos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características socio-económicas, de convivencia y violencia de género.

f) Cesiones de datos que se prevén: Instalaciones seleccionadas para dar los servicios requeridos en cada programa (gestión de la estancia hotelera, responsables actividades con menores, transporte, hoteles).

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

FICHEROS DE TRATAMIENTO NO AUTOMATIZADO

Fichero 19. Expedientes sancionadores.

a) Órgano responsable: Servicio de personal y administración.

b) Usos y fines: Gestión de los expedientes sancionadores del personal del IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Personal del IAM que tiene abierto un expediente sancionador.

d) Procedimiento de recogida de datos: Personas que presentan la denuncia.

e) Tipo de datos: De carácter identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características personales, académicas y profesionales, de detalle de empleo, detalles de motivo de la apertura del expediente.

f) Cesiones de datos que se prevén: Administración Pública.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de personal y administración.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Ficheros Modificados

FICHERO DE TRATAMIENTO NO AUTOMATIZADO

Fichero 20.

Histórico Becari@s.

a) Órgano responsable: Servicio de contratación, convenios y subvenciones.

b) Usos y fines: Gestión de becas para trabajar en el IAM.

c) Personas y colectivos afectados: Las personas interesadas en las becas para trabajar en el IAM.

d) Procedimiento de recogida de datos: Las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), y académicos.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Contratación, convenios y subvenciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO III

Ficheros suprimidos

Fichero Ponentes.

Fichero Contratación de servicios.

Fichero Subvenciones.

Fichero Seguimiento de agresiones.

Fichero Unidad de Género.

Fichero Presupuesto/Seguimiento gasto personal.

Fichero Bajas de personal.

Fichero Usuari@s de SSII.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de diciembre de 2008, de encomienda de gestión a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para la restauración de quince bienes muebles del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Ley 5/2007, de 26 de junio, la crea como entidad de derecho público y la dota de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Goza de patrimonio y administración propios, y queda adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se aprueban sus estatutos.

Tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

Según se establece en el artículo 4.1.I) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Igualmente, entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz.

Mediante el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Bienes Culturales, entre otras funciones, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz.

Así, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la dirección y ejecución material del Proyecto de Intervención para la restauración de los siguientes bienes muebles del patrimonio histórico andaluz:

A) Restauración de doce (12) pinturas al óleo sobre lienzo representativas de las imágenes de los apóstoles, denominadas «San Mateo» (899 x 673 mm), «San Simón» (918 x 677 mm), «Santo Tomás» (916 x 674 mm), «San Pablo» (910 x 675 mm), «San Pedro» (911 x 679 mm), «San Judas» (914 x 682 mm), «San Felipe» (904 x 682 mm), «San Andrés» (914 x 679 mm), «Santiago el Menor» (912 x 679 mm), «Santiago el Mayor» (913 x 682 mm), «San Bartolomé» (917 x 678 mm) y «San Juan Evangelista» (905 x 681 mm), obras originales del

pintor Diego de Melgar (siglo XVII) y conservadas en el Camarín de Jesús Nazareno anexo a la Iglesia de San José de Jaén.

B) Restauración de una escultura en madera policromada denominada «Crucificado de la Buena Muerte» (230 x 170 x 50 cm) obra original del imaginero Jacinto Higuera Fuentes y conservada en la Catedral de Jaén.

C) Restauración de una escultura en pasta de caña de maíz policromada, denominada «Crucificado del Capítulo» (175 x 100 x 40 cm), obra mexicana del primer tercio del siglo XVII, conservada en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán de Bornos (Cádiz).

D) Restauración de un grupo escultórico compuesto por dos imágenes en madera policromada denominadas «San José con el Niño en Brazos» (123 x 60 x 51 cm y 40 x 26 x 12 cm, respectivamente), obras originales del imaginero Francisco Antonio Ruiz Gijón, fechadas en 1678 y conservadas en la iglesia parroquial de San Nicolás de Bari de Sevilla.

Segundo. Régimen jurídico de la encomienda.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Plazo.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de diciembre de 2008, y concluirán en el mes de abril de 2009, período durante el cual surtirá efectos la encomienda de gestión.

Cuarto. Presupuesto, financiación y calendario de las actuaciones encomendadas a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La valoración total de los trabajos es de noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres con siete euros (91.843,07 €), importe que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales en dos anualidades: 2008 por un importe total no superior a 57.763,26 euros, y 2009 por el importe restante que asciende a 34.079,81 euros, pudiendo adelantarse hasta un 50% del importe correspondiente de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La encomienda se realizará con cargo a partida presupuestaria 03.671.00.45B de la Dirección General de Bienes Culturales.

Con este fin el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos encomendados teniendo en cuenta el marco de financiación del presupuesto técnico de actuación y con las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los presupuestos detallados de los trabajos encomendados y el cronograma de las actuaciones que constan en el expediente.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

En el presupuesto se ha incluido, en concepto de gastos generales y corporativos, un 6% adicional respecto al presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Bienes Culturales.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad semestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas; y contratará cuantos servicios y suministros, que no estando incluidos en el Proyecto de Intervención, sean necesarios para el apoyo y correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de diciembre de 2008, de encomienda de gestión a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para la restauración del Retablo Mayor de la Parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla).

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Ley 5/2007, de 26 de junio, la crea como entidad de derecho público y la dota de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Goza de patrimonio y administración propios, y queda adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se aprueban sus estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

Según se establece en el artículo 4.1.I) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Igualmente, entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

Mediante el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Bienes Culturales, entre

otras funciones, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, mueble e inmueble.

Por la Consejería de Cultura se ha firmado un Convenio de Colaboración con la Archidiócesis de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla, y la Fundación El Monte, para la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de Santa Ana de Triana, Sevilla. Dicho Retablo Mayor es un magnífico ejemplo de retablo arquitectónico del siglo XVI, con columnas y balaustres tallados y policromados que enmarcan perfectamente un conjunto pictórico formado por quince tablas obras del artista flamenco Pedro de Campaña. El retablo ofrece una serie de valores históricos, artísticos, tipológicos e iconográficos que avalan por sí mismos que esta importante obra se conserve en el mejor estado posible, siendo uno de los conjuntos más representativos de la retabística sevillana del primer tercio del siglo XVI. La valoración artística, y el estado actual de conservación del retablo, aconsejan su restauración urgente.

Así, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la dirección y ejecución material del Proyecto de Intervención para la Restauración del Retablo Mayor de la Parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla). Incluye esta encomienda la realización de todas las actuaciones técnicas, científicas y operativas descritas en el Proyecto de Intervención, y aquellas otras necesarias para la correcta ejecución de los trabajos encomendados y la transferencia técnica de los mismos.

Corresponderá al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la dirección del proyecto, la organización y planificación de los trabajos encomendados y la ejecución material de los mismos. También corresponderán al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la realización de los trabajos y actuaciones científicas y técnicas relativas a las producciones y actividades culturales que se lleven a cabo en relación con la restauración del Retablo en el marco del Convenio de Colaboración suscrito, así como las tareas relacionadas con el Plan de Publicidad Institucional de la Junta de Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico de la encomienda.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Plazo.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en diciembre de 2008 y concluirán en el primer trimestre de 2010, período durante el cual surtirán efectos la encomienda de gestión.

Cuarto. Presupuesto, financiación y calendario de las actuaciones encomendadas a la Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La valoración de los trabajos, conforme al Convenio de Colaboración suscrito en su día, es de 422.713,04 euros (cuatrocientos veintidós mil setecientos trece euros con cuatro céntimos de euro), importe que corresponde a un presupuesto de ejecución material de 364.407,79 euros, más 58.305,25 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha cantidad, que se verá incrementada con la aplicación por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los gastos generales y corporativos especificados en el si-

guiente apartado, será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales en tres anualidades: 2008 por un importe total no superior a 100.000,00 euros, 2009 por un importe que asciende a 289.981,96 euros, y 2010, por el importe restante que ascendería a 58.093,86 euros; pudiendo adelantarse hasta un 50% del importe correspondiente de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El importe total de la intervención, incluido el porcentaje de gastos generales y corporativos, asciende a 448.075,82 euros.

Resumen del presupuesto:

- 364.407,79 euros (ejecución material).
 - 21.864,47 euros (6% gastos generales y corporativos).
- Suma: 386.272,26 euros.

- 61.803,56 euros (16% IVA).
Total: 448.075,82 euros.

La encomienda se realizará con cargo a la partida presupuestaria 03.671.00.45B Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Con este fin el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos encomendados teniendo en cuenta el marco de financiación del presupuesto técnico de actuación y con las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los presupuestos detallados de los trabajos y cronograma de las actuaciones que constan en el expediente.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico imputará en cada uno de los cobros y en concepto de gastos generales y corporativos un 6% adicional del presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Bienes Culturales.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad semestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas; y contratará cuantos servicios y suministros, que no estando incluidos en el Proyecto de Intervención, sean necesarios para el apoyo y correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La ermita de Nuestra Señora del Castillo se encuentra enclavada en la cota topográfica más alta de la villa, junto a la Iglesia de El Salvador, construida a principios del s. XVI, y la grandiosa Torre de los arquitectos Hernán Ruiz II y Juan de Ochoa, formando parte de un complejo monumental que ocupa el solar del antiguo castillo de Pedroche.

Los orígenes de la ermita apuntan a los años posteriores a la conquista cristiana del Valle de los Pedroches. Aún así, sin tener datos de su cronología, podemos observar connotaciones que la ponen en relación con las «Iglesias de la Mesta», de arcos diafragmas, localizadas en las antiguas cañadas que introducían el ganado desde Castilla y León a Andalucía, pasando por Extremadura, como las de San Pedro de Añora, San Sebastián y San Antón en Belalcázar; San Sebastián y Santa Ana en Hinojosa del Duque y la parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación en Santa Eufemia, sobre cuyas cronologías podríamos abrir un abanico que comprendería la época de los siglos XIII al XIV, cuyos estilos artísticos estarían dentro de la tradición gótica. No obstante podemos apreciar rasgos que hacen pensar en una etapa más tardía del edificio, como pueden ser la habitación añadida al ábside que va cubierta con bóveda de aristas muy tosca y que podría estar hablándonos de una fecha cercana al siglo XV. Cuenta con el valor artístico añadido de unas pinturas murales, descubiertas en 1995, de

gran calidad técnica, que pueden corresponder a una etapa tardogótica del edificio, posiblemente del siglo XVI y que adquieren más valor por la escasez de las pinturas murales en este período.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la ermita de Nuestra Señora del Castillo, de Pedroche, en Córdoba.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Proceder a la anotación preventiva de este Bien, incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Pedroche que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Directora General, Gualupe Ruiz Herrador.

A N E X O

1. Denominación.

Principal. Ermita de Nuestra Señora del Castillo.

Otras denominaciones. Ermita de la Roca. Iglesia de Santa María del Castillo.

2. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Pedroche.

Dirección: número 3 (Duplicado) de la calle Santa María, de la localidad de Pedroche (Córdoba).

3. Descripción del bien.

La ermita de Santa María del Castillo está enclavada en la cota más alta de la localidad de Pedroche, a espaldas de la iglesia parroquial de El Salvador, a la que se accede tras subir una considerable rampa. Se trata de un edificio de planta rectangular, arriostrada perimetralmente por contrafuertes en sus lados longitudinales, de una sola nave sostenida por el sistema de contrafuertes al exterior, con ábside cuadrangular y orientada según un eje Este-Oeste, según la tradición cristiana.

La esquina Noroeste se apoya en una roca de granito emergente sobre el nivel de la plaza, motivo por el cual también es conocida como la «Ermita de la Roca». Precisamente el hecho de que el edificio esté asentado sobre la roca de la fortaleza del antiguo castillo árabe, es lo que ha dado en pensar que podría tratarse del recinto religioso de la antigua fortaleza de la villa, hoy desaparecida. Si la observamos detenidamente, apreciamos que su aspecto es ciertamente el de una iglesia fortaleza, muy sólida, sin ventanas, con grandes muros y grandes contrafuertes.

El espacio interior se caracteriza por la secuencia reiterada de hasta seis arcos apuntados o diafragmas sustentantes de la cubierta a dos aguas. Entre las vigas se intercalan irregularmente «tiguillos» (localmente así denominados y que son palos de encina o madroño), sobre los que se dispone una tupida malla de cañizo o retama formando el faldón, al que se añade una capa de cal y arena para darle solidez y sobre la que se dispone la teja cimentada con barro. Los grandiosos arcos transversales apuntados de ladrillo, de sabor gótico, van apoyados sobre pilastrones de sillares de granito de pequeña altura y gran sección.

La ermita sigue el esquema general de las iglesias de la Conquista, presentando dos puertas, una lateral ubicada en el muro Norte aproximadamente en el centro, y la principal, situada a los pies en la fachada Oeste, dominando la rampa de acceso, la cual termina en una espadaña- campanario rematada a dos aguas. Entre el portalón y la espadaña se abre un ojo de buey a modo de rosetón insertado en el ladrillo. La rampa de acceso parte desde la puerta hasta la roca del muro, permaneciendo adosada a dicho muro. Ambas portadas presentan arrabá de piedra y dan acceso al templo mediante un portalón de madera cobijado bajo un arco apuntado en el caso de la portada principal y de medio punto en el caso de la puerta del muro Norte, los cuales apoyan sobre pilares de piedra en cuyo punto de encuentro con el arco presenta una decoración de ménsulas muy simples.

En la fachada Este se sitúa la cabecera con un volumen más pequeño que el de la nave longitudinal, formando un ábside cuadrangular que se cubre a dos aguas. A la derecha del mismo, en la esquina sureste, encontramos una pequeña habitación que debe ser un añadido posterior. La fachada sur recae a un solar abierto elevado sobre tapias de piedra de granito.

En su interior destacan las pinturas murales recientemente descubiertas, las cuales, a la espera de que concluya su restauración, se hallan en su mayor parte ocultas tras telones de arpillera. Por las catas realizadas en las mismas, podemos apreciar que están bajo varias capas de cal y que ocupan gran parte de los muros del edificio, tanto las partes altas como las bajas. También se aprecia que las pinturas van dispuestas en los espacios entre pilares, divididas en dos franjas, delimitadas por la terminación del zócalo y el arranque del lienzo de muro. Así mismo se observa que en los muros del ábside bajo las capas de cal también hay pinturas murales, las cuales parecen grandes escenas debido a sus dimensiones, aunque no se

pueden precisar los temas iconográficos, las dimensiones, los tonos, los colores o de la calidad de los trazos. Aunque sí se puede concretar es que en algunas zonas aparecen los dibujos sin terminar y sin rellenar de color, y en otros casos, como en los zócalos del muro del lado Norte, se encuentra una pintura simulando grecas que separan el zócalo del resto del muro. Por encima del zócalo, en este mismo muro y cercano al ábside, podemos adivinar que las pinturas son de grandes dimensiones, de gran colorido y bastante bien ejecutadas. No obstante parecen pinturas cuya técnica de realización en la mayoría de los casos es al temple, estando realizadas sobre un buen mortero de cal y arena, bien espatulado.

4. Delimitación del bien.

Queda afectada totalmente la parcela 01 de la manzana 61497.

5. Delimitación del entorno.

Se justifica un amplio entorno de protección para la iglesia de Santa María del Castillo por su situación en la zona más elevada de la población, junto a la iglesia parroquial de la Transfiguración del Salvador y en el lugar donde se ubicó el primitivo castillo de la localidad. Desde aquí parte y se desarrolla el entramado urbano de la villa de Pedroche.

El entorno de protección delimitado comprende tanto los espacios públicos como las parcelas cuya proximidad con el bien pueden afectar a su correcta visualización y a su conservación; de ahí que al encontrarse la iglesia en la parte más elevada de la población, a una cota aproximada de 630 metros s.n.m., el entorno recoge las calles y manzanas que desde esa

cota elevada parten, teniendo en cuenta que las diferencias de topografía de veinte metros aproximadamente, han materializado un entorno singular en el que se combinan las calles en rampa y escalonadas con pavimentos a base de cantos rodados, y, con edificaciones de clara ascendencia autóctona. Se ha tenido principalmente en cuenta la afección de tipo visual para establecer la línea de delimitación del entorno, el cual de una manera genérica lo constituye la totalidad de las parcelas y espacios públicos que colindan con la iglesia de Santa María del Castillo y con la cercana iglesia de la Transfiguración del Salvador.

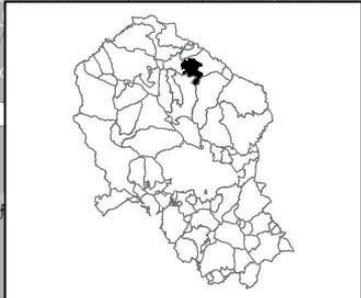
Descripción literal del entorno:

Espacios privados:

- Manzana 61499. Parcela 01.
- Manzana 61497. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, y 11.
- Manzana 61489. Parcelas 02, 11 y 12.
- Manzana 60495. Parcelas 07 y parcela 08.
- Manzana 61507. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
- Manzana 62508. Parcela 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- Manzana 62496. Parcelas 01,08, 09 y 10.
- Manzana 62499. Parcela 01, 07 y 08.

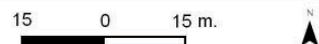
Espacios públicos:

- La totalidad de la plaza de Santa María y los tramos correspondientes, según plano anexo, de las calle Santa María, calle Iglesia, calle Castillo y calle Gran Capitán.



Inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la Ermita de Nuestra Señora del Castillo en Pedroche, Córdoba.

Cartografía base:
Cartografía catastral urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2009



Datum Europeo 1950 UTM HUSO 30 Norte

- Delimitación del Bien
- Delimitación del Entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre prohibición temporal de la navegación en los embalses que se citan.

Término municipal de Arenas del Rey, provincia de Granada y de Iznájar, tt.mm. de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Rute, Loja y Zagra, provincia de Córdoba, Málaga y Granada.

INTRODUCCIÓN

La expansión de especies exóticas invasoras (EEI) es considerada la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel global, sólo por detrás de la destrucción o alteración de los hábitat naturales.

Debido a su fragilidad y aislamiento, algunos ecosistemas, como los sistemas fluviales y las islas, son especialmente vulnerables a la introducción de estas especies, siendo sobradamente conocidos los efectos desastrosos de la aparición de especies de comportamiento muy agresivo en los archipiélagos, ríos y lagos.

Por otra parte, el impacto de las EEI tiene importantes implicaciones que repercuten no sólo en la biodiversidad, sino también en el campo económico. A los costes derivados de la mitigación del daño provocado por la especie, de su control o erradicación, hay que sumar frecuentemente la incidencia directa o indirecta sobre los recursos aprovechados por el hombre, cuando no las repercusiones sanitarias, lo que puede convertir a las EEI en una amenaza directa para el bienestar humano.

La proliferación del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) constituye un ejemplo paradigmático de todos estos efectos. Originario de los mares Caspio y Negro, este molusco bivalvo tiene un comportamiento fuertemente invasor, y viene expandiéndose desde hace más de dos siglos hacia regiones muy distantes de sus áreas de origen. En el caso español, el mejillón cebra se detectó en la cuenca del Llobregat durante la década de los 80 del siglo XX y desapareció tras unas crecidas. A partir del 2001, cuando apareció en el tramo bajo del río Ebro, se ha asistido a un incremento sistemático de su área de presencia hasta ocupar en la actualidad una buena parte de esta cuenca hidrográfica y de sus infraestructuras hidráulicas asociadas, aunque con distinto grado de infestación. Con posterioridad a 2005, las apariciones empiezan a producirse en otras cuencas: Júcar y Segura.

En Andalucía se están llevando a cabo desde el 2003 trabajos encaminados a la prevención y erradicación de Especies Exóticas Invasoras, amparados por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. Se han llevado a cabo estudios y seguimiento de los embalses considerados de mayor riesgo desde el 2007, mediante muestreos de larvas y revisión de testigos para adultos. El 20 de marzo de 2009 se detecta un adulto anclado a las cuerdas de un testigo instalado al efecto en el embalse de Los Bermejales, en la provincia de Granada. Ante esta amenaza y en evitación de daños al dominio público hidráulico deviene necesario emitir este acuerdo para la prohibición de los usos recreativos de navegación y establecer normas para la limpieza de los materiales de investigación y muestreo, aplicándose la medida a este embalse y a todos los ubicados aguas abajo de él, con el fin de controlar la propagación de esta especie invasora.

En consecuencia y en base a los motivos antes expuestos y vistos el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, en sus artículos 55 y siguientes, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico al amparo de las competencias que tiene atribuidas en el art. 14, a) y b) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero

A C U E R D A

Primero. La prohibición temporal de la navegación en los Embalses de Los Bermejales e Iznájar, que están en la misma línea de flujo desde la cabecera del río en la que se ha observado la presencia del mejillón cebra, debido a la situación de peligrosidad para el dominio público hidráulico que genera la aparición de la especie invasora, mejillón cebra.

Segundo. Todas las embarcaciones que se encuentren situadas en los embarcaderos de estos embalses quedarán confinadas en su lugar de atraque. En caso de que algún propietario quiera transportar su embarcación fuera del sitio de confinamiento, deberá solicitar autorización ante esta Agencia Andaluza del Agua. Esa autorización se otorgará condicionada al cumplimiento de las prescripciones impuestas en el procedimiento de inspección incluido en el protocolo que será aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Solo se permitirá la navegación para los equipos de investigación o trabajo, con la autorización pertinente de la Agencia Andaluza del Agua tras presentar el correspondiente plan de trabajo. En estos casos deberán aplicar el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Embarcaciones y de los útiles para los muestreos y trabajos que en general se lleven a cabo en los puntos afectados. Estos protocolos se incluyen en el Anexo II del programa de control para la invasión del mejillón cebra en Andalucía.

Cuarto. Además de incrementar la vigilancia en los dos embalses arriba mencionados a través de la Guardería Fluvial y los Agentes de Medio Ambiente, se incrementará también la vigilancia en relación con la actividad recreativa en los siguientes embalses: Malpasillo, Cordobilla, Del Judio, Cantillana y Alcalá del Río.

Quinto. La Consejería de Medio Ambiente llevará a cabo los estudios necesarios para conocer la evolución y el alcance de la invasión, poniendo en conocimiento de todos los actores implicados dichos estudios, así como se realizará la divulgación de sus resultados.

Sexto. Se aumentará el número de dispositivos de detección de adultos de mejillón cebra (u otros bivalvos) en el embalse de Los Bermejales. Así mismo se instalarán dispositivos en todos los embalses antes referidos y se intensificarán los muestreos de larvas en todos ellos.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de abril de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 2008/0599, referencia 2008/98.

Código beca: 841.

Investigador principal: María del Pilar Moreno Jiménez.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social y Servicios Sociales (Facultad de Psicología).

Dedicación: 30 horas.

Duración: 7 meses.

Cuantía: 750,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Psicología o Sociología. Posterior al curso 2003-2004.

Se valorará:

Especialización en Intervención Social y Comunitaria.

Cursos de Doctorado en el Área de Psicología Social.

Alguna experiencia laboral en Educación Social, Intervención Social y Comunitaria.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.07/79.3093.

Código beca: 842.

Investigadora principal: María Isabel Lucena González.

Departamento: Farmacología y Pediatría (Facultad de Medicina).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.100,00 euros.

Perfil de la beca: Máster profesional negociador trilingüe especialidad marketing.

Se valorará:

Hablar inglés y tener conocimientos de francés.

Tener una experiencia previa en marketing y en comunicación.

Conocimientos del Paquete Office y manejo de página web.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de autos núm. 2486/08-J.

E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 2486/08-J se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. Ilmos. Sres. Magistrados. Don Juan Márquez Romero, don Conrado Gallardo Correa y don Fernando Sanz Talayero. En Sevilla a 24 de marzo de 2009. Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio de Cognición núm. 324/000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Carmona, promovidos por Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, representada por el Procurador don Manuel Muruve Pérez contra doña Ángeles Llamas Sánchez representados por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y contra el demandado, declarado en rebeldía, don José Ramón Gastalver López; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud

de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Sra. Llamas contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 19 de marzo de 2007.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Ruiz Lasida en nombre y representación de la demandada doña Ángeles Llamas Sánchez, contra la Sentencia dictada el día 19 de marzo de 2007 por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Carmona (Sevilla), en los autos de juicio de cognición núm. 324/00, de los que dimanaban estas actuaciones, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada Resolución y, en consecuencia, con estimación parcial de la demanda formulada por la representación procesal de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, contra don José Ramón Gastalver López y doña Ángeles Llamas Sánchez, condenamos a los demandados a satisfacer solidariamente al demandante la cantidad de 998,94 €, la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia de primera instancia, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en ninguna de las dos instancias.»

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma del demandado rebelde don José Ramón Gastalver López expido el presente en Sevilla, a veintidós de abril de dos mil nueve.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000338-08-P.

Notificado: Interguadalrío, S.L., Pans & Company.

Último domicilio: Centro Comercial La Cañada, 61-A, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000483-08-P.

Notificado: Doña Alicia C. Cuevas Allendes.

Último domicilio: C/ Obispo Soler, núm. 2, 5.º-14, Valencia.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000610-08-P.

Notificado: Antiseptik, S.L.

Último domicilio: C/ Juan Luis Peralta-Retamar, Lc-2, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000629-08-P.

Notificado: Teledesguace, S.L.

Último domicilio: Pza. de la Merced, núm. 16, 1.º, izqda. Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000126-09-P.

Notificado: Morales & Caballero Asesores, S. L.

Último domicilio: C/ Dr. Eduardo Evangelista, 6, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones en el expediente que se cita.

Núm. Expte.: 151/07.

Interesado: Don Alejandro López Ortega.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 151/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9 a las 14 horas.

Granada, 17 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica Resolución recaída en procedimiento de extinción de autorización de instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Sevilla 2000, S.L.

Expediente: S76-01/09.

Causa de extinción: Art. 76.1.f) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Fecha: 1.4.2009.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 13 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Sobrino Yraola, contra la publicación de 27 de julio de 2006 de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), de la OEP de 2003, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 13 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Escalona Yáñez contra la publicación de 24 de noviembre de 2008, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo Superior de Administradores, opción Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), de la OEP de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Carlos Saiz Segura contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se anuncia fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en distintos Cuerpos de la Junta de Andalucía, correspondientes a las OEP de 2006 y 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el recurrente su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Caravaca Bustos, contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro

podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 10 de marzo de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Javier Montes Martínez, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la Ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2007, en su modalidad «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el recurrente su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 16 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Martín García, contra la Resolución de 28 de diciembre de 2007, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, en su modalidad «estudios», para el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2006, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el recurrente su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña Josefa Ortega Ortiz en el Procedimiento Abreviado núm. 309/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

- Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-07/09.

Encausado: Chezguero XXI, S.L., Asador Argentino Carlos Gardel.
Acto que se notifica: Cambio Instructor.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ACUERDO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Transubética (antes S.L.L.)
Número expediente: RS.0017.CO/04-RT003/09.
Dirección: Ronda Norte, s/n, 14800, Priego de Córdoba.
Asunto: Notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 13 de marzo de 2009.
Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el corres-

pondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de abril de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Número expediente: 021/2009-Industria.
Interesada: Comunidad de Propietarios San Pedro, 62.
Domicilio: C/ San Pedro, 62; 14900, Lucena (Córdoba)
Acto notificado: Acuerdo de Inicio
Infracción: No subsanación deficiencias detectadas en Inspección llevada a cabo en el ascensor RAE 8649 (Expte. Libes 18690).
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Sol Calzado García.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 126/2008-Minas.
Interesado: Don Pedro Campillos Igeño.
Domicilio: C/ Cristo Marroquí, Buzón núm. 27; 14900, Lucena (Córdoba).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Infracción: Realización de un sondeo para captación de aguas subterráneas sin la previa autorización administrativa de esta Delegación Provincial.
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de abril de 2009.- La Delegada, M.^a Sol Calzado García.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los Expedientes de Descalificación Cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la propuesta de resolución y el preceptivo trámite de audiencia de los Procedimientos de Descalificación Cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesados que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Residencia para Mayores María Bellido, S. Coop. And.

Localidad: Bailén (Jaén).

Número expediente descalificación: JA-14/2008.

Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Jaén, 17 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores y de restitución de carreteras: SA Y RE-63/08 y SA Y RE-227/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad,

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras:
(Acuerdo de incoación)

Expedientado: La Jairola, S.L.
Expediente: SA Y RE-63/08
Fecha del acto: 19.3.2009.

Expedientado: Don Antonio Luis Garrido Olea.
Expediente: SA Y RE-227/07.
Fecha del acto: 11.3.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de abril de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Antonio Gimeno Llano, en el expediente 104/08, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, vista la solicitud efectuada por la parte demandante Transportes Lucena Martín, S.L., y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a la mercantil Javitrans Logística, S.L., con último domicilio conocido en P.I. Circuit. C/ Rec. Molinar, s/n, nave 12, (08160) de Montmeló, Barcelona, para su comparecencia el día 29 de junio de 2009, al Acto de Vista que se celebrará a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas del Ministerio de Fomento, sita en Avda. de Madrid, número 7, planta baja, de Granada, en controversia promovida por Transportes Lucena Martín, S.L., en reclamación por impago de portes, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, Juan Antonio Gimeno Llano.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Antonio Gimeno Llano, en el expediente 139/08, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, vista la solicitud presentada por la parte demandante Bramosa Transportes, S.A., y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a la mercantil Comercios y P. Activos, S.L., con último domicilio conocido en C/ Adelfas, esquina Camino de Ronda, núm. 2 (18006), de Granada, para su comparecencia el día 29 de junio de 2009, al Acto de Vista que se celebrará a las 9,10 horas, en la Sala de Juntas del Ministerio de Fomento, sita en Avda. De Madrid, número 7, planta baja, de Granada, en controversia promovida por Bramosa Transportes, S.A., en reclamación por impago de portes, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, Juan Antonio Gimeno Llano.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Antonio Gimeno Llano, en el expediente 141/08, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, vista la solicitud efectuada por la parte demandante Bramosa Transportes, S.A., y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a la mercantil Flashbrain, S.A., con último domicilio conocido en C/ Mirlo, núm. 9, bajo (18014), de Granada, para su comparecencia el día 29 de junio de 2009, al Acto de Vista que se celebrará a las 9,15 horas, en la Sala de Juntas del Ministerio de Fomento, sita en Avda. de Madrid, número 7, planta baja, de Granada, en controversia promovida por Bramosa Transportes, S.A., en reclamación por impago de portes, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, Juan Antonio Gimeno Llano.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Antonio Gimeno Llano, en el expediente 142/08, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, vista la solicitud efectuada por la parte demandante Bramosa Transportes, S.A., y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a don Francisco Miguel Jiménez Vargas, con último domicilio conocido en C/ Real de Motril, 16 (18100), de Motril (Granada), para su comparecencia el día 29 de junio de 2009, al Acto de Vista que se celebrará a las 9,25 horas, en la Sala de Juntas del Ministerio de Fomento, sita en Avda. de Madrid, número 7, planta baja, de Granada, en controversia promovida por Bramosa Transportes, S.A., en reclamación por impago de portes, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, Juan Antonio Gimeno Llano.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Antonio Gimeno Llano, en el expediente 143/08, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, vista la solicitud efectuada por la parte demandante Bramosa Transportes, S.A., y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a don Manuel Blanco Martínez, con último domicilio conocido en C/ Junco, 5, bajo, 18006 de Granada, para su comparecencia el día 29 de junio de 2009, al acto de Vista que se celebrará a las 9,30 horas en la Sala de Juntas del Ministerio de Fomento, sita en Avda. de Madrid, número 7, planta baja, de Granada, en controversia promovida por Bramosa Transportes, S.A., en reclamación por impago de portes, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, Juan Antonio Gimeno Llano.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Antonio Gimeno Llano, en el expediente 145/08, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, vista la solicitud efectuada por la parte demandante Bramosa Transportes, S.A., y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a doña María del Carmen Cortés Rodulfo, con último domicilio conocido en C/ Circunvalación Encina, 22 (18015), de Granada, para su comparecencia el día 29 de junio de 2009, al Acto de Vista que se celebrará a las 9,40 horas, en la Sala de Juntas del Ministerio de Fomento, sita en Avda. de Madrid, número 7, planta baja, de Granada, en controversia promovida por Bramosa Transportes, S.A., en reclamación por impago de portes, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que la represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, Juan Antonio Gimeno Llano.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Tedismol, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes expediente RJA-42/08, estando a su disposición en estas oficinas, sitas en Paseo Sta. M.^a del Valle, s/n, de Jaén, el texto íntegro del mismo:

«Por tanto procede que la citada empresa "Tedismol, S.L.", abone a la reclamante (Transportes Ochoa, S.A.), la suma de doscientos veinticinco euros con once céntimos (225,11 €), mas quinze euros con cincuenta y siete céntimos en concepto de intereses.»

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en éstas. Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA ROSA ROSA PADILLA	MA/PCA/00387/2008	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA JESSICA TOBAR RUIZ	MA/PCA/00033/2009	20.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANNIINA KAISA POHJOLA	MA/PCA/00036/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
WILLIAM JEAN CANO	MA/PCA/00038/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCA VERA RUIZ	MA/PCA/00039/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ALMUDENA DIAZ TORRES	MA/PCA/00073/2007	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 17 de abril de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de registro de inscripción de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose

que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 28 de abril de 2009.- El Delegado, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANEXO A

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_20131	28/11/98	PEDRO GAMEZ RIVAS	C/.CAPITULACIONES, 9, 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PEDRO Y ANTONIO RAMON, S.C.
INS_2008_20780	05/08/08	JOSE LUIS GALEOTE GARCIA	C/. CARLOS CANO, 3-1, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	FERRASUR,S.C.
INS_2008_21244	06/10/08	RICARDO GARCIA BLANCA	AVENIDA DE LA ROSALEDA, 4, MALAGA	PINTURA Y CONSTRUCCIONES GARBLAN, S.L.
INS_2008_21317	17/10/08	RAFAEL AGUERA RUIZ	C/. MATIAS GARCIA, 17, EDF. PUERTA DE COIN,2-2,D, COIN (MALAGA)	CONSTRUREFORMAS HMNOS. AGUERA, S.L.
INS_2008_21415	17/10/08	ESTRUCTURAS MONTIEL,S.L.	C/. ESTRECHA, Núm. 12, MIJAS (MALAGA)	ESTRUCTURAS MONTIEL, S.L.
INS_2008_21572	17/10/08	NOROSUR CONSTRUCCIONES,S.L.	CARRETERA DE OLIAS, 72, MALAGA	NOROSUR CONSTRUCCIONES, S.L.
INS_2008_19503	17/10/08	ANA M.º GARRUCHO JIMENEZ	C/. JORGE GUILLEN, N.º 4, 29670 MALAGA	G ELICHA GARRUCHO, S.L.
INS_2008_19515	04/11/08	CARLOS JOSE ALBA HUERTAS	C/. CIUDAD DE SALAMANCA, 4, 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	CARLOS JOSE ALBA HUERTAS
INS_2008_19756	06/11/08	REFORMA NOVAKOU,S.L.	PARQUE DOÑA SOFIA, 4, PISO 6, PTA. 1	REFORMA NOVAKOU, S.L.
INS_2008_19773	11/11/08	ANTONIO PORRAS SALVATIERRA	C/. RIO TINTO, 30, 29649 MIJAS (MALAGA)	PORRAS Y RAMIREZ 2006,S.C.
INS_2008_19779	13/11/08	DIEGO CLEMENTE MEDINA	C/. RIO BENAMARGOSA, 8, 29649 MIJAS (MALAGA)	DIEGO CLEMENTE MEDINA
INS_2008_19829	13/11/08	FRANCISCO J. ALABARCE RIOS	ALAMEDA COLON, Núm. 15, 1.º, OFICINA 5, MALAGA	ESTRUCTURAS F&L 2007, S.L.
INS_2008_17152	13/11/08	ALBERTO MOLINA LOBATO	AVDA. DE LA LUZ, 15, 29004 MALAGA	ALBERTO MOLINA LOBATO
INS_2008_17264	14/11/08	JUAN MANCERAS SUBIRES	C/. ANTONIO MACHADO, Núm. 41, 29560 PIZARRA (MALAGA)	JUMANSU, S.L.
INS_2008_17475	14/11/08	MANUEL SANCHEZ LEIVA	PG. INDUSTRIAL LAS DEHESILLAS, PARC. 19-D, 29691 MANILVA (MALAGA)	BOUTIQUE DEL MARMOL LEIVA, S.L.
INS_2008_17504	14/11/08	PEDRO ANGEL CAZORLA VAZQUEZ	C/. DON CARLOS, 5, MALAGA	PEDRO ANGEL CAZORLA VAZQUEZ
INS_2008_17833	17/11/08	JOSE MIGUEL GUZMAN VALERO	AVDA. REINA SOFIA, LOCAL 4,1, 29100 COIN (MALAGA)	PINTURAS EN GENERAL J.M. GUZMAN, S.L.
INS_2008_21941	19/11/08	TOMAS JAVIER SAMPER GARCIA	C/. DIEGO RAPELA, 42, 29590 MALAGA	TOMAS JAVIER SAMPER GARCIA
INS_2008_21961	19/11/08	MIGUEL ANGEL GOMEZ LOPEZ	C/. FUENGIROLA, MIJAS KM. 4.5, (MALAGA) 29650	RUBALSIL, S.L.
INS_2008_22134	19/11/08	JUAN DIAZ BUSTOS	C/. LOMA DEL COLEGIAL, 1, BAJO, 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	EUROPA DEMOLICIONES, S.L.
INS_2008_22293	20/11/08	RAFAEL MOLINERO MUÑOZ	C/. ISLA DE LA GOMERA, 6, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LA GOMERA, S.L.
INS_2008_22299	24/11/08	MANUEL CRUZ GARCIA	C/. HUELVA, 6, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	ALUALH S.C.
INS_2008_22491	24/11/08	DAMIAN ANIBAL GARCIA	C/. HUELVA, 5-3-B, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	DAMIAN ANIBAL GARCIA
INS_2008_22495	24/11/08	RAMIRO RODRIGUEZ MUÑOZ	C/. GABEA GOLF COUNTRY GARDEN, 72-2.º-A-B	AUTONIVELANTES ARAMAT, S.L.
INS_2008_22533	24/11/08	FELIPE GALVEZ GIL	C/. PALMA DEL RIO, 23, 29004 MALAGA	MURALCRIS, S.L.
INS_2009_01274	26/11/08	PILAR SANCHEZ SERON	AVDA. EL ROMERAL, 67-B, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	REFORMAS Y OBRAS ANDALUZAS 2000, S.L.
INS_2009_01345	26/11/08	FRANCISCO GAMEZ MARMOLEJO	C/. MALAGA, EDF. MALAGA, S/N, 1-B, 29100 COIN (MALAGA)	GAMEZ Y PAVON, S.C.A.
INS_2009_01448	26/11/08	JOSE FRANCO MARTIN	C/. ALMIRANTE CARRANZA, Núm. 24, NERJA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES FRANCO MARTIN, S.L.
INS_2009_01513	27/11/08	TALLER INVESTIGACION ARQUEOLOGICA, S.L.	C/. APAREJADOR FEDERICO BERMUDEZ, 5, MALAGA	TALLER INVESTIGACION ARQUEOLOGICA, S.L.
INS_2009_01592	28/11/08	JUAN ANTONIO PORRAS BECERRA	C/. MARGARITA, 13, PISO 2 PTAL, 29650 MALAGA	JUAN ANTONIO PORRAS BECERRA
INS_2009_01602	28/11/08	RAFAEL RODRIGUEZ NAVARRETE	C/. CORTES DE LA FRONTERA, 9, 29006 MALAGA	INDUSTRIA METALICA LA ESTRELLA,S.L.
INS_2009_01778	28/11/08	ALBERTO S. SEGADOR PEREZ DE LAS VACAS	UR. LINDA SOL, EDF. CALAMBUCO, 1, 29600 MARBELLA (MALAGA)	AMT INSTALACIONES MALAGA 2007 .S.L.
INS_2009_01779	01/12/08	FRANCISCO JAVIER PUYO SALCEDO	C./ LOMA DEL COLEGIAL, 1, BAJO, 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	INSTALACIONES PUYO, S.C.
INS_2008_01788	05/12/08	JORGE PEREZ MOYANO	AVDA. TRAPICHE, EDIFICIO INDEPENDENCIA, 27-1.º-A, 29600 MARBELLA (MALAGA)	JORGE PEREZ MOYANO
INS_2009_00049	09/12/08	DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ	C/. JIMERA DE LIBAR, 8, 29400 RONDA (MALAGA)	HERMANOS CASTAÑO RODRIGUEZ, S.C.
INS_2009_00159	09/12/08	MIGUEL ANGEL MORENO BERMUDEZ	VILLA MADRID, 61, ATICO B, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	PROMAX INSTALACIONES TECNICAS,S.L.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_00235	11/12/08	MIGUEL MORENO GALLARDO	C/. CORIJO DE MOLINA, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	MIGUEYPA,S.L.
INS_2009_00396	11/12/08	CLAUDIO CASARIEGO ALVAREZ	C/. CARRERA DE LAS ANGUSTIAS, Nº 8-1.º-D, 29740 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	CLAUDIO CASARIEGO ALVAREZ
INS_2009_00500	12/12/08	ISABEL REYES HEREDIA	C/. SAN BARTOLOME, Núm. 15, 29649 MIJAS (MALAGA)	ISABEL REYES HEREDIA
INS_2009_00658	16/12/08	IOVU MAGDA	C/. CONVENTO, 43-2, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	IOVU MAGDA
INS_2009_00688	17/12/08	ANTONIO RAMON CAMACHO FERNANDEZ	C/. VALDEPEÑAS, 4-4-A, 29740 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	ANTONIO RAMON CAMACHO FERNANDEZ
INS_2009_01882	17/12/08	GHERMAN CONSTANTIN	C/. ISABEL SIMON, Núm. 16, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	HERMAN COMPANY CONS. S.L.
INS_2009_01883	17/12/08	JORGE GOMEZ GUIRADO	CARRIL DE LOS TOROS, Núm. 396, 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES GOMEZ GUIRADO
INS_2009_01936	18/12/08	JORGE GOMEZ GUIRADO	CARRIL DE LOS TOROS, Núm. 396, 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	JORGE GOMEZ GUIRADO
INS_2009_01994	18/12/08	JOSEFA CARRASCO LUNA	C/. GENERAL RINCON DOMINGUEZ, 12-4-3-D, 29100 COIN (MALAGA)	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES BENAMEQUI, S.L.
INS_2009_01995	18/12/08	ANTONIO BERMUDEZ BERMUDEZ	CARRETERA DE ARENAS, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	INSTALACIONES ANTONIO BERMUDEZ, S.L.
INS_2009_02075	02/01/09	ANTONIO PADILLA CABRILLANA	C/. VIRGEN DE LA PALOMA, 30, 29007 MALAGA	ANTONIO PADILLA CABRILLANA
INS_2009_02076	08/01/09	JORGE SHAW MORALES	ALAMEDA PRINCIPAL, Núm. 21, 29001 MALAGA	KONA PRODUCCIONES, S.L.
INS_2009_02171	08/01/09	MOHAMED ELKARRICHI	C/. LANZAROTE, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	MOHAMED ELKARRICHI
INS_2009_02199	09/01/09	FRANCISCO SERRANO ALVAREZ	C/. PALESTINA, 1, OF. E, 29007 ALAMEDA (MALAGA)	PISCINAS COIN, S.L.
INS_2009_02215	15/01/09	JOSE GONZALEZ RIVERA	C/. FLORES, 36, LOCAL Núm. 1, 29160 CASABERMEJA (MALAGA)	TERYCONS, S.L.
INS_2009_02239	15/01/09	ANGEL FRANCISCO PEREZ PEREZ	PASAJE VIRGEN DE BELEN, 5-8.º-D, 29004 MALAGA	PROYECTADOS ANFRASUR, S.L.
INS_2009_02250	19/01/09	JUAN MILLAN MOYANO	C/. CANONIGO ORDOÑEZ, 19, 29100 COIN (MALAGA)	CARPINTERIA MIPO S.L. LABORAL
INS_2009_02254	19/01/09	JUAN DOMINGO MACIAS MOYANO	C/. MENDOZA, 20, 29100 COIN (MALAGA)	CONSTRUCCIONES ENCOPEÑA, S.L.
INS_2009_02341	20/01/09	EMILIO JOSE JUAREZ HENAREZ	C/. NUÑEZ VELA, 8, 29010 MALAGA	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GRAMADA 2000, S.L.
INS_2009_02404	20/01/09	MIGUEL RUIZ CARRO	C/. CASTAÑO, ED. MONTECAÑADAS, Núm. 74, BJ-I, FUENGIROLA (MALAGA)	MINI EXCAVACIONES FRITO 2005, S.L.
INS_2009_03374	21/01/09	SEÑALIZACIONES R.A., S.C.	C/. BAILEN, 38-2.º-B, MALAGA	SEÑALIZACIONES R.A. S.C.
INS_2009_04957	26/01/09	JOSE M MUR BUIL	C/. MANUEL ALTOLAGUIRRE, 26, PL. 4, MALAGA	JOSE M.º MUR BUIL
INS_2009_04963	26/01/09	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	C/. RODRIGUEZ, 10, PLANTA BAJA, 29014 MALAGA	OBRAS Y PROYECTOS LEMAR 10, S.L.
INS_2009_05863	28/01/09	ANTONIO GODOY PEREZ	RONDA LEONARDO, 1, 29010 MALAGA	CONSTRUCCIONES GODOY PLAZA, S.L.
INS_2009_03534	29/01/09	FRANCISCO CASCON MARTIN	PLAZA MIRAFLORES 1,8-1, 29011 MALAGA	FRANCISCO CASCON MARTIN
INS_2009_03703	29/01/09	JUAN PEDRO GALLEGO BLAZQUEZ	URB. MARINA DE CASARES, FASE 20, Núm. 15, 29690 CASARES (MALAGA)	CONSTRUCCIONES GURUARA,S.L.
INS_2009_04048	30/01/09	JOSE MANUEL VAZQUEZ PEREA	C/. SEVILLA, Núm. 22, 29670 MARBELLA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPESA, S.L.
INS_2009_04104	02/02/09	ANTONIO AGUILAR GRANADOS	C/. CACHALOTE, 7, 29018 MALAGA	ANTONIO AGUILAR GRANADOS
INS_2009_04374	02/02/09	VICTORIANO GONZALEZ VAZQUEZ	ESTACION ALJAIMA, S/N, 29580 CARTAMA (MALAGA)	PAVIAN MALAGA, S.C.
INS_2009_04240	02/02/09	JORGE MOYANO GARCIA	C/. BENAHAVIS, Núm. 4, 29004 MALAGA	DESATOROS JJC, S.L.
INS_2009_04531	02/02/09	ANTONIO CAMPOS MONTES	C/. CUERNAVACA, 10, BAJO, A, 29006 MALAGA	SEGURICAM SISTEMAS E INSTALACIONES,S.L.
INS_2008_15147	02/02/09	ANDRES MANCERA LOPEZ	C/. PACO DE LUCIA, 6, 29560 PIZARRA (MALAGA)	ANDRES MANCERA LOPEZ
INS_2008_15085	04/02/09	DANIEL RHODES	PLAZA VISTA ALEGRE, Núm. 1, OFICINA 12, 29670 MARBELLA (MALAGA)	MEDSUN 2000, S.L.
INS_2008_15106	04/02/09	JOSE ANTONIO SALADO JAIME	C/. OCEANO INDICO, 17, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	ROQUESA INSTALACIONES 2004, S.L.
INS_2008_15752	04/02/09	SALVADOR MARTIN MORENO	C/. REYES CATOLICOS, S/N, 29560 PIZARRA (MALAGA)	SALVADOR MARTIN MORENO
INS_2008_16045	04/02/09	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BENITEZ	C/. ARGONAUTAS, Núm. 49, OFICINAS, 13-15, 29004 MALAGA	MAPALUNA, S.L.
INS_2008_16487	06/02/09	DAVID CEPE GONZALEZ	C/. POETA NARCISO FRANQUELO MARTINEZ, 11, MALAGA	CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L.
INS_2008_16495	06/02/09	MUSTAPHA SEMLALZ LAOUNI MRHARI DERDAG	C/. DR. GARCIA VERDUGO, LOCAL 2, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	TIERRAVIAL, S.L.
INS_2008_16543	06/02/09	AURELIO LUIS SALVADOR CEBALLOS	C/. MOLINILLO, S/N, 29420 MALAGA	GESTIONES SALVADOR MARTIN, S.L.
INS_2008_16591	06/02/09	JOHN JAIRO BOHORQUEZ	C/. DURAN FOURNELL, 8, 29014 MALAGA	BOHORQUEZ, S.L.
INS_2008_16977	10/02/09	ANTONIO JOSE FERNANDEZ CASTAÑEDA	C/. POLIDEPORTIVO, Núm. 4, ESC. 2-1.º-B, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	INTERIORES CASTAÑEDA AXARQUIA, S.L.
INS_2008_17020	10/02/09	MANUEL SANCHEZ MADUEÑO	URB. LOS LLANOS, 247, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	ENCOFRADOS MADU, S.L.
INS_2008_17034	10/02/09	ANTONIO MUÑOZ HERMOSO	C/. ANTONIO GAUDI, Núm. 18-8º-1, MALAGA	ANTONIO MUÑOZ HERMOSO
INS_2008_3823	10/02/09	JOSE RODRIGUEZ PADILLA	CN. COLMENAR, 8-4-A, 29013 MALAGA	RESIDENCIAL FUENTEHIGUERON, S.L.
INS_2008_17140	10/02/09	SALVADOR DIAZ LIMA	C/. ROSAS, 11, 29004 MALAGA	CORRIENTE ALTERNA Y CORRIENTE CONTINUA DEL SUR
INS_2008_18541	10/02/09	PETER SIMEONOV TOSEU	C/. ALVAREZ QUINTERO, 5-11-C, 29649 FUENGIROLA (MALAGA)	PETER SIMEONOV TOSEU
INS_2008_18609	11/02/09	EMILIO MONTENEGRO ROBLES	AVDA. CONDE DE GUADALUPE, 14, BLOQUE A, ESCA. D, MALAGA	EMILIO MONTENEGRO ROBLES
INS_2008_18610	11/02/09	CANDELARIA GARCIA GARRIDO	AVDA. DEL LIMONAR, 14, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	CANDELARIA GARCIA GARRIDO
INS_2008_18745	11/02/09	JORGE DANIEL CHUCCHIETTI	C/. GAVIOTA, 21, BAJO, 29649 MIJAS (MALAGA)	JORGE DANIEL CHUCCHIETTI
INS_2008_18750	11/02/09	LUIS ALBERTO SUAREZ VIDELA	C/. GAVIOTA 21, BAJO, 29649 MIJAS (MALAGA)	LUIS ALBERTO SUAREZ VIDELA
INS_2008_18881	12/02/09	JUAN JESUS CARABANTES DOMINGUEZ	MANUEL GARCIA, BLOQUE 14,3.º-E, 29100 COIN (MALAGA)	SOLERIA Y ALICATADOS RECABE, S.L.
INS_2008_18875	12/02/09	ANA MARIA DOMINGUEZ LOPEZ	GABILANES, 12, BAJO, 29100 COIN (MALAGA)	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PROLOUR 98, S.L.
INS_2009_04766	13/02/09	JOSE SANCHEZ FRANCO	CASTILLA PEREZ, 6, 29780 NERJA (MALAGA)	LAS LOMAS DE FRI, S.L.
INS_2009_04710	16/02/09	MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	C/. LIMONERO, 15, 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_04487	16/02/09	JUAN JOSE JURADO CRESPILO	PZA. MIRAFLORES, 3-5º-3, 29011 MALAGA	JUAN JOSE JURADO CRESPILO
INS_2009_03761	17/02/09	PAULO ALEXANDRE SOUSA DE OLIVEIRA	AVDA. MAR Y SOL, EDF. COPI, Núm. 4, 5.º-E, 29630 BENALMADENA (MALAGA)	PAULO ALEXANDRE SOUSA DE OLIVEIRA
INS_2009_03446	18/02/09	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	C/. ARAGON, 43-A, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ
INS_2009_03393	19/02/09	FRANCISCO J. RODRIGUEZ MARTOS	C/. VELERO, COOP. SAN SEBASTIAN, 1, 2, VELEZ-MALAGA (MALAGA)	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTOS
cem-200800012617-rea	20/02/09	JAVIER MADURGA GRAU	C/. REINA ISABEL, 2, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	JAVIER MADURGA GRAU
CEM-200800013560-REA	23/02/09	JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLAR	C/. LOS LIRIOS, Núm. 2, 29023 BENAHAIVIS (MALAGA)	TUR Y GARRIDO SERVICIOS, S.L.
CEM-200800013635-REA	23/02/09	DIEGO J. DE LOS RIOS MARFIL	CAMINO COIN, EDIFICIO INFUSA, Núm. 29, 29140 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	CONSTRUCCIONES JECONSA, S.L.
CEM-200800013636-REA	24/02/09	LUCIO ARTEAGA DOBLAS	C/. EDUARDO PALACIO, 17-A, 29004 MALAGA	MALAGUEÑA DE CLIMATIZACIONES DEL SUR,S.L.L.
CEM-200800013643-REA	24/02/09	FABIO ENRIQUE MARINA RASINES	AVDA. GAVIOTAS, EDIF. TORMES, 7-B, DE FUENGIROLA (MALAGA)	FABIO ENRIQUE MARINA RASINES
CEM-200800013813-REA	24/02/09	Mª CRISTINA MONSERRATE NOVIS	URB. SOLEUROPA GOLF, 85, 29660 MARBELLA (MALAGA)	ANGIMEN HOLDING INVESTMENT, S.L.
CEM-200800014381-REA	24/02/09	JUAN MENDEZ ARANDA	C/. BLAS INFANTES, 6, 29036 MALAGA	MENDEZ IMPERMEABILIZACIONES, S.L.
CEM-200800014436-REA	24/02/09	JUAN MANUEL GALVEZ MARTIN	C/. CARMONA, 26-1º-A, 29500 ALORA (MALAGA)	ESTRUCTURAS VALLE DEL SOL, S.L.
CEM-200800014789-REA	25/02/09	PS TORRES PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	C/. SANTA ISABEL, EDIFICIO ULISES II 15, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	PS TORRES PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
CEM-200800014794-REA	26/02/09	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	C/. SAN MARIANO, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ
CEM-200800015124-REA	26/02/09	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ LOPEZ	C/. DISEMINADO LA ALQUERIA, 29650 PIZARRA (MALAGA)	MANTENIMIENTO EL HORIZONTE, S.L.
CEM-200800015651-REA	26/02/09	JOAQUIN MONJE DE LARA	C/. ECHEGARAY, 1-3º, 29015 MALAGA	GECOMA OBRA CIVIL, S.L.
CEM-200800019029-REA	27/02/09	ROBERTO CARLOS DOBLAS GARCIA	C/. VIRGEN DEL PILAR, 11, 29600 MARBELLA (MALAGA)	ROBERTO CARLOS DOBLAS GARCIA
CEM-200800019242-REA	27/02/09	SONIA MORENO RUIZ	POLIGONO SALTO DEL AGUA, NAVE 3, 29670 MARBELLA (MALAGA)	CERRAJERIA Y ALUMINIOS LA UNION, S.L.
CEM-20080004928-REA	27/02/09	MANUEL J. LOPEZ RODRIGUEZ	CAMINO CAMPANALES, DISEMINADO EL HORNILLO 77, 29649 MIJAS (MALAGA)	CARPINTERIA CAMPANALES, S.C.
CEM-200800005245-REA	02/03/09	RAFAEL GONZALEZ NAVAS	C/. MARGARITA, EDIF. VEGASOL, Núm. 2, 29649 MIJAS (MALAGA)	RAFAEL GONZALEZ NAVAS
CEM-200800008215-REA	03/03/09	PEDRO JESUS REINA VEGA	C/. MAREA BAJA, 39, 29006 MALAGA	PEDRO JESUS REINA VEGA
CEM-200800008472-REA	04/03/09	JOSE ARAGON GONZALEZ	URB. EL PARRAL, 1, BLOQUE 1-1.º-B, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	JOSE ARAGON GONZALEZ
CEM-200800010418-REA	05/03/09	JOSE LUIS GUZMAN GUERRERO	C/. PEDRO JIMENEZ LOPEZ, 2-1º-1, 29110 MONDA (MALAGA)	MUROS Y ESTRUCTURAS DEL SUR, S.L.
CEM-200800010916-REA	05/03/09	SERGIO PEREZ PERDIGUERO	C/. HEROES DE SOSTOA, 79, 11º-1, DE MALAGA	SERGIO PEREZ PERDIGUERO
CEM-200800011228-REA	05/03/09	FERNANDO ALVAREZ GARCIA	URB. RESERVA DE MARBELLA, MANZANA 1, 29604 MARBELLA (MALAGA)	MONTAJES INSTAMAR, S.L.
CEM-200800011246-REA	05/03/09	RAFAEL BELLIDO LOPEZ	POLIGONO ALHAURIN TORRE, FASE 1, 40, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PALET BEMAR, S.L.
CEM-200800012601-REA	06/03/09	FRANCISCO DIAZ GARRIDO	CAMINO CAMPANALES, 2, 29650 MIJAS (MALAGA)	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TRANSMESUR,S.L.
CEM-200800003056-REA	09/03/09	ALEJANDRO LUQUE MARTIN	AVENIDA JOSE TORRES MURCIANO, 3, 29603 MARBELLA (MALAGA)	CONTRATAS SIERRA BLANCA, S.L.
CEM-200800016287-REA	09/03/09	VICENTE MAYORDOMO CANIZARES	AVDA. DEL CARMEN, EDIFICIO EL FARO, 3, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	OBRAS HUALONG, S.L.
CEM-200800016897-REA	11/03/09	ERIKA LORENZI	URB. VALLE ROMANO CASA LA GASPARA, S/N, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	SWEET HOME PROJECT, S.L.
CEM-200800016460-REA	23/03/09	JUAN MANUEL BUENO LOPEZ	PLAZA DEL CARMEN, Núm. 31, 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	JUAN MANUEL BUENO LOPEZ

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/PCD/0021/2005.

Titular: A & G Taller de Arquitectura, S.L.

Domicilio: C/ Poeta Paco Aquino, núm. 29, piso 1.

Localidad: Almería, 04005.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Almería, 24 de abril de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Antonio Pérez Guerrero.

Expediente: S21-164/2008.

Actos notificados: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 3.1 del Reglamento (CE) núm. 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal en relación con el Capítulo VIII, Sección VIII, del Anexo III.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desistida la solicitud de Regularización de vivienda protegida de promoción pública que se cita.

Don Juan Ignacio Cortés González, con DNI 25.699.492 M, formuló solicitud de Regularización como adjudicatario de vivienda protegida de promoción pública, al amparo del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, con fecha de entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga el 27.11.2007.

Con fecha 4.2.2008 por esa Delegación Provincial se formuló requerimiento de subsanación de solicitud conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido efectuar la notificación referida en el párrafo anterior, con fecha 20.2.2009 este requerimiento es publicado en el BOJA núm. 35 del mismo año así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga desde el 4 hasta el 20 de febrero del 2009.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido para aportar la documentación requerida, conforme al mencionado art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por esta Delegación se le declara desistido en sus solicitud de Regularización como adjudicatario de vivienda protegida de promoción pública al amparo del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, precediéndose al archivo de todas las actuaciones.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante esta misma Delegación Provincial en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 8 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-038/08 incoado a Costasol Viajes Plus, S.A., titular del establecimiento denominado «Costasol Viajes», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C.C. Carrefour «El Pinillo», Local 39, de Torremolinos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la no-

tificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 22 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación a la solicitud de subvención individual de emigrantes retornados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado al interesado que se relaciona el siguiente extracto de acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas.

Interesada: Irma Ester Sánchez Piñero.

DNI: 76662152-R.

Núm. expediente: 541-07/06.

Acto notificado: Resolución de expediente de reintegro parcial.

Almería, 27 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Marcia Antonia da Silva Gaspio.

Núm. expediente: 039/09.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al menor (J.I.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 21 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 26 de marzo de 2009, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña M.ª de la Regla Oliva Verdún, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 26 de marzo de 2009, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor E.M.O.V., acordado de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas hasta nueva resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador cuando sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Igualmente, según el apartado 7 del artículo 172 del Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad; estándolo asimismo durante el mismo plazo, para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Cádiz, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena

la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 28 de enero de 2008, por la Comisión de Medidas de Protección, a don Francisco Javier Pérez Domínguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 1 de agosto de 2008, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor F.M.P.A., acordado de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución, estándose en cuanto al régimen de relaciones familiares a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador cuando sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Igualmente, según el apartado 7 del artículo 172 del Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad; estándolo asimismo durante el mismo plazo, para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Cádiz, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Millán Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro

de Resolución de Desamparo, de fecha 23 de abril de 2009, de los menores E.G.M. y M.G.M., expediente núm. 352-09-0030/0035, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Josefa Santiago Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de abril de 2009 por la que se comunica el Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor H.H.S., expediente núm. 352-09-000026-1.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Enrique Baldasquin Torres y a doña Isabel Marín Ortega, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 25 de marzo de 2009 del menor A.F.B.M., expediente núm. 352-06-0495, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de no desamparo.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Claudia Aguilar Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de no desamparo de fecha 25 de marzo de 2009 del menor C.A.S., expediente núm. 352-05-1186, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Miriam Lilianna Santiváñez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de marzo de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo referente a la menor E.G.G., expediente núm. 352-2009-00001696-1.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a doña María del Carmen Jiménez Guerrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 2 de abril de 2009 de las menores G.P.J. y C.P.J., expedientes núms. 352-2001-29000304-1/352-2006-29000701-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de no desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Aguilar Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de no desamparo de fecha 25 de marzo de 2009 del menor C.A.S., expediente núm. 352-05-1186, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a doña Josefa Santiago Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 23 de abril de 2009 del menor H.H.S., expediente núm. 352-2009-000026-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el expediente de protección núm. 352-2009-00000928-1, relativo al menor M.A.V., a los padres del mismo don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

La propuesta del Instructor consiste en la ratificación del desamparo provisional dictado con fecha 20 de febrero de 2009.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Coralio Díaz Muñoz, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del

procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00000105-1, relativo al menor J.C.D.S., por el que se

A C U E R D A

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2009-00000105-1, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero del padre don Guillermo Martínez Hernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 23.4.09, adoptada en el expediente núm. 352-1997-21-000022, relativo al menor: J.M.P., por el que se

RESUELVE

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-1997-21-000022, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre el citado menor, al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2009-00000659-1 expedientes núms. 352-2009-00002243-1, 2240-1, relativos a los menores Y.G.A. y R.G.A., al padre de los mismos don Jorge Manuel Rocha Aires por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores Y.G.A. y R.G.A.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores de los menores se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002356-1, seguido con respecto al menor J.C.D.S., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de este menor, don Coralio Díaz Muñoz, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no que ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/004115/2007 MARIA PINO CORPAS SERNA	MÁLAGA
SAAD01-29/004294/2007 JUAN FERNANDEZ LOZANO	MÁLAGA
SAAD01-29/006964/2007 ANTONIO CAMBRIL LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/023937/2007 PALMIRA CARLOTA FERNANDEZ CORTES	MÁLAGA
SAAD01-29/024720/2007 DAVID BAENA VIVAS	MÁLAGA
SAAD01-29/025182/2007 MARIA MONSALUD LUQUE GOMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/025751/2007 ISABEL TORRES LIDUEÑA	MÁLAGA
SAAD01-29/026110/2007 CLOTILDE BENHAMU CADOCH	TORREMOLINOS
SAAD01-29/027826/2007 MARIA DEL CARMEN RAMOS LARA	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/028308/2007 JOSE VILLARUBIA SANTANA	MÁLAGA

SAAD01-29/030060/2007 ROSARIO ALVAREZ RICO	MÁLAGA	SAAD01-29/394006/2008 GENOVEVA OZALLA RUIZ	MARBELLA
SAAD01-29/030897/2007 ISABEL CANO DIAZ	MÁLAGA	SAAD01-29/426937/2008 ENCARNACION JIMENEZ GUZMAN	COÍN
SAAD01-29/031361/2007 ANTONIA FERNANDEZ JURADO	MÁLAGA	SAAD01-29/427001/2008 MARIA CHERNICHERO RODRIGUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/032325/2007 BEATRIZ JIMENEZ ROSA	MÁLAGA	SAAD01-29/427181/2008 ELENA ROJAS RODRIGUEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/038949/2007 AMPARO JURADO FERNANDEZ	MÁLAGA		
SAAD01-29/039198/2007 AFRICA RUIZ GOMEZ	ANTEQUERA	SAAD01-29/427187/2008 ANA MARIA SANCHEZ ESPADA	MARBELLA
SAAD01-29/044522/2007 MIGUEL GARCIA SANCHEZ	NERJA	SAAD01-29/477908/2008 BRIGIDA RUIZ SANCHEZ	YUNQUERA
SAAD01-29/051508/2007 RAFAEL LANZAT RIOS	MÁLAGA	SAAD01-29/481345/2008 MARIA LEON TORRES	FUENGIROLA
SAAD01-29/052246/2007 NATALIA BAUTISTA GUTIERREZ	FUENGIROLA	SAAD01-29/518790/2008 A.C.N.	MIJAS
SAAD01-29/052780/2007 MARIA DEL MAR COMINO RAMOS	MÁLAGA	SAAD01-29/544824/2008 JULIA MERINO FUENTES	MÁLAGA
SAAD01-29/054624/2007 MIGUEL DIAZ CRUCES	TORREMOLINOS	SAAD01-29/558555/2008 JOSE LUIS PEREZ ORDOÑEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/058581/2007 MARIA GUERRERO GARCIA	COÍN	SAAD01-29/559294/2008 PATROCINIO ORTEGA LOPEZ	ARENAS
SAAD01-29/058654/2007 CONCEPCION DIAZ ACOSTA	TORRE DEL MAR	SAAD01-29/567451/2008 MATILDE ZAFRA SARMIENTO	MÁLAGA
SAAD01-29/058861/2007 REMEDIOS DIAZ GONZALEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	SAAD01-29/567885/2008 JUAN JOSE VAZQUEZ MARTINEZ	MARBELLA
SAAD01-29/060875/2007 JOSEFA GOMEZ BARRAGAN	MIJAS	SAAD01-29/568378/2008 RASCHKE PIRKKO TUULIKKI	FUENGIROLA
SAAD01-29/061315/2007 EUGENIO ROBLES CALVO	MÁLAGA	SAAD01-29/568438/2008 MERCEDES GOMEZ PEREZ	CAMPILLOS
SAAD01-29/064081/2007 JOSEFA AGÜERA BERNAL	MÁLAGA	SAAD01-29/570008/2008 MANUELA SANCHEZ RODRIGUEZ	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/064189/2007 ANTONIA RUBIO HUERTA	SAN PEDRO DE ALCANTARA		
		SAAD01-29/570370/2008 ANTONIA ZEA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/064209/2007 ANTONIA HIDALGO ALCAIDE	SAN PEDRO DE ALCANTARA	SAAD01-29/570376/2008 ISABEL GONZALEZ GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/064296/2007 JOSE MANUEL DOMINGUEZ ELENA	MÁLAGA	SAAD01-29/572931/2008 TERESA RABANEDA POSTIGO	MÁLAGA
SAAD01-29/065553/2007 LUIGI LURASCHI	FUENGIROLA	SAAD01-29/579391/2008 PILAR ROMERO GORDILLO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/066920/2007 ROSA HERNANDEZ BALLESTER	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/067709/2007 JUAN CORTES RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/071868/2007 ANA GONZALEZ RAMOS	ALGARROBO		
SAAD01-29/080811/2007 FRANCISCA CACERES LOPEZ	ESTEPONA		
SAAD01-29/081120/2007 JOSE PEREA GARCIA	CÁRTAMA		
SAAD01-29/081839/2007 MANUEL GONZALEZ GARCIA	PIZARRA		
SAAD01-29/088431/2007 JOSE MIGUEL JIMENEZ CAÑETE	MÁLAGA		
SAAD01-29/089072/2007 FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ	CÁRTAMA		
SAAD01-29/090564/2007 ELENA ALONSO RUIZ	ANTEQUERA		
SAAD01-29/090726/2007 PILAR PEREZ LEBRON	ANTEQUERA		
SAAD01-29/118467/2007 MARIA DEL PILAR DIAZ PELAEZ	TORREMOLINOS		
SAAD01-29/126095/2007 MARIA ARACELI BAENA OLMEDO	MÁLAGA		
SAAD01-29/150946/2007 MARIA DOLORES FONSECA MUÑOZ	VALLE DE ABDALAJIS		
SAAD01-29/176000/2007 JOSEFA CUADRA QUINTERO	LA CALA DEL MORAL		
SAAD01-29/176104/2007 MARIA JOSE GIL LARA	MÁLAGA		
SAAD01-29/177192/2007 JULIAN RUBIO MONTORO	MÁLAGA		
SAAD01-29/178010/2007 ANTONIO PAREJO MARQUEZ	TORREMOLINOS		
SAAD01-29/178554/2007 ANA BARRANQUERO ESPAÑA	MIJAS		
SAAD01-29/224523/2007 JUAN VALLEJOS LUQUE	CASABERMEJA		
SAAD01-29/225507/2007 JOSE GARCIA TORRES	RONDA		
SAAD01-29/226279/2007 ANTONIA MORALES MORENO	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/226331/2007 ANTONIA FERNANDEZ GALIANO	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/226349/2007 SALVADOR ROMERO FERNANDEZ	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/227283/2007 LEONOR ARJONA DELGADO	ARCHIDONA		
SAAD01-29/227615/2007 ISABEL AMORES GARCIA	ANTEQUERA		
SAAD01-29/234098/2007 JOSE LUIS VALLE REY	FUENGIROLA		
SAAD01-29/253622/2007 FRANCISCA GARRIDO FARFAN	MÁLAGA		
SAAD01-29/258335/2008 JUAN RUIZ PORRAS	MÁLAGA		
SAAD01-29/258341/2008 TERESA GARCIA BLANCO	MÁLAGA		
SAAD01-29/264246/2008 JUAN TRUJILLO RUIZ	MÁLAGA		
SAAD01-29/304668/2008 JOSEFA GARCIA ORTIZ	MÁLAGA		
SAAD01-29/311936/2008 MANUEL CANTOS DEL RIO	MARBELLA		
SAAD01-29/344654/2008 O. G. E.	MARBELLA		
SAAD01-29/345585/2008 ANDRES GARCIA GARCIA	VÉLEZ-MÁLAGA		
SAAD01-29/383483/2008 MARIA FERNANDEZ DELGADO	MARBELLA		
SAAD01-29/383709/2008 ANTONIA RUEDA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/384822/2008 ANA LOPEZ CERDAN	ARROYO DE LA MIEL		
SAAD01-29/385223/2008 ISABEL TORRES JIMENEZ	RONDA		
SAAD01-29/385287/2008 JUAN ROMERO JIMENEZ	MÁLAGA		
SAAD01-29/385293/2008 MARIA GOMEZ MERINO	TORREMOLINOS		
SAAD01-29/385661/2008 M ^a DEL CARMEN ROMERO CONDE	MARBELLA		
SAAD01-29/387895/2008 LUIS MORENO GARCIA	FUENGIROLA		
SAAD01-29/387917/2008 DOLORES BUENO CORTES	TORROX COSTA		
SAAD01-29/388002/2008 ANGELES LOPEZ HEREDIA	TORREMOLINOS		
SAAD01-29/388537/2008 ENCARNACION GONZALEZ GARCIA	SAN PEDRO DE ALCANTARA		
SAAD01-29/388707/2008 MARGARITA ALZA PEREA	ARROYO DE LA MIEL		
SAAD01-29/391097/2008 VICTOR MORALES GIL	MIJAS		
SAAD01-29/391345/2008 MARIA VARO MORENO	ANTEQUERA		
SAAD01-29/393903/2008 ROBERTO JOSE MANUEL MARTINEZ GARCES	BENALMADENA		

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/590871/2008 CARMEN ROLDAN AVILES	MÁLAGA
SAAD01-29/591111/2008 JUAN FERNANDEZ LOZANO	RIOGORDO
SAAD01-29/591275/2008 JOSE MORA OLALLA	RIOGORDO
SAAD01-29/591385/2008 JOSEFA DIAZ ALARCON	MÁLAGA
SAAD01-29/593541/2008 CONCEPCION SANCHEZ HERRERA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/594108/2008 FRANCISCO AMORES ALCANTARA	ALMOGIA
SAAD01-29/595238/2008 ANTONIA ARRIBAS	FUENGIROLA
SAAD01-29/613074/2008 ANTONIO HERRERO HERRERO	NERJA
SAAD01-29/613184/2008 JOSEFA LAGO RUMBADO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/614044/2008 ALICIA ALONSO CHICANO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/614090/2008 RAFAEL RODRIGUEZ BARRANCOLA	CALA DEL MORAL
SAAD01-29/614591/2008 SEBASTIAN MOREJON PAREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/614919/2008 ANTONIO MALDONADO GARRIDO	MÁLAGA
SAAD01-29/614977/2008 ANTONIA ALARCON NUÑEZ	MIJAS
SAAD01-29/638044/2008 JOSEFA RODRIGUEZ ROMERO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/638264/2008 JOSE SEGOVIA SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/640137/2008 CONCEPCION ARCA GALLEGU	MÁLAGA
SAAD01-29/654491/2008 JAVIER HURTADO ESPAÑA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/655040/2008 JOSE NOTARIO TORRES	FUENTE DE PIEDRA
SAAD01-29/662637/2008 JOSEFA JIMENEZ CARVAJAL	MÁLAGA

SAAD01-29/833532/2008 MIGUEL ANGEL MUÑOZ BELTRAN	TORREMOLINOS	SAAD01-29/964178/2008 JUAN CARMONA CANO	MÁLAGA
SAAD01-29/833646/2008 ALMUDENA ESCOBAR RUIZ	MÁLAGA	SAAD01-29/964248/2008 CARMEN RUIZ LAVADO	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/833839/2008 ISABEL NUÑEZ CALLE	ESTEPONA	SAAD01-29/964264/2008 JULIA VAZQUEZ MATE	MÁLAGA
SAAD01-29/833853/2008 JACINTO GOMEZ LOPEZ	ESTEPONA	SAAD01-29/964278/2008 CRISTOBAL MOYA MARFIL	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/833990/2008 PILAR RUBIO BARONE	MÁLAGA	SAAD01-29/982788/2008 ANA MARIA MESA JURADO	TORROX
SAAD01-29/833994/2008 ANTONIA GARCIA RUIZ	ALHAURIN EL GRANDE	SAAD01-29/982882/2008 CARMEN SANCHEZ GARRIDO	MÁLAGA
SAAD01-29/834031/2008 MARIA REMEDIOS ACOSTA JIMENEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	SAAD01-29/983131/2008 DOLORES ROMERO MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/835156/2008 ANTONIA NAVAS ATENCIA	MÁLAGA	SAAD01-29/983161/2008 SIGMUND KLEPP	FUENGIROLA
SAAD01-29/835416/2008 LEONOR RODRIGUEZ VIVAR	BENALMÁDENA	SAAD01-29/983209/2008 ISABEL COLOMERA CAMPAÑA	MÁLAGA
SAAD01-29/907571/2008 ANTONIA HIDALGO ZAMBRANO	MÁLAGA	SAAD01-29/983371/2008 FEDERICO VAZQUEZ LOZANO	MÁLAGA
SAAD01-29/907923/2008 MARIA DOLORES PRIETO TOLEDO	NERJA	SAAD01-29/983417/2008 ANA SEVILLA GOMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/909332/2008 JUAN DOÑA ORTIZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	SAAD01-29/983421/2008 AMALIA BELEN MARTINEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/910404/2008 LUISA SANCHEZ RUIZ	TORROX	SAAD01-29/983543/2008 ANTONIA SANCHEZ RANEA	COLMENAR
SAAD01-29/910482/2008 FRANCISCA GUTIERREZ PEREZ	ALMACHAR	SAAD01-29/983565/2008 MARIA RAMOS BARRANCO	CÁRTAMA
SAAD01-29/910518/2008 ANGELES DELGADO MARTIN	TORROX	SAAD01-29/983567/2008 PEDRO SANCHEZ DIAZ	CÁRTAMA
SAAD01-29/911212/2008 OLVIDO GONZALEZ GONZALEZ	MARBELLA	SAAD01-29/983603/2008 JUAN PINILLA GUERRERO	MÁLAGA
SAAD01-29/911383/2008 DOLORES MOLINILLO MARTINEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/983627/2008 FRANCISCO SUBIRES ARRABAL	MÁLAGA
SAAD01-29/914857/2008 ANA MARIA DURAN HERRERA	MARBELLA	SAAD01-29/983707/2008 TERESA LANZAT RIOS	MÁLAGA
SAAD01-29/915181/2008 ANTONIO CORTIJO VELASCO	MARBELLA	SAAD01-29/983717/2008 ZUMILDA CASA BASUALDO	MARBELLA
SAAD01-29/915322/2008 DOLORES SANCHEZ PARRA	MÁLAGA	SAAD01-29/983763/2008 DOLORES TORRES CARDENAS	MARBELLA
SAAD01-29/915370/2008 ENRIQUE AGUILAR ALCAIDE	MÁLAGA	SAAD01-29/983797/2008 EMILIA MARIA RUBIO PEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/915435/2008 VICTORIA GALLEGO CORTES	MÁLAGA	SAAD01-29/983801/2008 PILAR CRUZ CORDON	ANTEQUERA
SAAD01-29/929528/2008 ANA MARIA LORENTE GUTIERREZ	MÁLAGA	SAAD01-29/983827/2008 GREGORIO AGUILERA MAZUELAS	ANTEQUERA
SAAD01-29/929821/2008 ANTONIO DUARTE GALLARDO	MÁLAGA	SAAD01-29/983877/2008 MARIA TERESA BURGOS RUIZ	MIJAS
SAAD01-29/930031/2008 EMILIA ORTEGA MARTIN	NERJA		
SAAD01-29/930133/2008 MARIA RODRIGUEZ MESA	ALHAURIN DE LA TORRE		
SAAD01-29/930468/2008 ANTONIA BARCELO MELENDEZ	MÁLAGA		
SAAD01-29/930658/2008 JUAN CHECA JIMENA	MÁLAGA		
SAAD01-29/931609/2008 CARMEN MORENO BECERRA	MÁLAGA		
SAAD01-29/938208/2008 MARIA DO CARMO PROENCA CARVALHO LARANJO	BENAHAVIS		
SAAD01-29/938885/2008 MARIA JIMENEZ MARTIN	MÁLAGA		
SAAD01-29/938945/2008 ANTONIA SANCHEZ RUIZ	MANILVA		
SAAD01-29/938949/2008 MIGUEL VAZQUEZ GARRIDO	MÁLAGA		
SAAD01-29/939379/2008 CARMEN MARIN MERCHAN	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		
SAAD01-29/942148/2008 ANTONIO PORTILLO ROVIRA	ESTEPONA		
SAAD01-29/942364/2008 ANTONIA CABRERA DURAN	CUEVAS DE SAN MARCOS		
SAAD01-29/943217/2008 ANTONIA DE LA ROSA BOCANEGRA	MARBELLA		
SAAD01-29/945806/2008 CARMEN GARCIA PORTES	MÁLAGA		
SAAD01-29/945884/2008 J. L. R. P.	ALHAURIN EL GRANDE		
SAAD01-29/945959/2008 ANA HEREDIA GAVIRA	MÁLAGA		
SAAD01-29/946031/2008 ANTONIO JAIME URDIALES	MÁLAGA		
SAAD01-29/946061/2008 JUANA BIEDMA QUERO	MÁLAGA		
SAAD01-29/946080/2008 ANA JIMENEZ ZAMORA	BENAMARGOSA		
SAAD01-29/946324/2008 ANTONIO ESPEJO COBOS	BENALMÁDENA		
SAAD01-29/946336/2008 FRANCISCA COBOS LECHADO	BENALMÁDENA		
SAAD01-29/946466/2008 ROSARIO LOPEZ MORENO	NERJA		
SAAD01-29/946472/2008 ANTONIO FLORES MARQUEZ	MÁLAGA		
SAAD01-29/946486/2008 ANTONIO VEGA GARCIA	MÁLAGA		
SAAD01-29/946520/2008 ROSALIA GRACIA ESPINOSA	MÁLAGA		
SAAD01-29/951328/2008 MARCOS JURADO JURADO	TORREMOLINOS		
SAAD01-29/951562/2008 MARIA SANCHEZ BAUTISTA	VÉLEZ-MÁLAGA		
SAAD01-29/964003/2008 EMILIA LANZA SORIANO	MÁLAGA		
SAAD01-29/964074/2008 CARMEN GALLARDO CLAROS	VÉLEZ-MÁLAGA		
SAAD01-29/964122/2008 FRANCISCA COMITRE ALMANSA	MÁLAGA		
SAAD01-29/964156/2008 EDUARDO PARDO PADILLA	MÁLAGA		

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2008, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía (BOJA núm. 41, de 2.3.2006).

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).
Actividad: Adquisición de la antigua posada de Hornachuelos.
Importe: 92.396,61 euros.
Aplicación presupuestaria: .1.20.00.03.00.76305.45B.
Código de proyecto: 1998000138.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2008, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía (BOJA núm. 41, de 2.3.2006).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala (Huelva).
Actividad: Adquisición finca rústica de interés cultural situada en laderas del castillo de Cala.
Importe: 105.000 euros.
Aplicación presupuestaria: .1.20.00.03.00.76305.45B.
Código de proyecto: 1998000138.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don Rafael Romera López.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada número 2224/2005.
Sentido de la resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Don José Rojas Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada número 1425/2006.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesados: Don José Yepes Ramos y don Antonio Giménez Legaz, en representación de Áridos Mayba, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada número 1428/2005.
Sentido de la resolución: Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Doña Purificación Márquez Teba.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada número 193/2003.
Sentido de la resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don Antonio Conesa Albaladejo, en representación de la entidad Hortícola Conesa, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada número 2421/2008.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: Don José Manuel Muñoz Campoy.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada número 975/2006.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

7. Interesado: Club de Campo de Ronda, S.A.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador número 217/2009.
Sentido de la resolución: Declarar la caducidad del procedimiento.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/811/G.C./ENP.
Interesado: Don Antonio Asencio Díaz (DNI 48925784T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/811/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2009/74/GC/VP.

Interesado: Manuel Damián Monge Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2009/74/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/220/GC/FOR, DÑ/2008/313/GC/ENP, DÑ/2008/326/AM/FOR, DÑ/2008/328/AM/FOR, DÑ/2008/336/AM/FOR, DÑ/2008/355/AM/FOR, DÑ/2008/371/AM/FOR.

Interesados: Ronald Alberto del Tesoro Perea, Antonio Rojano Urcera, María Victoria Espinosa Carracedo, María Esperanza Tostado Rodríguez, Manuel Martínez García, José Luis Gómez Domínguez, Francisco Carlos Vicioso Cabeza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/220/GC/FOR, DÑ/2008/313/GC/ENP, DÑ/2008/326/AM/FOR, DÑ/2008/328/AM/FOR, DÑ/2008/336/AM/FOR, DÑ/2008/355/AM/FOR, DÑ/2008/371/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/188/PA/ENP, DÑ/2008/201/PA/VP, DÑ/2008/202/PA/ENP, DÑ/2008/207/GC/VP, DÑ/2008/215/GC/FOR, DÑ/2008/219/GC/FOR.

Interesados: José Ángel de la Fuente Alfonso, Pedro Pérez Perejón, José Manuel Caro Cordero, Eduardo Pallarés Ortiz, Agustín Ramos Toscano, Agustín Jesús Real Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2008/188/PA/ENP, DÑ/2008/201/PA/VP, DÑ/2008/202/PA/ENP, DÑ/2008/207/GC/VP, DÑ/2008/215/GC/FOR, DÑ/2008/219/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el limo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/715/G.C./INC.

Interesado: Don Andrés Velázquez Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/715/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/834/G.C./ENP.
Interesado: Chofi, S.A. (CIF A21038880).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/834/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio y medidas cautelares del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/183/AG.MA./COS.
Interesado: Don Juan Manuel Gómez Pérez (DNI 44218129P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/133/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial del monte público «La Sierra», relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Los Llanos» y «Sierra Negra».

Expte.: MO/00329/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde parcial.

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	T. MUNICIPAL
AGUERA GAMEZ JOSE	16	309-497-8497	COIN
ARANA ENRIQUEZ DOLORES	16	557	COIN
BLANCO BARRERO BASILIO	16	375	COIN
CANTOS MOYANO DOLORES	17	199	COIN
CARRERA GARCIA VICENTE	12	72	COIN
MARIA PAZ	13	3	
COBOS SANTOS RAFAELA	17	137	COIN
COMUNIDAD DE REGANTES	15	19	COIN
DAVIS JACK	15	20	COIN
DEAN ADRIAN STUART	15	29	COIN
DEAN SARAH JOSEPHINE	15	29	COIN
DETALLES TOPOGRAFICOS	14	9001-9002/ 9002-9004-9005	COIN
	15	9008-9010-9011	
GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL	15	14	COIN
GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	15	6,8	COIN
GARCIA MARMOLEJO MARIA	14	9	COIN
GIL CALVO BARTOLOME	15	21	COIN
GONZALEZ ORDOÑEZ CRISTOBAL	-	-	COIN
GONZALEZ ORDOÑEZ SALVADOR	-	-	COIN
GUTIERREZ LOMEÑA JOSE HROS.	17	46	COIN
GUTIERREZ ORDOÑEZ FRANCISCA	16	281	COIN
GUTIERREZ ORDOÑEZ JOSEFA	17	9051	COIN
GUZMAN GARCIA MARTA ANGELES	15	23	COIN
HARTMANN GUIDO MARIA	17	304	COIN
HERBERT HAUPT LOTHAR	17	232	COIN
HEVILLA ENRIQUEZ MIGUEL	17	18	COIN
HUGHES JOHN	-	-	COIN
JIMENEZ ZUMAQUERO JOSE	17	5	COIN
LIMAS JIMENEZ MIGUEL	15	22	COIN
LOMEÑA CASTRO LEANDRO	15	18	COIN
LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL	16	373	COIN
LOZANO RODRIGUEZ ANTONIA	17	17	COIN
LUNA RODRIGUEZ JUAN	16	284	COIN
MACIAS NARANJO FUENSANTA	16	425	COIN
MENDEZ GUTIERREZ ANTONIO	16	285	COIN
MILLAN PORRAS JUAN	15	15,16	COIN
MORENO QUERO LAZARO	15	5	COIN
MUÑOZ HUERTAS FRANCISCA	14	26	COIN
NUÑEZ FONTIVEROS GABRIEL	15	46	COIN
ONDOBIDE SA	-	-	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ FRANCISCO	17	204	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ JUAN	17	203	COIN
ORDOÑEZ GUERRERO JUAN	-	-	COIN
ORTIZ ENRIQUEZ JUAN	16	391	COIN
PABON AGUA GUSTAVO ADOLFO	16	547	COIN
PABON AGUA JUAN CARLOS	-	-	COIN
PABON GONZALEZ SEBASTIAN	16	378	COIN
PABON RODRIGUEZ RAFAEL	16	491	COIN
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	16	383	COIN
PAVON GUZMAN FRANCISCO	16	283	COIN
PIRZL FRED			COIN
ROBINSON DEBBIE	17	250	COIN
RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ISABEL MILAGROS	16	354	COIN
RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	16	528	COIN
RODRIGUEZ ROMERO RAFAEL			COIN
RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO	16	529	COIN
ROMERO CARAVANTES FRANCISCO	17	1	COIN
ROMERO GIL RAFAEL	17	244	COIN
ROMERO GONZALEZ ANTONIO	17	9048	COIN
ROMERO GONZALEZ ANTONIO HROS DE,.	17	48	COIN
RONDOU GUY ALBERT AUGUSTE F	17	195	COIN
RUDOLPH SCHINDLER MATHIAS	-	-	COIN

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	T. MUNICIPAL
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	16	8353	COIN
SANTOS GONZALEZ ANTONIO	15	25	COIN
SANTOS ROMERO FRANCISCO	-	-	COIN
SERON GARCIA GABRIEL	-	-	COIN
URBANO DIAZ JUANA	-	-	COIN

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00329/2008, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 2 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», relativo al monte «Herriza Maldonado».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLIGONO	PARCELAS	TÉRMINO MUNICIPAL
AKRAM LTD	20	116	MONDA (MÁLAGA)
BERENGER NAVARRO FRANCISCO	17	163	MONDA (MÁLAGA)
BERNAL CLAVIJO JUAN	24	17	MONDA (MÁLAGA)
BERNAL NAVARRO ANTONIO	17	159, 160	MONDA (MÁLAGA)
BERNAL VILLALOBOS MARIA	17	111	MONDA (MÁLAGA)
ESCAMILLA RUBIALES FRANCISCA	15	81	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ CERVAN JUAN	17	116	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ NARANJO ENCARNACIÓN	4	1	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ NAVARRO CRISTOBAL	17	153, 155, 181	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ ROJO ANTONIO	17	118	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ ROJO FRANCISCO	17	118	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ ROJO JUAN	20	76, 136	MONDA (MÁLAGA)

NOMBRE	POLIGONO	PARCELAS	TÉRMINO MUNICIPAL
FERNANDEZ VERA FRANCISCO	17	123	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ VERA FRANCISCO	24	3	MONDA (MÁLAGA)
FERNANDEZ VILLANUEVA MIGUEL	18	23	MONDA (MÁLAGA)
GAMEZ BERNAL FRANCISCO	24	8	MONDA (MÁLAGA)
GAMEZ BERNAL FRANCISCO	17	92	MONDA (MÁLAGA)
GAMEZ BERNAL FRANCISCO	16	17	MONDA (MÁLAGA)
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	15	25	MONDA (MÁLAGA)
GARCIA PALACIOS MARIA	17	94	MONDA (MÁLAGA)
GIL FLORES JUAN	17	132, 137	MONDA (MÁLAGA)
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	15	82	MONDA (MÁLAGA)
GONZALEZ MILLAN JOSE	24	15	MONDA (MÁLAGA)
GONZALEZ VILLANUEVA FRANCISCO	15	70	MONDA (MÁLAGA)
GUERRA LOPEZ JUAN	19	4	MONDA (MÁLAGA)
GUZMAN GONZALEZ MIGUEL	20	134	MONDA (MÁLAGA)
GUZMAN GONZALEZ MIGUEL	19	8	MONDA (MÁLAGA)
HADOCA SA	17	139, 140	MONDA (MÁLAGA)
JIMENEZ FUNER FRANCISCO	17	14	MONDA (MÁLAGA)
JIMENEZ NAVARRO DOLORES	17	162	MONDA (MÁLAGA)
LIÑAN LOPEZ ANA	17	99, 101	MONDA (MÁLAGA)
LIÑAN LOPEZ MIGUEL	17	150, 199	MONDA (MÁLAGA)
LIÑAN LOPEZ REMEDIOS	17	146	MONDA (MÁLAGA)
LIÑAN MACIAS DANIEL	13	119	MONDA (MÁLAGA)
LIÑAN MACIAS DANIEL	15	16	MONDA (MÁLAGA)
LIÑAN MARTIN FRANCISCA	23	10	MONDA (MÁLAGA)
LOPEZ ORTIZ ENCARNACION	15	34, 74	MONDA (MÁLAGA)
LOPEZ URBANO CANDIDA	23	70	MONDA (MÁLAGA)
MACIAS BERNAL JUAN	18	6	MONDA (MÁLAGA)
MACIAS LIÑAN MARTIN	24	28	MONDA (MÁLAGA)
MACIAS RUBIALES MARIA	17	114	MONDA (MÁLAGA)
MARTIN MACIAS MIGUEL	17	112	MONDA (MÁLAGA)
MARTIN MARTIN MIGUEL	15	68	MONDA (MÁLAGA)
PEREZ TAPIA JUAN	17	154	MONDA (MÁLAGA)
RIVERO PALACIOS JUAN	23	11	MONDA (MÁLAGA)
RUIZ MARTIN JUAN	17	80	MONDA (MÁLAGA)
SANCHEZ BARROSO ANA ISABEL	16	20, 22	MONDA (MÁLAGA)
TAPIA URBANO ANA	18	20	MONDA (MÁLAGA)
WART KATE	17	97	MONDA (MÁLAGA)

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 2 de abril de 2009 ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00013/2009, del monte público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta MA-31062-CCAY, relativo al monte «Herriza Maldonado».

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de expediente relativos al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en, su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0072/08-CO. Plácido Martín Muñoz, Belmez (Córdoba).

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

3/09-CB; Soldado, José; término municipal de Cabra (Córdoba).

90/09-GD; Entidad Autónoma Local de Jatar; término municipal de Úbeda (Jaén).

59/09-JA; Caro Arche, María del Carmen; término municipal de Úbeda (Jaén).

65/09-JA; Comunidad de Regantes Guadalupe Torrecillas; término municipal de Úbeda (Jaén).

49/09-GD; Aurebola Guillén, Diego; término municipal de Cuevas Bajas (Málaga).

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

95/09-JA; Comunidad de Regantes La Pañoleta; término municipal Quesada (Jaén).

SA-CA-031-09; Muñoz Cabeza, David; término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

252/08-SE; Muñoz Tehijovich, José Antonio; término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsana-

ción de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y tres vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 13. La gestión de servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 13 de marzo de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Inspector de la Policía Local.

BASES UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la

Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2009.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes,

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas,

7.1. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2010, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el

temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento

tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

- V.A.1. Titulaciones académicas:
- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

- V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

a) Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provin-

cia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comuni-

caciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de la Policía Local.

Algeciras, 13 de marzo de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2008 APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE (DECRETO NÚM. 1419/2008).

Primera. Se convoca, para su provisión en propiedad, las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que figura en el Anexo de las presentes bases generales.

La plazas pertenece a la Escala, Subescala y Clase que se indican, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente Anexo:

A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones correspondientes.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley .

G) Contar con una antigüedad de al menos dos años de servicios en la Administración Pública, como Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado o con el expresado en el correspondiente anexo. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuenten con el soporte de la documentación justificativa (basta con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentadas dentro del plazo de admisión de instancias. No obstante, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

V. Tribunales.

Octava. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador. El plazo máximo del proceso de cele-

bración de los ejercicios será de tres meses, no pudiendo comenzar las pruebas hasta transcurrido un mes desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. En la fase de concurso el Tribunal deberá valorar y publicar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial las calificaciones obtenidas por los aspirantes antes de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzará por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. Proceso selectivo. Sistema de calificación.

Décima. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de que conste la fase de oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 20, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición), precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local de la misma.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, en favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

Décimotercera. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal e anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

Administrativo.

Denominación de la plaza: Administrativo.

Núm. de plazas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo Administración General.

Grupo: C, Subgrupo: C1

Nivel C.D.: 22.

Sistema de selección: Promoción Interna, mediante concurso-oposición.

Derechos de examen: 18 € (en aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOE o el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%, debiéndose acreditar esta situación mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso por Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.)

Fase de concurso: En esta fase se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A. Experiencia. La experiencia acreditada se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades con capital 100% público, en puestos de iguales o similares características al que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,025

B. Formación. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,75 puntos, en la forma siguiente:

DURACIÓN	CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO		CON DIPLOMA DE ASISTENCIA	
	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475

DURACIÓN	CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO		CON DIPLOMA DE ASISTENCIA	
	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 h.	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

C. Otros méritos. Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 puntos los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

Fase de oposición: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas (uno de cada grupo: Materias Comunes y Materias Específicas), extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirán en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal, de la siguiente forma:

1.º Un caso práctico relacionado con temas jurídicos. En el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de que acudan provistos.

En el ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

2.º Un supuesto práctico de carácter informático.

Se valorará el conocimiento y manejo de las herramientas informáticas usuales en la Administración.

Todos los ejercicios indicados anteriormente, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos, si bien la nota del segundo ejercicio será la media de los dos supuestos prácticos siempre que en cada uno de ellos se haya obtenido un mínimo de 10 puntos.

P R O G R A M A

Materias Comunes

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica Local e Institucional.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias, El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. El término Municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 6. El Padrón. Formación, gestión y mantenimiento con especial referencia al Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Tema 7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 10. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura y tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

Materias específicas

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Eficacia, motivación y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 5. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, potestativo de reposición y de revisión.

Tema 8. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 11. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de Atención al público (presencial y telefónica).

Tema 12. Seguridad y Salud Laborales: La Prevención de Riesgos en el ámbito de la Administración Pública.

Tema 13. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 14. Concepto y clases de documentos oficiales. El Archivo. Clasificación. Funciones. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Carmona, 28 de abril de 2009.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Veterinario/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE VETERINARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

BASES DE CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Veterinario/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla

funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Estar en posesión del título de Veterinario/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad

de 22,21 € (Número de Cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Impreso de Autobaremación.

e) Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres trabajadores/as de la Corporación.

Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones

del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de marzo de 2009.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.ª Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE VETERINARIO/A

Formación:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Veterinario/a, hasta un máximo de 1,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.)

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Veterinario/a, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Veterinario/a, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Veterinario/a en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

Historial Profesional:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,60 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,80 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 1,25 puntos.

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Veterinario/a, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE VETERINARIO/A

Apartado A:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

3. El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

10. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.

12. La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

13. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

14. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

15. La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.

16. Las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Presupuesto y gasto público local.

17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

18. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes áreas de gobierno. Organismos autónomos y empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

Apartado B:

19. La ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

20. Estándares normativos aplicados a las instalaciones zoológicas.

21. Biología, zoología y taxonomía. Clasificación de mamíferos, aves y reptiles. Los sistemas biológicos.

22. Las poblaciones y su dinámica. Hábitat, nicho ecológico y biotopo. Biodiversidad y recursos naturales.

23. Anatomía y fisiología de primates.

24. Anatomía y fisiología de carnívoros.

25. Anatomía y fisiología de herbívoros.

26. Anatomía y fisiología de aves.

27. Anatomía y fisiología de reptiles.

28. Epidemiología y microbiología veterinaria. Inmunología.

29. Propedéutica clínica. Técnicas de exploración y diagnóstico clínico.

30. Farmacología y terapéutica veterinaria. Medicación en mamíferos, reptiles y aves.

31. Regulación de los medicamentos de uso veterinario. Las Agencias Europea y Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Fármaco vigilancia.

32. Sueroterapia específica por grupo faunístico.

33. Diagnóstico por imagen. Instalaciones radiológicas. Normativa legal.

34. Diagnóstico Laboratorial. Técnicas y métodos principales: Hematología, bioquímica sanguínea y serología. Coprología y urianálisis.

35. Exploración clínica de mamíferos, aves y reptiles.

36. Historia clínica.

37. Conceptos generales de anestesiología. Anestesia clínica en mamíferos, herbívoros, aves y reptiles. Teleanestesia.

38. Monitorización.

39. Sujeción y contención rutinaria y especializada de los animales de un Zoo.

40. Cirugía de tejidos blandos.

41. Traumatología y osteosíntesis.

42. Dermatología. Conceptos generales y problemas más frecuentes en animales de vida libre y de Zoos.

43. Endocrinología. Conceptos generales y problemas más frecuentes en animales de vida libre y de Zoos.

44. Sistema cardiorrespiratorio. Conceptos generales y problemas más frecuentes en animales de vida libre y de Zoos.

45. Oftalmología y neurología. Conceptos generales y problemas más frecuente en animales de vida libre y de Zoos.
46. Gastroenterología. Conceptos generales y problemas más frecuente en animales de vida libre y de Zoos.
47. Nefrología y Urología. Conceptos generales y problemas más frecuente en animales de vida libre y de Zoos.
48. Fisiopatología de la Reproducción. Inseminación artificial.
49. Incubación en aves y reptiles.
50. Pediatría veterinaria. Cuidado de huérfanos.
51. Enfermedades parasitarias. Factores que influyen en su prevalencia. Prevención y erradicación. Principales procesos parasitarios en animales de Zoos y de vida libre. Programas profilácticos.
52. Enfermedades infecciosas. Factores que influyen en su prevalencia. Prevención y erradicación. Principales procesos infecciosos en animales de Zoos y de vida libre. Programas profilácticos y planes vacunales.
53. Las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Aspectos legislativos.
54. Principales zoonosis y profilaxis. Concepto y tipos de transmisión. Principales zoonosis y antropozoonosis. Identificación de los factores de riesgo.
55. Toxicología. Intoxicaciones más frecuentes. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Toxicología legal.
56. Nutrición animal.
57. Patología de la nutrición. Estados carenciales y principales procesos en animales de vida libre y de Zoos.
58. Higiene y seguridad alimentaria. Microbiología de los alimentos. Planes de control y legislación aplicable.
59. Métodos de conservación de los alimentos. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes.
60. Patología más frecuente por grupos faunísticos: primates, ungulados, carnívoros, mamíferos marinos, marsupiales, roedores, aves y reptiles.
61. Urgencias clínicas. Toma de decisiones.
62. Eutanasia. Métodos y responsabilidad. Necropsia y toma de muestras. Anatomía patológica.
63. Normativa Medioambiental (Legislación Internacional, Nacional y Autónoma). Legislación sobre protección de la fauna.
64. Especies autóctonas de la provincia de Córdoba. Situación actual. Distribución. Especies protegidas.
65. Legislación de Núcleo Zoológico.
66. Transporte animal. Condiciones y legislación.
67. Parques Zoológicos. Tipos y funciones de los centros zoológicos. Normativa legal y legislación. Historia y evolución de los Zoos.
68. Organización y gestión de una Colección Zoológica. Criterios de evaluación.
69. Plan de colección y selección de grupo faunísticos. Fines de colección. El Zoo de Córdoba. Descripción y programas de actuación.
70. Registros de la colección zoológica. Registro por especies y ejemplares. Métodos y sistemas de identificación normalizados.
71. Sistemas informáticos aplicados en la de gestión en un Zoo y su colección.
72. Estándares generales para la acomodación y cuidado de animales en Zoológicos. Requerimientos específicos por grupo faunísticos. Factores condicionantes. Salud ambiental y confortabilidad de las instalaciones de un parque zoológico.
73. Diseño de instalaciones. Requisitos mínimos de estándares en Andalucía.
74. Características básicas de las especies más frecuentes en los zoológicos. Etología y conducta animal. Territorialidad y ocupación del espacio. Tipos de especies según su territorialidad. Estudio de los diferentes tipos de conductas animales. La conducta alimentaria, reproductora y migratoria. Conductas conflictivas y conductas de juego. Conductas de sometimiento y de aseo.
75. Bienestar Animal. Concepto y valoración. Bases científicas para la determinación del sufrimiento animal. Etología clínica y estereotipias.
76. Enriquecimiento ambiental. Concepto, proyectos y programas específicos de enriquecimiento por grupos faunísticos e individuos.
77. Protección animal y derechos de los animales: concepto, desarrollo legislativo y perspectivas. Normativa legal sobre Protección Animal y Animales Potencialmente Peligrosos.
78. Programa avanzado de Asistencia Veterinaria en un Zoo. Generalidades. Instalaciones veterinarias y recursos. Cuarentena y aislamiento.
79. Plan de control de enfermedades parasitarias e infecciosas en un Zoo. Inmunoprofilaxis.
80. Plan de dietas en un Zoo.
81. Saneamiento y limpieza en un Zoo. Control de plagas.
82. Control de población en un Zoo.
83. Programas de educación y biodiversidad en un Zoo. El Zoo como recurso educativo en el marco de una política medioambiental municipal.
84. Plan Integral en Prevención de Riesgos profesionales y salud laboral del personal del Zoo. Riesgos biológicos y medidas de salud del personal.
85. Medidas de protección y seguridad en un Zoo. Protocolos de emergencias. Seguridad de las instalaciones. Planes de evacuación.
86. Medidas de seguridad en el manejo de las diferentes especies de animales de un Zoo.
87. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los Zoos. Conservación de especies animales. Programas específicos. Iniciativas internacionales.
88. Programas de conservación ex situ. Elaboración de planes de investigación, formación y reproducción en cautividad. Zoológico y Universidad. Programas de Investigación. Marco legal.
89. El Convenio CITES. Características y posibilidades de actuaciones coordinadas. Reglamentación Europea.
90. Los Zoos como Centros de Rescate. Premisas y legislación.

REVERSO

2. MÉRITOS A VALORAR (continuación)						
2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos) (continuación)						
2.2.3 EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza: 0,75 puntos (máximo 3,6 puntos)		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">MESES</th> <th style="width: 50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	MESES	PUNTOS		
MESES	PUNTOS					
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						
2.3 HISTORIAL PROFESIONAL (máximo 3,25 puntos)						
2.3.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC. (máximo 1 punto)						
DENOMINACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS				
2.3.2 PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, ETC. (máximo 0,5 puntos)						
DENOMINACIÓN	PUNTOS					
2.3.3 Por cada ejercicio de la fase de Oposición superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de igual plaza: 0,15 puntos (máximo 0,5 puntos)						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Nº EJERC.</th> <th style="width: 50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Nº EJERC.	PUNTOS		
Nº EJERC.	PUNTOS					
2.3.4 Por cada año o fracción superior a 6 meses de actividades laborales desarrolladas en plaza distinta a la convocada, pero relacionada con el desempeño de las funciones de esta: 0,4 puntos (máximo 1,25 puntos)						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">MESES</th> <th style="width: 50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	MESES	PUNTOS		
MESES	PUNTOS					
SUMA HISTORIAL PROFESIONAL						
		PUNTOS				
3. PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 2.1, 2.2 Y 2.3)						

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Ingeniero/a Agrónomo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

BASES DE CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Agrónomo/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el

tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,21 € (Número de cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia titulación requerida.
- c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- d) Impreso de Autobaremación.
- e) Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
Vocales: Tres trabajadores/as de la Corporación.
Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real

Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de marzo de 2009.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A

Formación:

- Por estar en posesión del título de Doctor, o de titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Ingeniero/a Agrónomo/a, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.)

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ingeniero/a Agrónomo/a, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ingeniero/a Agrónomo/a, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ingeniero/a Agrónomo/a en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

Historial profesional:

- Por participación de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de: 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,60 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,80 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de: 0,50 puntos.

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, hasta un máximo: 1,25 puntos.

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A

APARTADO A

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

3. El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: Valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

10. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.

12. La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

13. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

14. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

15. La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.

16. Las Haciendas Local. Estudio especial de los ingresos tributarios. Presupuesto y gasto público local.

17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

18. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes áreas de gobierno. Organismos autónomos y empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

APARTADO B

19. Caracterización general del medio biofísico del término municipal de Córdoba: Climatología, geología, edafología, hidrología e hidrogeología, vegetación, flora y fauna.

20. Demografía. Estructura, evolución y tendencias generales de la población del municipio de Córdoba en el siglo XXI.

21. Principales actividades económicas del municipio de Córdoba.

22. La regulación de la creación de nuevas zonas verdes, así como la conservación, uso y disfrute de zonas verdes del término municipal de Córdoba.

23. Régimen disciplinario de aplicación en la gestión de las zonas verdes del término municipal de Córdoba.

24. La calidad del aire en el municipio de Córdoba. Estudios de contaminación atmosférica y formas de medición.

25. La contaminación acústica en el ámbito local. Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción de Aglomeraciones Urbanas. Competencias municipales en su desarrollo y gestión.

26. Prevención de los ruidos y las vibraciones en el medio urbano de Córdoba: Criterios generales; condiciones acústicas de los edificios; prescripciones técnicas que deben observar los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones; normas para los trabajos en vía pública y en las edificaciones; normas de comportamiento ciudadano en la convivencia diaria. Las zonas acústicamente saturadas.

27. Régimen jurídico y disciplinario de aplicación en la gestión del ruido en el término municipal de Córdoba.

28. Régimen normativo del Ayuntamiento de Córdoba aplicable en referencia a la contaminación lumínica.

29. La gestión de los residuos urbanos desde el ámbito municipal.

30. Implicaciones ambientales de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba.

31. Higiene urbana en el municipio de Córdoba: Objeto, distribución competencial municipal, responsabilidad del Ayuntamiento, derechos y deberes de los ciudadanos y régimen tributario. Limpieza viaria.

32. La gestión de residuos en el municipio de Córdoba: Presentación y depósito de los residuos y de los recipientes utilizados, tratamientos y/o eliminación de los residuos sólidos urbanos, residuos sanitarios, residuos industriales, abandono de vehículos, residuos de construcción y de obras menores de reparación doméstica, recogidas especiales y de muebles, enseres y otros.

33. Gestión de la higiene urbana en relación con actividades derivadas del uso del dominio público municipal de Córdoba. Vinculadas a comercio ambulante, quioscos, establecimientos de hostelería y otras instalaciones.

34. Disposiciones de policía y régimen sancionador en referencia a la higiene urbana en el municipio de Córdoba.

35. Regulación local del procedimiento, requisitos y efectos de la autorización municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de residuos urbanos en el municipio de Córdoba.

36. Regulación de la tenencia de animales domésticos en el ámbito urbano del término municipal de Córdoba, en las medidas que afecte a la salubridad, seguridad y tranquilidad ciudadana.

37. Regulación normativa establecida para los vertidos no domésticos e industriales enviados a la red general de alcantarillado municipal de Córdoba y sus barriadas periféricas.

38. Procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Córdoba. Cuantía, abono y forma de justificación.

39. El Consejo Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba: Objeto y Reglamento del mismo.

40. Regulación normativa destinada a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la Sociedad, en el término municipal de Córdoba: Disposiciones generales; diseño y ejecución de espacios públicos; accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público; eliminación de barreras en el transporte y en la comunicación; control y seguimiento.

41. Responsabilidades locales en la gestión del ciclo del agua en el término municipal de Córdoba.

42. Implicaciones ambientales de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

43. Diseño de un abastecimiento según la Normativa de Abastecimiento de Agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

44. Elementos de la Red de Abastecimiento según la Normativa de Abastecimiento de Agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

45. Características de la Red de Alcantarillado según la Normativa de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

46. Elementos de la Red de Alcantarillado según la Normativa de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

47. Los Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos previstos en el crecimiento de la ciudad de Córdoba según su PGOU: Los parques del «Anillo Periurbano» y los «Parques Arqueológicos».

48. Las Divisiones Urbanísticas del Suelo según el Régimen Urbanístico del PGOU de Córdoba.

49. Los instrumentos de ordenación, figuras de planeamiento y sus complementarias, en el PGOU de Córdoba.

50. Los instrumentos de ejecución material incluidos en el PGOU de Córdoba: Disposiciones generales. Proyectos de Urbanización. Proyectos de otras actuaciones urbanísticas.

51. Los instrumentos urbanísticos de protección incluidos en el PGOU de Córdoba.

52. Normativa de protección del Medio Ambiente Urbano incluida en el PGOU de Córdoba.

53. Las Condiciones Generales de los usos del suelo en el municipio de Córdoba según su PGOU.

54. Regulación de los usos de los espacios destinados a Parques y Jardines Públicos según el PGOU de Córdoba.

55. Caracterización de los Sistemas Locales y Generales según el PGOU de Córdoba.

56. Movimiento de tierras y acondicionamiento del suelo: Acopio de tierra vegetal en obra.

57. Protección del Paisaje: Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción.

58. Protección del Paisaje: Sustentación artificial y protección del arbolado.

59. Diseño y Proyecto de los Espacios Verdes. Recomendaciones de proyecto de infraestructuras de riego.

60. Infraestructuras Básicas de Espacios Verdes. Instalaciones del sistema de riego: Riegos aéreos por aspersión y por difusión; riegos localizados superficial y enterrado.

61. Xerojardinería. Necesidades hídricas de un xerojardín.

62. Calidad general del material vegetal.

63. Coníferas y resinosas.

64. Árboles de hoja caduca

65. Árboles de hoja perenne.

66. Arbustos.

67. Plantas trepadoras y tapizantes.

68. Céspedes y praderas.

69. Palmeras.

70. Transporte, recepción y acopio en vivero de obra.

71. Trabajos de plantación.

72. Técnicas de plantación de árboles

73. Técnicas de transporte y trasplante de grandes ejemplares.

74. Siembra e implantación de céspedes y praderas.

75. Especificaciones generales de mantenimiento y conservación de los espacios verdes. El Pliego de Condiciones

76. Mantenimiento y conservación de palmeras.

77. Mantenimiento y conservación del arbolado: Poda.

78. Mantenimiento y conservación del arbolado: Otras operaciones.

79. Mantenimiento y conservación de plantaciones arbustivas.

80. Mantenimiento de céspedes no deportivos y praderas.

81. Plagas y enfermedades: Conceptos básicos y métodos de control.

82. Mantenimiento y conservación de los espacios verdes. Mantenimiento de la obra civil: Elementos de urbanización.

83. Mantenimiento y conservación de los espacios verdes. Mantenimiento de los elementos de mobiliario.

84. Normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza reguladora de las medidas de seguridad que deben reunir los parques infantiles.

85. Normativa española relativa a la planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.

86. Normativa española relativa a revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.

87. La gestión del mantenimiento de zonas verdes: El Plan de Gestión.

88. Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería: Riesgos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines.

89. Técnicas CAD: Aplicación práctica al diseño de parques y jardines.

90. Utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y tecnologías complementarias en la gestión de zonas verdes y arbolado urbano.

REVERSO

2. MÉRITOS A VALORAR (continuación)

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos) (continuación)

2.2.3 EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza: 0,75 puntos (máximo 3,6 puntos)

MESES	PUNTOS

SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.3 HISTORIAL PROFESIONAL (máximo 3,25 puntos)

2.3.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC. (máximo 1 punto)

DENOMINACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS

2.3.2 PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, ETC. (máximo 0,5 puntos)

DENOMINACIÓN	PUNTOS

2.3.3 Por cada ejercicio de la fase de Oposición superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de igual plaza: 0,15 puntos (máximo 0,5 puntos)

Nº EJERC.	PUNTOS

2.3.4 Por cada año o fracción superior a 6 meses de actividades laborales desarrolladas en plaza distinta a la convocada, pero relacionada con el desempeño de las funciones de esta: 0,4 puntos (máximo 1,25 puntos)

MESES	PUNTOS

SUMA HISTORIAL PROFESIONAL

PUNTOS

3. PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 2.1, 2.2 Y 2.3)

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de rectificación de bases para la selección de plaza de Vigilante Municipal (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES

Que habiendo apreciado error en la redacción de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema oposición libre una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007. Bases publicadas en el BOP de Huelva núm. 40, de fecha 27.2.2008, y en el BOJA núm. 68, de fecha 7.4.2008, y modificadas y publicada su modificación en el BOP de Huelva núm. 73, de fecha 17.4.2009, y en el BOJA núm. 115, de fecha 16.4.2009, y que han sido rectificadas nuevamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009 consistiendo dicha rectificación en la modificación de la base 6 de la convocatoria mencionada para adecuarla al ordenamiento jurídico vigente, quedando la redacción de la misma tal como se detalla a continuación:

«6.2. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

2. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

3. Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Higuera de la Sierra, 27 de abril de 2009.- El Alcalde, Manuel Fal Mena.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases generales de funcionarios y laborales.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral de este Ayuntamiento, lo que se hace público.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera y personal laboral, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos anexos.

2. Dichas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y clases que se indiquen y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria, deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el BOP, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deter-

minando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Funcionario de titulación superior u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres, uno designado por la Junta de Andalucía; y los otros dos funcionarios nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La válida constitución del órgano para celebrar sesiones, se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinadas en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, de un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de

celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el período máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

2.2. Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza.

El sistema selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,13 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

B) Formación:

B.1. Titulaciones.

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.

• Doctor: 0,50 puntos.

• Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos.

• Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos.

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50 puntos.
- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,30 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.2. Curso de formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos como de interés docente sanitario u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua o impartidos por centros homologados por Asociaciones de Enseñanza, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.
- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.
- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.
- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública: Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

C. Otros méritos:

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.
- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada una.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,50 puntos.

Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada

ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

5. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, en aquellas plazas cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición y la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán publicadas en tablón de anuncios del Ayuntamiento, como ya se menciona en la base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

Plaza: Ingeniero Técnico Industrial (funcionario).

Número de plazas: Dos.

Código plantilla presupuestaria 2009: 434.043-434.044.

Escala: Administración Especial;

Subescala: Técnica Media.

Grupo de clasificación: A.2.

Titulación requerida: Ingeniero Técnico Industrial.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Criterios de calidad de la iluminación. Niveles empleados. Luminarias. Soportes. Distribución de las luminarias. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos Mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

Tema 14. Instalaciones de alumbrado público: Cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Proyectos, materiales y unidades de obra. Ejecución y recepción de las instalaciones.

Tema 15. Lámparas de incandescencia; Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

Tema 16. Lámparas de descarga en gas; Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Lámparas especiales. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.

Tema 17. Equipos de encendido de las lámparas de descarga: Composición. Estabilización inductiva y capacitiva. Encendido de las lámparas. Reencendido. Ionización. Características constructivas y eléctricas.

Tema 18. Mantenimiento de las Instalaciones: Organigrama funcional. Operaciones a realizar. Equipos de trabajo. Organización del trabajo. Vigilancia. Comprobación y medida. Medios materiales: Vehículos, instrumentos, herramientas, equipo informático. Almacén de repuestos. Control de operaciones y estadística.

Tema 19. Luminotecnia. Magnitudes y unidades fotométricas: Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Iluminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

Tema 20. Alumbrado público. Clasificación. Niveles. Lámparas y equipos auxiliares. Gestión del sistema. Implantación y criterios de eficacia. Criterios de calidad del alumbrado público. Niveles recomendados. Luminarias. Soportes. Sistemas de implantación. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Centros de mando y regulación. Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 21. Lámparas. Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Lámparas especiales. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.

Tema 22. Ahorro de energía: Conceptos generales. Normativa del sector eléctrico. Tarifas eléctricas. Compensación del factor de potencia, sistemas y dimensionado. Estabilización de la tensión. Equipos reductores individuales y de cabecera. Reactancias de alta frecuencia. Uso combinado de la luz natural y artificial. Elementos de mando y regulación.

Tema 23. Distribución de energía eléctrica: Líneas aéreas y subterráneas de media tensión. Centros de transformación. Redes de distribución en baja tensión. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

Tema 24. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Regulación. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias. Hojas de interpretación. Autorización de puesta en servicio. Revisiones periódicas de instalaciones. Normas técnicas particulares.

Tema 25. Coste de la energía eléctrica. Tarifas de alta y baja tensión. Gestión y ahorro energético. Medidas de ahorro en dependencias municipales. Energías alternativas, diseño y aplicación.

Tema 26. La licencias de actividad. Procedimientos de otorgamiento, tipos e interrelación con las licencias de obras. Normativa. Normas técnicas para accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Los procedimientos ambientales, normativa reguladora. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental. La puesta en funcionamiento. Tasas por la prestación de servicios urbanísticos: obtención de licencias urbanísticas, de actividad, de apertura e instalación de aparatos. Tasas por utilización del subsuelo, suelo y vuelo. Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Tema 27. Código técnico de la edificación. Estructura, contenidos y ámbito de aplicación. Condiciones Técnicas y Administrativas.

Tema 28. Instalaciones de protección contra incendios. Química del incendio. Clasificación de los incendios. Características de los combustibles: Límites de inflamabilidad, poder calorífico, temperatura de inflamación y autoinflamación. Focos de ignición. Propagación del fuego. Consecuencias.

Tema 29. Protección activa y pasiva. Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de la construcción. Características de los materiales. Clasificación. Reacción y resistencia al fuego. Materiales y tratamientos. El marcado

CE y la seguridad contra incendios. Laboratorios de Ensayo contra el fuego.

Tema 30. Normativa de Protección contraincendios. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. CTE, diseño, cálculos, mantenimiento. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio.

Tema 31. Concepto de sonido y ruido. Propagación del sonido. Contaminación acústica: efectos. Tratamiento jurídico. Velocidad del sonido, definición de onda sonora y sus parámetros y características básicas. Magnitudes acústicas: Presión sonora, impedancia acústica, intensidad sonora, potencia sonora, el decibelio.

Tema 32. Ondas Sonoras. Análisis frecuencial: Espectro de frecuencias. Sonoridad. Redes de ponderación. Fenómenos asociados a la propagación de las ondas sonoras. Campos sonoros. Concepto de directividad. Parámetros de energía.

Tema 33. Legislación sobre ruidos y vibraciones.

Tema 34. Vibraciones. Conceptos. Medición e instrumentación. El Decreto 48/1998 de Protección del medio ambiente frente al ruido. La ordenanza municipal de protección del medio ambiente frente al ruido.

Tema 35. Instalaciones de Acondicionado de aire: Sistemas de distribución de aire. Equipos. Rendimiento energético y factores que afectan al mismo. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Instalaciones de ventilación y renovación de aire. Diseño y cálculos. Normativa aplicable.

Tema 36. Instalaciones de gas. Redes de distribución de gas natural: Análisis, tipología y diseño. Cálculo y dimensionamiento de dichas redes. Normativa. Criterios de diseño y trazado en el término municipal de La Línea de la Concepción.

Tema 37. Redes de abastecimiento de agua potable: El agua como recursos. Agua superficial y subterránea. Calidad del agua Características del Agua. Redes de distribución Pública. Sistemas de distribución. Instalaciones Interiores. Composición y características de ambas redes. Normativa. Dimensionado y cálculos. Tipología de materiales.

Tema 38. Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales: Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Redes exteriores. Sistemas de distribución. Redes interiores. Composición y característica. Normativa. Dimensionado y cálculos.

Tema 39. Instalaciones de agua caliente sanitaria: Instalaciones individuales. Instalaciones centralizadas. Tipos de generadores. Composición y características de las instalaciones. Normativo. Dimensionado y cálculos.

Tema 40. Las fuentes de energía y el medio ambiente. Fuentes de energía convencionales y fuentes de energía renovables.

Tema 41. Energía solar térmica y fotovoltaica. Instalaciones. Normativa específica. Aspectos técnicos

Tema 42. Energía eólica. Tipos de instalaciones. Normativa.

Tema 43. Lucha contra el fuego. Equipos e instalaciones contra incendios: generalidades. Sistemas automáticos de detección de incendios. Detectores de llama: lónicos, termovelocimétricos. Centrales e instalaciones de detección y señalización. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios: Hidrantes, B.I.E., columna seca, rociadores automáticos, extintores de agua pulverizada, espuma física de baja expansión, extinción con polvo, anhídrido carbónico, extinción automática por agentes gaseosos.

Tema 44. Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Aparatos de gas: Instalación, conexión y puesta en marcha. Normativa. Condiciones de ventilación y configuración.

Tema 45. El sector del gas. La política de seguridad industrial. Gases combustibles. Intercambiabilidad de gases: Familia de gases. Índices y Gráfico de intercambiabilidad.

Tema 46. Redes de distribución de gas natural: Análisis, tipología y diseño. Cálculo y dimensionamiento de dichas redes. Normativa. Criterios de diseño y trazado en el término municipal de La Línea de la Concepción.

Tema 47. Acometidas de gas natural. Diseño y elementos constitutivos. Criterios de diseño y trazado. Especial referencia al término municipal de La Línea de la Concepción. Condiciones generales del suministro. Contratos de suministro. Control de puntos de consumo. Medida y Control. Facturación y pago. Suspensión del suministro.

Tema 48. Instalaciones interiores y receptoras de gas. Diseño y elementos constitutivos. Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Aparatos de gas: Instalación, conexión y puesta en marcha. Normativa. Condiciones de ventilación y configuración.

Tema 49. Conceptos de telefonía. Elementos constitutivos de un circuito telefónico, sistemas de telefonía, líneas RTB, líneas RDSI. Transmisión de datos: Líneas ADSL, X25, Frame Relay, VPN-IP.

Tema 50. Mantenimiento de redes de datos, telefonía, centrales, repartidores. La transmisión de señales. Parámetros básicos de las señales. Señales analógicas y digitales. Medios de transmisión. Centralitas. Tipo de centralitas PBX analógicas y digitales.

Tema 51. Mantenimiento de edificios. Mantenimiento interior. Obras de reforma, medidas de seguridad higiénica durante las obras, tratamientos antibacterias, aspergillus, etc. Pinturas: tipos, materiales auxiliares y herramientas. Carpintería: maderas. Tipos y herramientas. Revestimientos: Albañilería, tabiquería, materiales empleados y herramientas. Solados: Distintos materiales de solerías. Mantenimiento exterior: Fachadas, cubiertas: Impermeabilizaciones; ventanas y puertas. Jardinería: Diseño, mantenimiento de jardines. Viales y acera-dos: Conservación.

Tema 52. La licencia de actividad. Procedimientos de otorgamiento, tipos e interrelación con las licencias de obras. Normativa. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental. La puesta en funcionamiento. Tasas por la prestación de servicios urbanos: Obtención de licencias urbanísticas, de actividad, de apertura e instalación de aparatos. Tasas por utilización del subsuelo, suelo y vuelo. Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Tema 53. Código técnico de la edificación. Estructura, contenidos y ámbito de aplicación. Condiciones Técnicas y Administrativas.

Tema 54. Registro de establecimientos industriales. Reglamentación. Ley de Industria.

Tema 55. Redacción de proyectos técnicos. Fases del trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones.

Tema 56. Los procedimientos ambientales. Normativa reguladora. El impacto ambiental. Exigencia reglamentaria de estudios de impacto ambiental. La Evaluación de impacto ambiental. Calificación ambiental. Obtención. La memoria ambiental.

Tema 57. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos y normas de carácter general. Medidas específicas para determinadas vías. Ventajas e inconvenientes. Señalización vertical y horizontal. Ordenación de la circulación de peatones.

Tema 58. Política general de estacionamiento. Regulación semafórica. Cálculo del ciclo y reparto. Reguladores y detectores. Concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamiento en la vía pública. Normas sobre circulación, estacionamiento y obras en la vía pública. Autorizaciones en vía pública: ocupación del dominio público por empresas de servicios; vallas, andamios y elementos auxiliares.

Tema 59. El parlamento de Andalucía.

Tema 60. Protocolo de actuación para mujeres víctimas de violencia de género.

ANEXO II

Plaza: Ingeniero Técnico de Obras Públicas (funcionario).

Número de plazas: Uno.

Códigos plantilla presupuestaria 2008: 434.009.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico.

Grupo de clasificación: A.2.

Titulación requerida: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa

Parte General.

Tema 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autónoma.

Tema 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

7. Procedimiento administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y Desarrollo. Terminación.

12. Acto administrativo: Concepto. Elementos y clases.

Tema 13. Obras subterráneas.

Tema 14. La granulometría de la arena como condicionante del diseño.

Tema 15. Concepto de salud y prevención de riesgos.

Tema 16. Responsabilidad y sanciones en relación a la prevención.

Tema 17. El Parlamento de Andalucía.

Tema 18. Protocolo de actuación para mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 19. El Dominio Público. Concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del Dominio Público. Los bienes patrimoniales.

Tema 20. Los contratos administrativos, naturaleza, características y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. El contrato de obras.

Tema 21. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Las leyes limitadoras del derecho de la propiedad.

Tema 22. Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación territorial en la Comunidad Andaluza. Plan general de ordenación Urbana. Normas complementarias y subsidiarias.

Tema 23. Programas de actuación urbanísticas. Planes Parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Proyectos de urbanización.

Tema 24. Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de gestión. Instrumentos de ejecución. Especial referencia a proyectos urbanísticos. Proyectos de urbanización.

Tema 25. Señalización y balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública. Normativa a aplicar. Características. Señalización nocturna. Ocupación de vías públicas para la realización de obras. Seguridad vial.

Tema 26. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Cimentaciones especiales. Tipologías, análisis y dimensionado de cimentaciones. Recalce de cimentaciones. Métodos de mejora del terreno. Estructuras de contención del terreno.

Tema 27. Regulación, métodos de regulación. Usos de reservas subterráneas. Avenidas. Cálculo de hidrógrafas. Obras de defensa de márgenes fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.

Tema 28. Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. Tipos. El aliviadero y su relación con la seguridad de la presa. Avenidas. Resguardo. Laminación. Desagües intermedios y desagües de fondo de embalses. Capacidad y control de los órganos de desagüe. Tipos de válvulas y compuertas. Tipos y disposición de las tomas.

Tema 29. Tipología, construcción, cálculo y dimensionamiento de canales. Tipos de revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Compuertas. Dispositivos funcionales y complementarios. Explotación y conservación.

Tema 30. Conducciones en carga. Tipología, cálculo y dimensionamiento. Tipos de juntas. Normas vigentes. Conducciones forzadas en túnel. Colectores. Emisarios. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Tema 31. Estaciones de tratamiento de aguas potables (ETAP). Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desinfección del agua. Desalación

Tema 32. Abastecimiento de agua a poblaciones. Criterios de actuación. Previsión de dotación y población. Elementos que componen en el sistema. Depósitos: tipologías, cálculo, patologías estructurales y reparación. Redes de distribución. Tipología. Métodos de cálculo hidráulico y estructural.

Tema 33. Estaciones de bombeo de agua potable. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones.

Estaciones de sobre presión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

Tema 34. Saneamiento. Sistema separativo y unitario. Determinación de caudales. Las aguas residuales industriales. Redes de saneamiento: Cálculo y construcción. Tipos de tuberías y características. Elementos accesorios del diseño. Explotación.

Tema 35. Estaciones de bombeo de aguas residuales. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo. Desodorización.

Tema 36. Depuración de aguas residuales: Autodepuración del medio receptor. Parámetros iniciales de contaminación. DBO. Tratamientos convencionales: Pretratamiento. Decantación primaria. Tratamientos biológicos. Fangos activos. Lechos bacterianos. Biodiscos. Biocilindros. Desinfección. Tratamientos terciarios.

Tema 37. Depuración de pequeños núcleos. Fosa séptica. Tanque «Imhoff». Lagunaje.

Tema 38. La Ley de Costas. El dominio público marítimo-terrestre. La gestión del dominio público marítimo-terrestre. El proceso de deslinde, autorizaciones, concesiones, adscripciones. Las zonas de servidumbres. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la Ley de Costas, ubicación.

Tema 39. Proyecto de playas artificiales. Formas de playa en planta. La espiral logarítmica y las soluciones parabólicas.

Tema 40. Diseño de la sección transversal de los diques en ingeniería de costas. Diques emergidos, semisumergidos y sumergidos.

Tema 41. Hormigón armado y pretensado. Aplicación de la instrucción EHE. Cálculo y diseño de elementos de hormigón en masa, armados y pretensados.

Tema 42. Forjados de edificación: unidireccionales, reticulares, losas maciza, alveoplacas, losas mixtas. Cálculo, diseño, construcción y ejecución. Análisis económico para la utilización de cada uno de ellos. Tendencias del mercado.

Tema 43. Estructuras metálicas. Aplicación de la norma EA-95 y Eurocódigo 4. Cálculo y diseño de elementos metálicos.

Tema 44. Patología de la edificación. Patología y reparación de elementos de hormigón armado, hormigón pretensado, y metálicos. Causas y efectos de la patología. Diferentes sistemas de reparación. Diseño y cálculo. Valoración económica de los diferentes sistemas de reparación. Técnicas actuales.

Tema 45. Estudios de tráfico. Estudios de intensidades de circulación. Estudios de velocidades. Estudios de origen y destino. Características de la circulación. Variables básicas. Relaciones intensidad-velocidad.

Tema 46. Estudio geotécnico de cimentaciones. Etapas del trabajo. Objetivos. Interpretación de resultados. Problemáticas especiales en terrenos blandos. Técnicas de tratamiento y mejora del terreno. Caracterización y estabilidad de taludes.

Tema 47. Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

Tema 48. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: Funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación de elementos de trazado. Transición del peralte. Visibilidad de curvas circulares.

Tema 49. Trazado en alzado. Inclinação de las rasantes: valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Pérdidas de trazado.

Tema 50. Sección transversal. Sección transversal en planta recta. Elementos y sus dimensiones. Funciones de cada elemento. Bombeo. Taludes, cunetas y otros elementos. Altura libre. Sección transversal en planta curva. Sobreechancho. Pendientes transversales. Medianas.

Tema 51. Nudos. Principios básicos y elementos del trazado. Morfología. Ramales. Enlaces. Intersecciones. Carriles de cambio de velocidad. Distancia de seguridad. Confluencias y bifurcaciones. Vías de servicio y vías colectoras-distribuidoras.

Tema 52. Tipología y construcción de puentes de carretera. Cálculo de estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensión y deformación. Auscultación de estructuras. Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Criterios de proyecto. Normativa. Conservación y explotación.

Tema 53. Firmes. Tipos de firmes. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección. Normativa y construcción.

Tema 54. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características estructurales y superficiales. Métodos de refuerzo y corrección.

Tema 55. Capas granulares del firme. Tipos y clases. Proyecto, ejecución y control.

Tema 56. Mezclas con cemento: suelo-cemento y gravacemento. Grava-emulsión. Mezclas con cal. Proyecto, ejecución y control.

Tema 57. Betunes. Reología. Caracterización. Modificantes. Tipos. Campos de aplicación.

Tema 58. Tratamientos superficiales. Riegos. Lechadas. Microaglomerados. Proyecto, ejecución y control.

Tema 59. Mezclas bituminosas en frío y en caliente. Características. Utilización. Ventajas e inconvenientes de unas con respecto a otras. Proyecto, ejecución y control.

Tema 60. Pavimentos de hormigón. Hormigón seco compactado. Hormigón poroso. Hormigón armado continuo.

ANEXO III

Plaza: Jefe Negociado Tesorería (funcionario).
 Número de plazas: Una.
 Código plantilla presupuestaria 2008: 612.018.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Grupo de clasificación: C.1.
 Titulación requerida: Bachiller, F.P.II, o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa

Parte General.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación y publicación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: La iniciación del procedimiento. Subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento.

Tema 6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción del contrato.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Las Ordenanzas fiscales. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía.

Tema 9. Protocolo de actuación para mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 10. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prorroga presupuestaria.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales

Tema 12. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 13. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 14. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 15. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes.

Tema 16. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 17. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pagos. El estado de conciliación.

Tema 18. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de exce-

dentos de tesorería. Las operaciones de tesorerías. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 19. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.

Tema 21. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 22. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo.

Tema 23. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuotas: Las tarifas. Devengo y periodo impositivo. El recargo provincial.

Tema 24. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 25. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 26. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 27. Tasas y precios públicos. Principales diferencias.

Tema 28. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de las cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 29. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 30. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 31. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades autónomas a las inversiones de las Entidades Locales.

Tema 32. Los fondos de la unión europea para entidades locales.

Tema 33. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación.

Tema 34. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 35. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 36. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 37. Las garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

Tema 38. Garantía provisional, garantía definitiva, garantía global. Formas de constituir las garantías.

Tema 39. El IVA en la Administración Local: Consideraciones generales. Sociedades públicas. Actividad inmobiliaria y urbanizadora de las entidades locales.

Tema 40. El IRPF en la Administración Local: Consideraciones.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar de Servicios Generales (funcionario).
 Número de plazas: Una.
 Códigos plantilla presupuestaria 2009: 612.0115.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Grupo de clasificación: C.2.
 Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales, con normas específicas.

Normas específicas; El sistema de oposición será el siguiente:

Dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas en el plazo máximo de dos horas, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta, que cada dos errores resta un pregunta buena.

Segunda prueba: de carácter eliminatorio y obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos locales.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Clases.

Tema 14. La organización municipal. Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 15. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.

Tema 16. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

Tema 17. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación.

Tema 18. Responsabilidad y sanciones con relación a la prevención. Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones.

Tema 19. El Parlamento de Andalucía.

Tema 20. Protocolo de actuación para víctimas de violencia de genero.

ANEXO V

Plaza: Oficial de Festejos (personal laboral).

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2009: 455.001.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de clasificación: Grupo II.

Titulación requerida: Estudios primarios o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales, con normas específicas.

Normas específicas; El sistema de oposición será el siguiente:

Dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas en el plazo máximo de dos horas, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta, que cada dos errores resta un pregunta buena.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Programa

Tema 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

Tema 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

Tema 6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 7. La competencia municipal en materia de festejos.

Tema 8. La colaboración de los servicios municipales y las entidades privadas en materia de festejos.

Tema 9. Delegación municipal de festejos. Fiestas nacionales en La Línea de la Concepción.

Tema 10. Feria de La Línea de la Concepción.

Tema 11. Feria taurina en La Línea de la Concepción.

Tema 12. El protocolo con los medios de comunicación.

Tema 13. La contratación de espectáculos. Elementos a tener en cuenta.

Tema 14. Fiestas Patronales.

Tema 15. Normativa en espectáculos públicos.

Tema 16. Riesgo en los lugares de trabajo.

Tema 17. Responsabilidades y sanciones con relación a la prevención.

Tema 18. Concepto de salud y prevención de riesgos.

Tema 19. El Parlamento de Andalucía.

Tema 20. Protocolo de actuación para mujeres víctimas de malos tratos.

La Línea de la Concepción, 14 de abril de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policía Local.

El 3 de diciembre de 2007 se dictó Resolución por la que se aprobaban las bases para la provisión por promoción interna de dos plazas de funcionarios de la policía local, categoría de oficial (BOP núm. 31, de 13 de febrero de 2008).

En el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2009, se publica el anuncio correspondiente a dicho proceso con el correspondiente plazo de presentación de instancias.

En dicha Resolución, en su base sexta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, se establecía la composición del Tribunal que debía juzgar las correspondientes pruebas selectivas.

El artículo 3.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, establece que los cuerpos de la Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Por tanto, la remisión expresa y en primer lugar que realiza el Estatuto Básico del Empleado Público a dicho texto normativo obliga a tener en cuenta para estos cuerpos aquellos preceptos básicos de obligado cumplimiento en el común de las Administraciones Públicas, por lo que, tal y como dispone la disposición derogatoria única, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto. A su vez, las disposiciones del Estatuto constituyen legislación básica al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera.

El artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público señala, entre otras previsiones, que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Ante ello, procede modificar las bases aprobadas el 3 de diciembre de 2007, adecuando la composición del Tribunal a lo preceptuado por el Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo anterior, y vista la Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Decreto de 23 de julio de 2007,

RESUELVO

Modificar el apartado 6.1 de las bases aprobadas el 3 de diciembre de 2007, que pasará a tener la siguiente redacción:

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, contará con la siguiente composición:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde.

Vocales:

- Dos vocales designados por el Alcalde.

- Un/a vocal designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Mijas, 30 de marzo de 2009.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Encarnación Daunis Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de rectificación de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 75, de 21.4.2009).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, se ha acordado la rectificación de las Bases publicadas en el BOJA núm. 75, de fecha 21 de abril de 2009, de convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante la supresión de la plaza reservada al turno de movilidad vertical,

incrementando dicha plaza el turno de promoción interna, según el siguiente detalle:

- En el título de la convocatoria, donde dice:

«CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MOVILIDAD VERTICAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008»

Debe decir:

«CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008»

- En la base 1.1, donde dice:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, tres en turno de promoción interna y una en turno de movilidad vertical, mediante el sistema de concurso-oposición...»

Debe decir:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición...»

- La supresión del segundo párrafo de la base 1.2, que dice:

«Si la plaza reservada para el turno de movilidad no fuera cubierta, se acumulará al turno de promoción interna.»

- La supresión de la base 3.2, relativa a los requisitos exigidos para tomar parte por el turno de movilidad.

Montilla, 22 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2009 01502 PS.

2. Objeto del contrato: Difusión a través del spots del Programa Cultural «Plan Joven de Acceso a la Cultura –Bono Cultural 18–».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento tres mil novecientos setenta y siete euros (103.977,00 €), al que habrá

de añadir el importe de dieciséis mil seiscientos treinta y seis con treinta y dos céntimos de euros (16.636,32 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil seiscientos trece con treinta y dos céntimos de euros (120.613,32 €).

5. Adjudicación: 16 de marzo de 2009.

6. Adjudicataria: Gerencia de Medios, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ciento tres mil novecientos setenta y siete euros (103.977,00 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil seiscientos treinta y seis con treinta y dos céntimos de euros (16.636,32 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil seiscientos trece con treinta y dos céntimos de euros (120.613,32 €).

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PINOS PUENTE	GR-0909	218	URB. LAS FLORES, BLQ.14, 2º. B	MANUEL	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
PINOS PUENTE	GR-0909	13	URB. LAS FLORES, BLQ. 1, 3º. C	SEBASTIAN	MUÑOZ HEREDIA
PINOS PUENTE	GR-0974	43	URB. MADRE ELVIRA, N° 43	MANUEL	PRIETO HEREDIA
MOTRIL	GR-0937	161	C/ APOLO, BLQ. 3, 3º A	MANUEL	ABARCA BOLAÑOS
MOTRIL	GR-0937	193	C/ URANO, BLQ. 3, 2º B	JOSÉ ANTONIO	RODRÍGUEZ CORTES
MOTRIL	GR-0937	246	PLZA. VENUS, N° 1,1º B	JOSÉ	PÉREZ TERRÓN
MOTRIL	GR-0937	196	C/ URANO, BLQ. 196	DULCE	CORTES HEREDIA

Granada, 27 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1 de abril de 2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución de fecha 1 de abril de 2009, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Oficina de Gestión del Par-

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

que Público de Viviendas, sita en Avda. República Argentina ,núm. 25, plta 7.ª, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Lora del Río.
Matricula: SE-0981.
Cuenta: 14.
Dirección: Valdepeña, núm. 1, 1.º B.
Nombre: Félix.
Apellidos: Galván Santamaría.

Municipio: Lora del Río.
Matricula: SE-0968.
Cuenta: 60.
Dirección: Rioja, núm. 2, 1.º A.
Nombre: José.
Apellidos: Martín Molina.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0271 (F.P.) sobre la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Anselmo Parras Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alanís (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Anselmo Parras Rodríguez, DAD-SE-2008-0271, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0938, finca 6132, sita en calle Fernando Romero, 15, de Alanís (Sevilla), se ha dictado Resolución de 17 de febrero de 2009, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Gerencia Provincial de Sevilla de EPSA, sita en Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, Sevilla, 41011, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Almacén.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 31, de 18.2.2009, se publican las bases de la convocatoria

de concurso libre de méritos para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Almacén al servicio de este Consorcio y en el BOP núm. 71, de 17.4.2009, se publica modificación de las bases.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 publicada en el BOE núm. 50, de 27.2.2003, estando dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de abril de 2009.- El Presidente.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento de Edificios.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 31, de 18.2.2009, se publican las bases de la convocatoria de concurso libre de méritos para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento de Edificios al servicio de este Consorcio y en el BOP núm. 71, de 17.4.2009, se publica modificación de las bases.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 publicada en el BOE núm. 163, de 7.7.2004, estando dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de abril de 2009.- El Presidente.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 31, de 18.2.2009, se publican las bases de la convocatoria de concurso libre de méritos para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de este Consorcio y en el BOP núm. 71, de 17.4.2009, se publica modificación de las Bases.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 publicada en el BOE núm. 40, de 16.2.1999, estando dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de abril de 2009.- El Presidente.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63